



UAEM | UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE MÉXICO



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
FACULTAD DE HUMANIDADES

TESIS

***El Tratado de Amistad, Comercio y Navegación de 1924 entre México y
Japón: origen, aplicación e implicaciones hasta los años 40's***

Que para obtener el título de:

Licenciada en Historia

Presenta:

Sara Angélica Aparicio García

Asesor de tesis:

Dr. Jenaro Reynoso Jaime

Toluca, Estado de México, 2017

Índice

Introducción.....	5
CAPÍTULO 1. Japón y México en el mundo.....	9
1.1 El trayecto de Japón a la modernidad y su incursión al sistema mundial	10
1.1.1 El marco geográfico e histórico de Japón.....	10
1.1.2 Caracterización del periodo Tokugawa y su etapa final.....	12
1.1.3 La modernización japonesa: la restauración y época Meiji.....	21
1.1.4 De la era Taisho a la Segunda Guerra Mundial.....	40
1.2 Las relaciones exteriores después de la Gran Guerra hasta la Segunda Guerra.....	55
1.3 La renovación política del México posrevolucionario	59
1.3.1 Panorama de la política exterior: del gobierno Carrancista a los inicios de Ávila Camacho.....	62
CAPÍTULO 2. El Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre México y Japón de 1924.....	76
2.1 El Tratado de 1924: gestiones y su firma.....	77
2.2 Artículos en materia social	90
2.3 Artículos en materia de comercio.....	94
2.4 Artículos en materia política	99
2.5 Artículos en materia de navegación y pesca.....	104
2.6 Admisión del Tratado	110
2.6.1 La política de Estados Unidos y su posición ante el Tratado.....	111
CAPÍTULO 3. Acontecimientos en las relaciones entre México y Japón de 1924 hasta los años 40's.....	118
3.1 Antes del Tratado de 1924	118

3.2 Migrantes japoneses en México.....	120
3.2.1 Llegada de inmigrantes e influencia social y cultural japonesa.....	121
3.2.2 Políticas mexicanas contra extranjeros: ley contra migrantes y restricción de trabajadores extranjeros.....	136
3.3 Denuncia y reformas al Tratado de 1924.....	145
3.4 Intercambio comercial: el proyecto industrial Mitsubishi	154
3.5 Momentos de tensión entre México y Japón hasta el inicio de la Segunda Guerra.....	159
 Consideraciones finales	 165
 A manera de epílogo.....	 165
Reflexiones finales.....	168
 Referencias	 174
Fuentes de archivo:.....	185
Imágenes:	186

Introducción

Marc Bloch definió a la Historia, como la ciencia que estudia al “hombre a través del tiempo” y su evolución dentro de un espacio y tiempo; pero, no al hombre como sujeto aislado, sino en sociedad.¹ A medida que la sociedad evolucionaba, surgieron las instituciones como formas de regulación y administración de los hombres, ya fuera para ciertas actividades, conductas o recursos, ya sea a pequeña y gran escala. La forma en la que las sociedades se han relacionado entre sí es un hecho historiable. Las fuentes de la Historia y del Derecho Internacional comparten algo en común, fueron producidas en un tiempo, espacio y para propósitos determinados. Por ello, para el estudio histórico de las relaciones entre Estados, en este caso entre Japón y México, fue considerado tomar como fuente principal uno de los instrumentos de la política exterior; es decir, un tratado.

Las relaciones entre México y Japón no provienen de finales del siglo XIX, sino se remontan a los contactos de la Nueva España y al Japón “feudal”; es decir, desde hace 400 años. Sin embargo, las relaciones entre la Nueva España con el Japón shogunal fueron interrumpidas debido a la situación política nipona, por lo que pronto se dejaron a un lado. El contacto con Nipón volvería hasta mediados del siglo XIX, cuando se organizó la misión de Díaz Covarrubias en la década de los setenta del siglo XIX; pero, ahora no se limitaría a una cuestión cultural, sino pasaría al plano político con la firma del Tratado de 1888, debido a las exigencias necesarias de un contexto económico diferente. Este primer convenio tendría sus propias implicaciones.

Para el siglo XX, de nuevo las condiciones económicas y políticas, tanto internas como externas, habían avanzado y la necesidad de renovar los términos de aquel tratado se convirtió en una tarea a realizar. Así, se firmó un convenio renovado, el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación (TACN) entre México y Japón de 1924.

¹ Marc Bloch. *Introducción a la Historia*. P. 26.

México y Japón, a lo largo del tiempo hasta lo que se lleva del siglo XXI han formado y estrechado lazos comerciales, políticos, sociales y culturales. Estas relaciones han sufrido en distintos momentos tiempos plenos y turbios. Este es el caso del TACN de 1924. Este convenio contenía artículos en los tres rubros, como inmigración, comercio y pesca con Japón. El Tratado fue sufriendo modificaciones debido a dos complicaciones: primeramente, por la situación mundial y particular de cada país, y segundo, debido a la poca visión y claridad de esos artículos ante un contexto complejo.

El TACN posibilitó proyectos culturales y comerciales; pero, también estuvo inmerso en una serie de conflictos, como se explicará más adelante, tanto por legislaciones mexicanas, el contexto y la fuerte injerencia estadounidense. En este último punto se retoma la hostilidad que Norteamérica reflejó con respecto al Tratado con Japón por el avance que el imperio nipón. Finalmente, la culminación del Tratado y la declaración de guerra de México a Japón el 8 de diciembre de 1941 marcarían el término de un periodo dinámico de las relaciones entre ambos.

Por ello, el objetivo principal fue el estudio del TACN a través de su origen, aplicación e implicaciones, tanto culturales como económicas, hasta los años cuarenta. Para cumplir con tal objetivo se dividió el estudio en tres partes. El primer capítulo constó de los contextos históricos de Japón, México y el mundo antes y durante la aplicación del Tratado, y el papel de los Estados Unidos. Para el caso de Japón se recurrió a un recuento histórico desde inicios del siglo XVII hasta mediados del siglo XX; aunque parece demasiado, para comprender las bases del Japón moderno era relevante recurrir al periodo Tokugawa, en el cual se sentaron varios de los elementos y características del Japón nacionalista del siglo XX.

Además, por el desconocimiento que significa era indispensable hacer un bosquejo de la historia nipona para hacer más claro el objeto de estudio. En ambos casos era preciso comprender las necesidades de cada uno de los países, así como el origen de la política reflejada en el Tratado y su aplicación, lo que podría considerarse como eje del trabajo. Para la reconstrucción de este capítulo se acudió a las fuentes bibliográficas.

En el segundo capítulo se enfocó al análisis del Tratado a partir de los artículos que contenía, desde las gestiones que se hicieron hasta la firma del mismo. Como es de suponerse, los tratados cuentan con características específicas y tienen distintas funciones, según los propósitos para los que fueron hechos, por lo que fue necesario recurrir a la teoría de las relaciones internacionales y del Derecho Internacional y obviamente a la interpretación histórica de estos. Asimismo, forma parte de este un apartado dedicado a la recepción que tuvo el Tratado por Estados Unidos.

El tercer capítulo tuvo como propósito el recuento la historia de las relaciones entre México y Japón hasta antes de la Segunda Guerra. Estos apartados narran los hechos entre México y el Japón con respecto a los intercambios sociales, culturales y comerciales desde la ratificación del TACN hasta el rompimiento de las relaciones diplomáticas entre ambos. Las fuentes requeridas para este capítulo fueron los documentos de archivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores y la bibliografía producida por diversos estudiosos en la materia.

En cuanto a obras y otros estudios, una obra que tuvo a bien servir fue la de Carlos Uscanga: *El Tratado de Comercio y Navegación con Japón de 1924. Entre la defensa de la soberanía y el reconocimiento de la modernidad*. Debido a la cercanía del trabajo presentado, fue preciso hacer un distinguo de aquella obra. Fundamentalmente, la metodología responde a esa diferencia y las referencias utilizadas, así como la interpretación ofrecida por el autor. Una autora fundamental para la comprensión de la inmigración japonesa fue María Elena Ota Mishima, que a través de sus dos obras más importantes, mostró la relevancia de los japoneses en México desde distintos sectores y regiones. Otros libros requeridos fueron los que narraban, someramente, la historia de estas dos naciones y que algunos fueron escritos por especialistas en otras áreas o desde su perspectiva, como lo fueron los casos de representantes diplomáticos.

Gracias a esto se puede explicar que, aunque este estudio que se presenta a continuación pareciera más político y diplomático porque se encargó de explicar los procesos históricos de la estructuración Estado-nación y de las relaciones entre

los dos, no debe olvidarse la relación entre ciencias y disciplinas que se unen a los estudios históricos. En este sentido, debe retomarse la postura de Jaime Tamayo quien consideró que incluso cuando fue excluida la historia política en el estudio formal, y pese a que ofrecía una visión algo pequeña, esto desvinculó el estudio del Estado para la comprensión del aspecto social, de la sociedad civil; la historia social es eminentemente, historia política. Por tanto, lo que el trabajo hizo fue explicar las cuestiones sociales, culturales, económicas y políticas como resultado de las relaciones entre el gobierno mexicano y el japonés.²

En tanto al proceso de investigación, la particularidad del objeto de estudio en este espacio académico significó un reto, ya que, los trabajos sobre Japón están concentrados en otros espacios educativos. A lo anterior, cabe agregar que estos trabajos, hasta cierto punto, son limitados, ya sea por el idioma, la lejanía de las fuentes, los especialistas, etc. Además de las investigaciones de Japón, el incursionar en disciplinas distintas a la Historia fue otro de los desafíos durante el proceso de investigación. No obstante, esa es la labor enriquecedora de la Historia con otras ciencias y del oficio del historiador. Es por ello que el trabajo presente se estructuró de tal forma que ayudara al desarrollo y entendimiento del objeto de estudio, tanto por el particular como por otros, y que, finalmente, se cumplieran los objetivos propuestos en la investigación.

Por último, no queda más que agregar que la importancia del estudio realizado radica en que todo hecho humano a través del tiempo es propicio para ser analizado, siempre y cuando se cuente con las debidas fuentes que permitan el estudio; la relevancia o no de este tipo de trabajos dependen de quien se haya interesado por hacerlos o conocerlos.

² Jaime Tamayo. "Actores sociales en la Historia política de México contemporáneo". Pp. 55-56.

CAPÍTULO 1. Japón y México en el mundo

El mundo se compone de distintas regiones y sociedades que se desenvuelven según los procesos históricos por los que han pasado. Oriente y occidente, como tradicionalmente se menciona, no sólo son puntos cardinales, en realidad han funcionado para denominar las zonas del mundo de acuerdo a su cultura y sus procesos históricos como civilización, y de alguna forma, legitimar la visión eurocentrista. Claramente, esto lleva a ciertos problemas a la hora de escribir acerca de aquellos grupos humanos, no sólo por la lejanía geográfica, sino también, por la aparente lejanía cultural debido a la falta de elementos resultado de aquella visión occidental y eurocentrista en la que se ha formado las sociedades en general. Esto ha limitado la comprensión y entendimiento de ciertas regiones, además del problema que implican las propias fuentes.

Para efectos de este capítulo, no sólo es necesario retomar una etapa crucial en la historia de México, la etapa posrevolucionaria; sino que, dado el objeto de estudio del presente proyecto, es igual de indispensable explicar la historia de una nación completamente distinta a México; es decir, Japón. Es realmente difícil hacer alusión a la historia de Japón desde fuera; sin embargo, con cautela, también puede ser un punto a favor a la hora de explicarla. Finalmente, aunque es arriesgado, este proyecto pretende reconstruir desde fuera esa historia, desde el ámbito de las relaciones exteriores. México y Japón, dos naciones que aparentemente no tienen relación; pero, que en distintos momentos de su historia se han relacionado.

La historia de México y Japón se remonta a las relaciones establecidas entre la Nueva España y el territorio japonés que datan del siglo XVII, luego, tomaron auge durante el Porfiriato y a partir de entonces, Japón no volvió a estar fuera de la vista de México ni del mundo. El Tratado de 1924 tiene un trasfondo claramente político y económico; por ello, la conformación del Japón moderno, la práctica de las relaciones exteriores después de la Primera Guerra Mundial y el México posrevolucionario son los elementos fundamentales para explicar de forma completa el origen, aplicación e implicaciones del Tratado y su significación para ambas naciones.

1.1 El trayecto de Japón a la modernidad y su incursión al sistema mundial

La historia social e institucional de Japón, como lo menciona Whitney, desde su época hasta hoy, no está suscrita sólo por curiosidad exótica, sino que cuenta cómo aquella nación se sumó a un mundo globalizado e interconectado por el modelo económico. En este apartado se pretende explicar de manera rápida el territorio nipón, así como datos básicos y sus antecedentes para que pueda comprenderse la historia que se está reconstruyendo.

Se remite a los sucesos anteriores al periodo en cuestión; es decir, se caracterizará, de forma general, el shogunato Tokugawa y su decadencia con respecto a la expansión europea imperialista del siglo XIX, pues debe recordarse que duró poco más de dos siglos. La parte del periodo Meiji es fundamental, ya que fue el momento en el que Japón dejó de estar cerrado al mundo, obligadamente, y hacer un camino a esa modernidad económica y política del modelo industrial económico del siglo XIX y XX. Por último, el camino que ha transitado desde que decidió por sí mismo el rumbo de su política y economía, dejando fuera los actores externos que trataron de intervenir; así hasta llegar al Japón de la década de los 40s.

1.1.1 El marco geográfico e histórico de Japón

Este territorio ha sido conocido por mucho tiempo como el “País del Sol Naciente”. La localización y el tamaño de las islas que conforman Japón otorgaron características particulares a la sociedad japonesa. Se localiza en el Océano Pacífico, es un territorio insular del este de Asia, lo que lo deja en un punto estratégico. Nipón se conforma por cuatro islas mayores: Hokkaidō, Kyūshū, Shikoku y Honshū.³

³ S/a. “Japón”. S/p.



Las cuatro islas principales de Japón
Fuente: El Rincón Nipón

A su vez, se divide en nueve regiones, que incluye Hokkaidō, Kyūshū, Shikoku, Tohoku, Kanto, Chubu, Kinki o Kansai, Chugoku y Okinawa o Ryukyu⁴ y junto a un millar de pequeñas islas que se extienden en un arco entre el extremo de Sajalin y la península sur de Corea.⁵ Las islas de Japón estuvieron habitadas desde el paleolítico superior. Las primeras referencias escritas sobre Japón se hallaron en libros de historia de China del siglo I d.C.⁶



Las nueve regiones de Japón
Fuente: Mercado japonés

⁴ Michiko Tanaka. *Historia mínima de Japón*. Pp. 15-16.

⁵ John Whitney. *El imperio japonés*. P. 5.

⁶ S/a. "Japón". S/p.

A causa de la orografía y clima de la región, el clima húmedo y escasas llanuras, sólo es cultivable alrededor del 16% del terreno. Por ello, su base agrícola es el cultivo de arroz mediante el riego. Estas condiciones parecen no variar en todo el periodo histórico de Japón; empero, la importancia de ellas si lo han hecho, de acuerdo a las necesidades y momentos de la sociedad nipona. Su gente ha sido capaz de utilizar a su favor su situación y compensar los pocos recursos con los que cuenta; se convirtió en una potencia marítima gracias a la carencia de los recursos naturales indispensables para la industria.⁷

Este país se desarrolló en un contexto donde la cultura China fue el centro de atención. Antes de su contacto con China, Japón tenía grandes diferencias culturales: lenguaje, creencias religiosas, modelos sociales y los conceptos de gobierno eran muy distintos, aunque se supone, estas diferencias siguieron manteniéndose a lo largo de su desarrollo.⁸ Si bien, es cierto que han mantenido algunas particularidades, también es cierto que gran parte de lo que se conoce del país guarda parecido con China, ejemplo de ello es la escritura; sin embargo, lo que adoptó Japón, lo ha condicionado a sus propios criterios y circunstancias.

1.1.2 Caracterización del periodo Tokugawa y su etapa final

El Shogunato Tokugawa es también conocido como periodo Edo que inició en 1603 con la unificación del poder por uno de los tres grandes unificadores de Japón, Tokugawa Ieyasu, y terminó con la Restauración Meiji. Esta etapa es clave para entender muchos rasgos de la cultura y política de Japón que caracterizaron por mucho tiempo a su sociedad, así como el aislamiento en el que fue sometida por más de dos siglos; fue un periodo que destacó por su desarrollo cultural e institucional, claramente fuera de los cánones europeos.

⁷ John Whitney. *El imperio japonés*. P. 5.

⁸ *Ibidem*. Pp. 7- 8.

Tokugawa Ieyasu nació el 31 de enero de 1543 a varios kilómetros de lo que se conoce actualmente como Nagoya.⁹ Fue hijo de Matsudaira Hirotada, un *daimyo* de la provincia de Mikawa de mediana importancia. Ieyasu creció en medio de una guerra civil por las disputas territoriales de los *han*, que llevaban más de un siglo. Heredó el clan Matsudaira y se alió con el clan Oda, a cargo de Nobunaga. Peleó junto a él por quince años y a la muerte de Nobunaga, se unió al sucesor, Toyotomi Hideyoshi. Al ver que su poderío crecía, Hideyoshi mandó a Ieyasu a tierras del este, a Kanto.¹⁰ Antes que perjudicarlo, esto le benefició porque lo colocó en una posición privilegiada, lejos de las campañas contra la guerra de Corea y porque le permitió estructurar una administración estricta.¹¹

Cuando Hideyoshi murió en la guerra contra Corea, Ieyasu quedó como uno de los guardianes de su hijo. Al poco tiempo, tuvo que enfrentarse a Mitsunari, antiguo aliado de Hideyoshi. Él logró el triunfo total en la batalla de Sekigahara¹² que le daría la oportunidad de instaurar una hegemonía estable por más de doscientos años. Así, en 1603 adoptó el título de shogun, quien poseía el control militar. A la larga, el shogun se convertiría en el gobernante “de facto” y alcanzaría un poder incluso mayor que del propio emperador.

Whitney destaca que el periodo Tokugawa se caracterizó por la tendencia de urbanización y de una economía estructurada bajo el criterio de unidad nacional, por llamarla de alguna forma. El sistema político instaurado por los Tokugawa fue llamado por los historiadores como *baku-han*, un sistema de alianza entre el shogunato y su relación con los *han*, a través de la figura de los *daimyo*.¹³ El sistema del *baku-han*, a diferencia de los anteriores shogunatos, representó la maduración de dos instituciones políticas, el shogunato como autoridad nacional y los *daimyo* como gobernadores locales.¹⁴

⁹ Conrad D. Totman. “Tokugawa Ieyasu”. S/p.

¹⁰ S/a. “Historia de Japón. Tokugawa Ieyasu, el unificador de Japón”. S/p.

¹¹ John Whitney. *El imperio japonés*. P. 148.

¹² S/a. “Historia de Japón. Tokugawa Ieyasu, el unificador de Japón”. S/p.

¹³ Desde la perspectiva europea, podría definirse como los señores feudales.

¹⁴ John Whitney. *El imperio japonés*. Pp. 147-151.

Gracias a esta práctica, Ieyasu y sus sucesores contaron con poder y autoridad en casi todo el territorio japonés mayor a los anteriores shogunes. Desde el inicio tuvo bajo su mando una gran cantidad de hombres puesto que contaba territorios que incluían Osaka, Kyoto, Nagasaki, Otsu, las minas de Sado, Izu y Ashio, lo que le permitió administrar los principales centros económicos y explotar fuentes de metales preciosos.¹⁵

Ieyasu estableció su gobierno en el castillo de Edo, actualmente Tokyo, el cual fungiría como cuartel general del *bakufu*¹⁶. En 1590, cuando aún vivía Hideyoshi, fijó su residencia en él; pero, todavía no cumplía con las características debidas, por lo que se rediseñó para cumplir con los requerimientos, se amplió y reforzó hasta quedar lista en 1602. En la segunda etapa de construcción, de 1603 a 1616, Edo se desarrolló como capital política, se anunció el plan urbanístico para la ciudad y se implementaron rutas de comercio, canales, transporte, etc.¹⁷ Todo esto convirtió a Edo no sólo como el núcleo de la administración shogunal, también fungiría como centro de la red nacional de canales y carreteras que comunicaban a los territorios de los *daimyo*. Cinco carreteras principales conectaban a Edo con el centro y occidente de Japón y las cuales se convirtieron en las redes oficiales por donde viajaban los *daimyo*.¹⁸ De esta forma, Edo sustituyó a Kyoto como capital del país.

En la parte legislativa, los Tokugawa se basaron en el orden natural. Se suponía que la sociedad, por naturaleza, estaba jerarquizada en clases, por lo que se esforzaron por definir el comportamiento de cada una de ellas. Se consideraron las siguientes clases: los *kuge*¹⁹, samuráis, quienes formaron parte de la aristocracia guerrera, los *daimyo*, sacerdotes, campesinos, residentes urbanos o *chonin*, como

¹⁵ *Ídem*.

¹⁶ *Bakufu* o shogunato, fue el gobierno militar instaurado por los shogunes desde finales del siglo XII hasta la ascensión al poder del emperador Meiji.

¹⁷ Akira Naito. "Del Antiguo Edo al Moderno Tokio: 400 años. Edo y el Castillo de Edo. El desarrollo de una metrópoli" S/p.

¹⁸ John Whitney. *El imperio japonés*. P. 159.

¹⁹ Pequeño resto de familias cortesanas apartadas en la ciudad de Kyoto.

artesanos y comerciantes, y los paria, *hinin* y *eta*.²⁰ La difusión del confucianismo²¹ fue vital para el régimen de los Tokugawa porque se adecuaba a los intereses de los gobernantes y de los samuráis, formaba la idea de la jerarquía natural de las clases y contribuyó a la separación y comportamiento de acuerdo a las clases. Enunciaba un orden moral que estaba por encima del mismo shogun, dándole la obligación de gobernar, tanto él como los *daimyo*, en beneficio del pueblo. En síntesis, le dio respaldo filosófico al nuevo orden legal y ético.²² El confucianismo había promovido el desarrollo cultural e intelectual; y a su vez, el gobierno shogunal mantenía un control disfrazado sobre la sociedad a través de las pautas de conductas y estratificación de la sociedad.²³

Cuando se habla del shogunato Tokugawa, es inevitable pensar en la política de aislamiento que sometió a Japón por más de dos siglos, el *sakoku*. Cuando Ieyasu tomó el control del territorio y forzó una completa lealtad hacia su gobierno, fue cerrándose poco a poco al exterior. En este sentido, la política del aislamiento giró alrededor de tres premisas fundamentales para mantener el régimen: la primera se centraba en mantener la estabilidad política interna; la segunda, de asegurar un comercio exterior monopolístico. Por último, la protección en contra del cristianismo.²⁴

En un comienzo, Tokugawa Ieyasu tenía el propósito de desarrollar el comercio exterior con China, el reino español, el reino de Gran Bretaña y Holanda; pero, conforme pasó el tiempo y al no lograr que Edo se convirtiera en el puerto principal de comercio exterior porque los europeos prefirieran la zona de Kyushu, y el rechazo de China a un comercio oficial, llevaron a que el shogun optara por el comercio monopolizado, los puertos controlados y el desembarco de botes autorizados. Con respecto al cristianismo, la conversión de *daimyo* y pobladores produjo la instauración de leyes en contra de esa religión. A partir de entonces, se

²⁰ John Whitney. *El imperio japonés*. Pp. 162, 163.

²¹ Hay quienes lo definen como neoconfucianismo.

²² John Whitney. *El imperio japonés*. P. 168.

²³ Pedro Gallo. *Japón España: la vía dual*. P. 90.

²⁴ *Ibidem*. P. 169.

tomarían medidas definitivas para conseguir su estabilidad. Las medidas que se tomaron fueron severas.²⁵

En 1616 el comercio con el exterior quedó restringido a Hirado y Nagasaki. Seis años más tarde, murieron misioneros y conversos, aunque las cifras difieren en cuanto al número de ejecutados,²⁶ y se aplicaron condenas a practicantes del cristianismo. Luego, los ingleses dejaron de insistir sobre el comercio y salieron; en 1624 se rompieron relaciones hispano-japonesas y fueron expulsados españoles, lo mismo pasarían los portugueses en 1636.²⁷

El *sakoku*, se concretó por medio de decretos restrictivos-prohibitivos entre 1633 y 1641. El primero que se dio a conocer fue en 1633, se restringió la navegación hacia el extranjero y sólo se permitía el paso a barcos autorizados por el shogun y el Consejo de Ancianos. Esta ley fue tan severa que incluso, quien hubiese permanecido por más de cinco años fuera, no podía regresar. En 1635 se tornaron más estrictos, el decreto de ese año prohibió la salida de barcos y población nipona, se negó el regreso de quienes se hallaban en ultramar. Así se expulsaron a portugueses y mestizos y se restringió el comercio interno con chinos pues habría un único puerto para ellos.²⁸

La sociedad de finales de los Tokugawa estaba en un proceso de cambio. Los métodos utilizados para mantener el poder perdían efectividad y la razón era que la sociedad no había permanecido estática en ese tiempo. El shogunato no era capaz de enfrentar los problemas económicos y sociales que aquejaban a Japón. Aunque pareció efectivo el aislamiento, por un tiempo, fue inevitable el contacto con las ideas extranjeras. Durante este periodo se gestó la oposición contra el régimen y fue hasta la primera mitad del siglo XIX cuando se hicieron visibles aquellas tendencias ideológicas, de entre estas corrientes surgió una a favor de la renovación: proclamaban la restitución del poder al emperador a medida que la

²⁵ *Ibidem*. Pp. 169-171.

²⁶ Whitney habla de 120 misioneros y Kondo destaca sólo 55.

²⁷ *Ibidem*. P. 171.

²⁸ Agustín Kondo. *Japón. Evolución histórica de un pueblo (hasta 1650)*. P. 220.

influencia del poder de los shogunes Tokugawa disminuía.²⁹ Debe recordarse que el emperador era quien le daba autoridad militar al shogun; pero, con el tiempo fue aminorándose.

Durante el shogunato se formaron círculos conservadores o nacionalistas radicales que apoyaban las políticas impuestas, quienes pretendían convertir la figura del shogun como el “alma del país divino”.³⁰ A su vez, se formaron grupos intelectuales de oposición como el *kokugaku*, “estudios nativos” o “escuela nacionalista”. El *kokugaku* se oponía al pensamiento chino, reflejado en el confucianismo y el budismo, y trataba de retomar sus raíces a través del estudio de textos antiguos clásicos japoneses.³¹ Básicamente tenía tres características: concebir al *tennou*³² como figura sagrada y predominante, el *kokutai* o el pensamiento del conjunto como “nación” y el resurgimiento del *shinto*³³ puro como única religión.³⁴

Una línea más provenía del *mitogaku*, una escuela perteneciente a la zona de Mito, actualmente la prefectura de Ibaraki; surgió a partir de la elaboración compilatoria sobre una historia oficialista de Japón, el *Dai Nihonshi*³⁵, que concentró a los historiadores e historiógrafos japoneses más reconocidos. Gracias a esa obra, se constituyó un pensamiento en torno a la continuidad de la sociedad japonesa a través del emperador como elemento simbólico y unificador. Se cuestionó la capacidad del *bakufu* para solucionar las revueltas campesinas, los problemas fiscales, el fracaso de las reformas y la política de encierro, entre otros.³⁶

Entre otros factores, estas ideologías propiciaron parte de la paulatina caída de los Tokugawa. El *kokugaku*, tenía implicaciones políticas subversivas a favor de la restitución shogunal por la imperial y la adopción de un carácter “nacional” con

²⁹ Daniel Toledo, et al. *Japón: su tierra e historia*. P. 173.

³⁰ Marcos Cortés. *Nacionalismo como catalizador de conflictos: Rusia, Japón y los Territorios del Norte*. P. 57.

³¹ S/a. “Motoori Norinaga y los Kokugaku, sospechosos habituales”. S/p.

³² Emperador.

³³ Religión tradicional, autóctona y politeísta de Japón.

³⁴ Giovanni Filoramo. *Diccionario Akal de las religiones*. P. 530.

³⁵ Gran historia de Japón.

³⁶ Oriol Junqueras I Vies, et al. *Historia de Japón. Economía, política y sociedad*. Pp. 212-213.

base en la religión tomando al emperador como un descendiente de *Amaterasu*. Por su parte, el *mitogaku* consideraba al shogunato como un obstáculo para el buen gobierno; sin embargo, ambas tuvieron un impacto reducido a clases ilustradas.³⁷ Estas corrientes ideológicas nacieron por la necesidad de enfrentar la crisis interna que se vivía y el shogunato no podía enfrentarla con los antiguos instrumentos de gobierno; pero, el factor decisivo fue la entrada de los barcos norteamericanos a mediados del siglo XIX.

La entrada de los extranjeros a tierras japonesas no es exclusiva del siglo XIX. En la segunda mitad del siglo XVIII comenzaron los cambios en las relaciones internacionales de Asia con respecto a la acumulación originaria de capital para la Revolución Industrial, como es el caso de Gran Bretaña con la India. Producto de la inquietud de la expansión rusa en Asia, en 1785, los japoneses exploraron y colonizaron la zona de Ezo y las islas Aleutianas; en otro viaje se hizo un mapa que ayudó a la colonización y comercio en el territorio.³⁸

Entre finales del XVIII y principios del XIX debido a la expansión imperialista europea, las potencias occidentales tratarían de negociar las actividades comerciales en Nipón; pero, serían rechazadas, como la del imperio ruso en 1792. En 1825, se impuso el ataque a cualquier barco extranjero que tratara de arribar a costas niponas. Frente a esta situación, sólo quienes tenían contacto con los pocos extranjeros de Nagasaki sabrían lo que se avecinaba. En 1837, se realizó el primer intento norteamericano de establecer relaciones comerciales en Japón con la embarcación Morrison.³⁹

En 1839, se encarceló a todo aquel que cuestionaba el *sakoku*, aquellos que creían que Japón debía abrirse al mundo y estudiar occidente para enfrentar lo que se auguraba. Es aquí donde tomaron relevancia los grupos ideológicos. En 1841 se pusieron en marcha las reformas de la Era Tempo bajo el mandato del shogun Ienobu, con ellas se pretendía reforzar, principalmente, la estructura económica y

³⁷ *Ídem*.

³⁸ Michiko Tanaka. *Historia mínima de Japón*. Pp. 162-165.

³⁹ *Ídem*.

político-militar del shogunato. Además, el panorama ofrecido por el contacto limitado con los extranjeros comerciantes permitió reconocer la necesidad de “modernizar” y adaptar elementos occidentales al ámbito militar.⁴⁰

La comprensión del gobierno y la derrota del imperio Chino en la Guerra del Opio donde Inglaterra forzó violentamente a abrirse al comercio;⁴¹ ocasionaron que el *bakufu* retirara en 1842 el decreto de 1825 y se acordó el abastecimiento de las naves cercanas a las costas con el fin de evitar encuentros militares con extranjeros, incluso se mandaron japoneses a estudiar a occidente, lo cual costó al shogun ser el blanco de las críticas por los grupos nacionalistas.⁴²

La llegada del comodoro Matthew Perry en junio de 1853 debe ser contextualizada con los acontecimientos que se suscitaban en las cercanías de Estados Unidos (E.U.), a su vez, comprendida con el inicio del *bakumatsu* en Japón. Los Estados Unidos consiguieron un extenso territorio en 1848 en la guerra con México, luego colonizaron California por sus recién descubiertas minas de oro y la caza de ballenas. El pretexto fue el comercio con Nipón; sin embargo, lo que realmente interesaba era tener bases estratégicas para llegar a China.⁴³

Perry llegó comandando la flota de “Barcos Negros” y entregó un documento oficial que exigía el establecimiento de relaciones de amistad y comercio. Poco después, Rusia y otros países llegaron en condiciones semejantes. Las consultas realizadas sirvieron para aumentar la influencia política del emperador. Sin embargo, al año siguiente, Perry regresó con una flota de siete barcos de guerra y bajo esta presión, el shogun firmó el Tratado de Amistad entre Japón y los E.U.⁴⁴

Las condiciones del Tratado eran las siguientes: apertura a los buques norteamericanos en Nagasaki y dos puertos más, abastecimiento de combustible, un consulado en Shimoda y Yokohama y la renovación del Tratado en 1858;

⁴⁰ *Ibidem*. Pp. 167-168.

⁴¹ Daniel Toledo. *Japón: su tierra e historia*. P. 174.

⁴² Michiko Tanaka. *Historia mínima de Japón*. P. 168.

⁴³ Daniel Toledo. *Japón: su tierra e historia*. Pp. 171-174.

⁴⁴ *Ibidem*. Pp. 171-173.

también se consideró la cláusula de la “Nación Más Favorecida”.⁴⁵ Por lo anterior, se fijó un arancel de importación para incrementar el comercio; pero, este no dejaba que Japón estableciera impuestos al comercio de acuerdo a sus intereses.⁴⁶

Como se observará más adelante, la condición de NMF sería debatida entre los artículos del Tratado de 1924. Forzar a los países asiáticos a abrir sus mercados al comercio internacional formaba parte esencial de la política exterior de Estados Unidos para expandir un mercado abierto y competitivo en todo el mundo, y para lograr sus objetivos, no podía dejar que Europa se aprovechara de la debilidad de las naciones asiáticas. Por ello, la armada naval y militar estadounidense ofrecieron “asistencia técnica” para la construcción de barcos y otros medios.⁴⁷

A raíz del Tratado con Estados Unidos, tanto el *bakufu* como el emperador se vieron obligados a firmar más tratados desiguales que afectaban la soberanía y el reconocimiento de su independencia como nación.⁴⁸ Después de este, firmó otros tratados con Gran Bretaña, Rusia y Países Bajos. En la década de los ochenta Japón buscaría mejorar su posición con respecto a los tratados.

Cabe mencionar que algunos clanes de las regiones de Mito, Choshu, Satsuma y Hizen, aprovecharon la situación, se reforzaron y armaron, y en algunas ocasiones, se enfrentaron con extranjeros, hasta que en 1863 las fuerzas de Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña y Holanda, se unieron y atacaron Choshu para exhibir su poderío frente a los japoneses. De esta forma quedaba demostrado que el shogun ya no podía hacerse cargo del poder político y veían al *tennou* como único capacitado para ratificar los tratados.⁴⁹

La situación política interna se hallaba en una fuerte transición, el shogun estaba obligado a actuar por medio del emperador. En 1862 fue Tokugawa Yoshinobu fue nombrado regente del shogun en turno. Al año siguiente, por

⁴⁵ Daniel Toledo. *Japón: su tierra e historia*. P. 175.

⁴⁶ Benito Yamazaki. *México y Japón: Crónica de 400 años de relaciones amistosas y económicas y 50 años de vínculos empresariales*. P. 21.

⁴⁷ Daniel Toledo et al. *Japón: su tierra e historia*. P. 175.

⁴⁸ Benito Yamazaki. *México y Japón: Crónica de 400 años de relaciones amistosas y económicas y 50 años de vínculos empresariales*. P. 21.

⁴⁹ Daniel Toledo et al. *Japón: su tierra e historia*. Pp. 176-177.

mandato del *tennou*, Iemochi fue enviado a Kyoto, lugar de residencia del emperador. Así, después de 200 años de haberse encontrados estos dos poderes, se concertó una entrevista en 1863 en la que el emperador y el shogun volvían a reunirse de forma significativa y de nuevo el emperador ejercía un acto de poder.⁵⁰

Gracias a la política del *kobu-gattai*, en 1864 el shogun dirigía los asuntos políticos en nombre del emperador; pero, la coalición no funcionó y se disolvió en un año. A estas alturas existía una gran oposición al régimen Tokugawa. Los clanes de Satsuma y Chosu, con apoyo extranjero, lograron superar al shogunato en cuanto a la modernización de sus fuerzas armadas. También formó parte fundamental el apoyo imperial con los *shishi* quienes habían unido a sus *han* al movimiento anti-*bakufu*. Mientras aquellos avanzaban, los *daimyo* que apoyaban el shogunato seguían con una postura conservadora. De 1864 a 1866, Kyoto se convirtió en el foco de agitación contra el *bakufu*.⁵¹ Finalmente, en 1866 inició el periodo de la “Restauración Meiji”.

1.1.3 La modernización japonesa: la restauración y época Meiji

En un periodo aproximado de 50 años, desde 1869 y hasta el fin la época Meiji, Japón pasó de una sociedad rural, aislada y “atrasada” a un país capitalista con el poder suficiente para lograr su ambición expansionista. Para ello, la restauración Meiji fue un breve lapso, de 1866 a 1869, en el que se instauraron las bases para el periodo Meiji con la característica principal de la ascensión del emperador como figura política máxima y que coincide con el final del *bakumatsu*.

En 1866, murió el shogun Tokugawa Iemochi y, a principios de 1867, Yoshinobu fue nombrado shogun. Ese mismo año el emperador Komei murió y su hijo Mitsuhiro de catorce años se convirtió en el nuevo emperador, conocido por el

⁵⁰ John Whitney. *El imperio japonés*. Pp. 239-240.

⁵¹ *Ídem*.

nombre de Meiji. Estos hechos fueron punto culminante para la agitación política. Whitney describe tres cuestiones de suma importancia para el gobierno shogunal, la primera, una reforma interna que les permitiría conservar el poder, la cual estaría guiada por facciones francesas; pero, que llegaron tarde. La segunda era la coalición de *daimyo*; y la tercera, controlar la agitación anti-shogun en favor a la restauración imperial. Con respecto a la coalición, Yoshinobu buscaría reestructurar el equilibrio del poder imperial para guardar una posición de mando a favor del shogun, lo cual hizo sin éxito.⁵²

Debido al creciente poder de Satsuma y Chosu, el *daimyo* de Tosa propuso el *Memorial Tosa*. Este proponía la dimisión del shogun a un consejo de *daimyo* que seguirían las órdenes del emperador. Entonces, el shogun se convertiría en primer ministro del emperador y conservaría sus tierras. Yoshinobu aceptó la propuesta y comenzó una restauración imperial. No obstante, ni radicales de la nobleza cortesana ni Satsuma y Choshu aceptaron tal propuesta y declararon una nueva restauración; en enero de 1868 hicieron frente a los Tokugawa, nombraron un nuevo consejo, dejando fuera a los simpatizantes de los Tokugawa.⁵³

Este conflicto fue conocido como la Guerra Boshin y consistió precisamente en el enfrentamiento de las facciones imperiales y la Tokugawa a lo largo del archipiélago. La guerra civil se extendió desde enero de 1868 hasta mediados de 1869. Aunque el origen había sido el descontento de la política de apertura consentida por el shogun, la razón principal era la legitimización del emperador. Al final la guerra serviría para finiquitar el decadente poder de los Tokugawa.⁵⁴ La Guerra Boshin marcó el inicio de la restauración Meiji de 1868.

A pesar de la restitución del poder imperial, quienes realmente estaban a detrás del poder eran los líderes de Satsuma y Choshu y sólo utilizaban al emperador como “figura decorativa”, convenciendo a la gente de que verdaderamente reimplantarían el poder imperial. A través de un edicto general, se

⁵² *Ibidem*. P. 241.

⁵³ *Ibidem*. Pp. 241-242.

⁵⁴ S/a. “Guerra Boshin”. S/p.

adoctrinó a la gente dentro del sentimiento de lealtad y obediencia hacia el emperador y al sistema político,⁵⁵ el emperador tendría que ser el nuevo centro aglutinador de la nación. Más que un reajuste de influencia política entre grupos y el derrocamiento del shogunato, la restauración marcó la modernización y preparación de Japón bajo los esquemas occidentales.⁵⁶

Ante los acontecimientos de la guerra, y con temor que aquellos “jóvenes revolucionarios” tomaran posesión del poder, se pusieron en práctica acciones y mecanismos fundamentales para aglutinar el poder imperial. Para ello, era necesario que el emperador redactara y jurara un documento en el que se describieran las bases del nuevo gobierno. En enero de 1868 el concejal Yuri redactó un documento que sirvió como borrador; en febrero, el lenguaje fue modificado por Fukuoka; Kido intervendría en la redacción del escrito. Los primeros dos habían sido influenciados por el pensamiento político occidental. En marzo de 1868, fueron reunidos delegados de los *han* para formar una asamblea consultiva.⁵⁷

El 14 de abril de 1868 el *tennou* frente a la corte imperial pronunció, a deidades, ancestros imperiales e indirectamente al pueblo, un juramento sobre los fundamentos de la nueva política nacional. Este era el *Juramento imperial de las cinco cláusulas*, el cual exponía la nueva filosofía que los administradores Meiji estarían obligados a seguir.⁵⁸ La doble corriente que permearía Japón entre 1868 y 1889, centralizadora y liberal, fue visible a través del juramento.⁵⁹ Los puntos eran los siguientes:

1.- *Establecimiento amplio de consejos y se regirá a la nación de acuerdo a la opinión pública.* En realidad, la meta era que las ambiciones de los clanes se vieran obstruidas con este discurso.⁶⁰ Whitney asevera que sólo aquellos con interés particulares formarían parte de ella.⁶¹ Chapoy Bonifaz afirma que los

⁵⁵ Hane Mikiso. *Breve historia de Japón*. P. 100.

⁵⁶ John Whitney. *El imperio japonés*. P. 243.

⁵⁷ Daniel Toledo, et al. *Japón: su tierra e historia*. P. 179.

⁵⁸ Dolores Chapoy. *Evolución del concepto de derecho en Japón*. Pp. 158-159.

⁵⁹ Francis Dore. *Los regímenes políticos en Asia*. P. 343.

⁶⁰ Dolores Chapoy. *Evolución del concepto de derecho en Japón*. P. 159.

⁶¹ John Whitney. *El imperio japonés*. P. 252.

redactores no estaban refiriendo a un parlamento en el sentido europeo de asamblea nacional, sino, de la clase privilegiada y no favorecía a la sociedad burguesa, sino, a un estado absolutista.⁶²

2.- *Clases altas y bajas formarán parte activa en los asuntos del Estado.* Este principio se relaciona tanto con el primero como con el tercero. Sin embargo, la inclusión social no refería a todos, como se mencionó. Además, a causa de las agitaciones que se suscitaron desde 1866, el gobierno tomó medidas severas contra los rebeldes; por lo que la inclusión social fue rápidamente olvidada.⁶³

3.- *Para evitar conflictos, funcionarios y gente común tendrán posibilidad de alcanzar sus aspiraciones.* Este principio exponía una posible solución al descontento de la sociedad con respecto a la estructura jerárquica, aquella que interfería con el progreso.⁶⁴

4.- *Las antiguas costumbres serán remplazadas por los principios naturales.* Para que Japón se encaminara hacia el progreso, debía adoptar los principios occidentales o “universales”; por lo que, primeramente, debía abandonar sus antiguas políticas como la del aislamiento. Este cambio también les permitiría integrarse al juego de la comunidad internacional.⁶⁵

5.- *Se buscará el conocimiento del mundo para fortalecer las bases del imperio.* Tal vez esta era una de las cláusulas más importantes del juramento. Para alcanzar el objetivo del *fukoku kyohei* era preciso hacer uso del conocimiento y tecnología europea y estadounidense.⁶⁶ Gracias a este punto, se pudo observar que la transformación súbita de la economía nipona, pasó de una sociedad rural a una industrial y fue parte fundamental para su desarrollo como potencia para principios del siglo XX.⁶⁷ En este sentido, como lo explicó Mikiso, Toynbee denominó a este proceso como herodiano, ya que para enfrentarse al enemigo era preciso hacer uso

⁶² Dolores Chapoy. *Evolución del concepto de derecho en Japón*. P. 159.

⁶³ Mikiso Hane. *Breve historia de Japón*. P. 103.

⁶⁴ *Ídem*.

⁶⁵ Dolores Chapoy. *Evolución del concepto de derecho en Japón*. P. 159.

⁶⁶ *Ídem*.

⁶⁷ José Calva. *Desarrollo económico: estrategias exitosas*. P. 172.

de las mismas estrategias y armas del mismo. Al parecer ese fue el propósito del gobierno, incluirse en la comunidad internacional adaptando el sistema extranjero a sus intereses.⁶⁸

Para llevarse a cabo los puntos del juramento, Soejima y Fukouka redactaron, a finales de abril, un documento que sería el primer intento de constitución, era el *Seitaisho*. El *Seitaisho* tenía como propósito diseminar el poder en tres rubros: ejecutivo, legislativo y judicial; estos poderes se delegaron en el Consejo de Estado o *Dajokan*, el cual revivía el nombre del Gran Consejo de Estado de Nara. El *Dajokan* o *Daijokan* se integró por un presidente de consejo y seis departamentos: el Ejecutivo, Legislativo, *Shinto*, Finanzas, Guerra y Negocios extranjeros y negocios civiles. Separadamente, se creó el Departamento de Justicia. El Departamento Legislativo se dividió en dos cámaras: alta o Consejo de funcionarios gubernativos, y baja formada por una Asamblea de representantes de los *han* o *Kogosho*.⁶⁹

Para ejercer su poder, a finales de 1868, el emperador se trasladó al castillo de Edo, que cambió de nombre a Tokyo, “la Capital del Este”.⁷⁰ Gracias al poder adquirido, las potencias reconocieron al emperador como el único capacitado para negociar tratados. Al triunfo de la Guerra Boshin, se restituyó completamente el poder al emperador y el régimen shogunal fue abolido. Yoshinobu se convirtió en un simple *daimyo* y sus tierras le fueron arrebatadas.⁷¹ Así fue como terminó el periodo de Restauración Meiji.

Los nuevos líderes incorporaron nuevos mecanismos para conservar el poder recién adquirido; por ello, lo que en principio fue la restauración del emperador se convirtió en una reestructuración social y sus instituciones.⁷² Para ello, la existencia de un ejecutivo que pudiera llevar el proyecto de nación era vital y eso era ayudado por la inexperiencia y poco conocimiento de la sociedad. Sin embargo,

⁶⁸ Mikiso Hane. *Breve historia de Japón*. P. 103.

⁶⁹ John Whitney. *El Imperio japonés*. Pp. 252-253.

⁷⁰ Daniel Toledo, et al. *Japón: su tierra e historia*. P. 180.

⁷¹ John Whitney. *El imperio japonés*. Pp. 241-242.

⁷² *Ibidem*. P. 102.

era preciso un programa político y social encaminado al progreso; por ello, el régimen del *tennou* requería de bases legales establecidas y posteriormente, aquellas bases darían lugar a la promulgación de una constitución.⁷³

Uno de los principales problemas a afrontar era la amenaza del exterior. Los protagonistas de la restauración, Saigo, Okubo y Kido, fueron los primeros en proclamar el *Fukoku kyohei*, “nación rica, ejército fuerte”. El *Fukoku kyohei* estaría basado en el desarrollo industrial y de empresas bajo el sistema capitalista.⁷⁴ Para la adopción de esta estrategia tomó sentido el juramento con respecto a la adopción de la tecnología de occidente.

Después de la abolición formal del shogunato, continuó la anulación de los *han* o antiguos feudos de los *daimyo* como entidades administrativas. Los nuevos gobernadores convencieron a los principales clanes de Satsuma, Choshu, Tosa e Hizen para que otorgaran sus tierras al emperador. Este acto fue repetido por los demás *daimyo* y a cambio se les recompensaron las tierras. En 1870 los 270 *han* estaban en manos imperiales y al año siguiente fueron convertidos en prefecturas, que se redujeron a 46 en 1888. La conversión de los *han* en prefecturas ocasionó la eliminación de la clase samurái.⁷⁵

Ese cambio fue tan drástico, no sólo en su posición social, sino el cambio de mentalidad significó, habían sido una élite guerrera y ahora debían encajar en la nueva sociedad. La clase samurái terminó por enlistarse en las filas del nuevo ejército, otros tuvieron que buscar nuevos trabajos en las industrias que nacían, otro tanto se convirtió en maestros del nuevo sistema educativo; algunos más migraron dentro y fuera de Japón y el resto, se convirtió en “escoria de la sociedad”. El papel de estos grupos dentro de la educación y el descontento que contenían fueron fundamentales para que Japón pudiera convertirse en potencia.⁷⁶ Allen destacó que esta clase guerrera suponía un foco de peligro, por lo que su introducción al nuevo modelo pretendía no sólo enriquecer al Estado, sino también, otorgarles beneficios

⁷³ Dolores Chapoy. *Evolución del concepto de derecho en Japón*. Pp. 156-157.

⁷⁴ José Calva. *Desarrollo económico: estrategias exitosas*. P. 172.

⁷⁵ Mikiso Hane. *Breve historia de Japón*. Pp. 103-104.

⁷⁶ Michiko Tanaka. *Historia mínima de Japón*. Pp. 191-192.

para evitar sublevaciones.⁷⁷ El inminente peligro se hizo visible a finales de los setenta con la rebelión de Satsuma.

Por la compleja situación política de Japón, primero se explicaran los cambios económicos y posteriormente, los políticos. De 1868 a 1885 se sentaron las bases del crecimiento económico de Japón a la par del cambio político que se vivía. Los años de 1886 a 1905 son conocidos como la primera etapa de crecimiento económico moderno y allí se formaron las primeras fábricas, comercios y bancos; la segunda etapa fue de 1906 a 1952, cuando aquellas industrias se expandieron dentro y fuera, gracias al expansionismo japonés.⁷⁸ Los cambios en la organización social, comercial e industrial fueron vitales para el crecimiento económico.

La igualdad de clases, la libertad de cultivo, el establecimiento de profesiones e industrias y los derechos de propiedad permitieron la evolución económica de Japón.⁷⁹ En esta reestructuración, los grupos burgueses como banqueros, comerciantes de arroz y mercaderes ricos encontraron una nueva acogida. Los grupos que habían financiado gran parte de la guerra recibieron beneficios como el pago de sus deudas por parte del gobierno imperial.⁸⁰ A casas comerciales como Mitsui, Mitsubishi y Sumitomo se les otorgó el derecho de recaudar impuestos pagados en arroz por los campesinos, que posteriormente, era convertido en dinero; en especial los Mitsui y Misubishi obtuvieron grandes beneficios. Después entraron a la banca gracias al gobierno y acrecentaron su poder económico.⁸¹

El campesinado fue quien más impacto resintió. En 1871, el 80% de la población era campesina, cuando cambió la forma de tenencia de la tierra, esa gran mayoría, ya desligada del sistema anterior, tuvo oportunidad de convertirse en propietario de sus tierras y pagar impuestos.⁸²

⁷⁷ *Ibidem*. Pp. 51-52.

⁷⁸ Mikiso Hane. *Breve historia de Japón*. P. 117.

⁷⁹ George Allen. *Breve historia económica del Japón moderno (1867-1937)*. Pp. 47-48.

⁸⁰ Michiko Tanaka. *Historia mínima de Japón*. P. 192.

⁸¹ Mikiso Hane. *Breve historia de Japón*. P. 119.

⁸² Michiko Tanaka. *Historia mínima de Japón*. P. 192.

Se alentó a los japoneses a salir al extranjero para adquirir los conocimientos sobre industria, maquinaria y avances tecnológicos. Se fundaron las primeras escuelas técnicas y universidades donde se impartieron cursos sobre ingeniería, minería y agricultura. Otra estrategia fue la importación de muestras de alimentos y maquinaria, estas se enviaban a cada prefectura con el propósito de utilizarlos como modelos y producirlos. Por ello, el comercio exterior a través de la importación jugó un papel relevante. Pronto el gobierno tuvo que pagar los intereses sobre los préstamos exteriores y de las exportaciones, ya que la balanza de pagos y las divisas todavía eran escasas. Ante tal situación, el comercio exterior sirvió para adquirir moneda extranjera.⁸³

En esta occidentalización y modernización económica, los medios de comunicación fueron vitales. En 1871, se instauró el sistema postal y de telégrafos. Un par de años antes ya se habían fundado las primeras líneas de barcos de vapor entre Osaka y Tokyo, seguido por el establecimiento de líneas férreas, gracias a préstamos ingleses, entre Tokyo y Yokohama, donde se encontraban casi todos los consulados extranjeros.⁸⁴ Los puertos de Yokohama y Kobe se convirtieron en los principales puentes de intercambio con Occidente.⁸⁵

La industria bélica había comenzado desde el shogunato con la fabricación de armas, municiones y pólvora. El gobierno imperial invirtió en la nueva maquinaria para su elaboración. *Nagasaki Iron Foundries*, la cual había pertenecido al shogun, sería la encargada de la artillería oficial y el astillero de Kagoshima, del *daimyo* de Satsuma, se convirtió en el fabricante de barcos de guerra. El sector minero no quedó atrás. Todas las minas habían pasado a manos del Estado, inmediatamente otorgó concesiones para su explotación. A finales de los setenta, el gobierno explotaba nueve minas importantes productoras de oro, plata, cobre, fierro y carbón.⁸⁶ La marina mercante también estuvo en la mira del gobierno. En 1874, el

⁸³ George Allen. *Breve historia económica del Japón moderno (1867-1937)*. Pp. 47-48.

⁸⁴ *Ídem*.

⁸⁵ John Whitney. *El imperio japonés*. P. 264.

⁸⁶ *Ibidem*. P. 50.

Estado adquirió barcos transoceánicos del extranjero y los cedió a *Mitsubishi* para viajes a China y Formosa, actualmente Taiwán.⁸⁷

En medio de la necesidad industrial, el gobierno se ocupó de establecer fábricas con maquinaria exportada, la cual sustituiría a la antigua con la que se manufacturaban diversos productos. Esto no era nuevo, ya que el clan de Satsuma ya había establecido algunos talleres con esas características desde la apertura forzada.⁸⁸

Prácticamente, todas las empresas modernas iniciaron y crecieron con ayuda gubernamental, incluso si el Estado estaba enfrentando las guerras civiles y dificultades económicas. Aunque no sólo es mérito de gobierno, también intervino la inversión privada. Por otro lado, el conocimiento del mercado mundial por parte del japonés era limitado para esta época, los extranjeros fueron quienes dirigieron el comercio exterior. En este sentido, los banqueros y comerciantes extranjeros fueron motor del cambio económico. El escenario era favorable y Japón se dirigía con paso firme hacia el camino del desarrollo.⁸⁹

Las ramas industriales como la textil y la agricultura se convirtieron en base del desarrollo económico. Con respecto a la agricultura, esta pasó a ser cultivo industrial y no sólo como sustento de la población interna. El cultivo de arroz y otros cereales tuvieron auge gracias a la introducción de nuevos métodos agrícolas; la tierra destinada a cultivar aumentó, la destinada al arroz pasó en 30 años de 2 millones 579 mil *cho* a 2 millones 922 mil *cho*. Sin embargo, pronto se enfrentaron a las condiciones topográficas de la región, abundaba el trabajo; pero, hacía falta tierra para cultivar, sobre todo para el arroz. Como medida a esto, el Estado había mandado colonizar Hokkaido por grupos como los samuráis.⁹⁰

En cuanto a la industria textil, la seda adquirió una enorme relevancia. El hilado de la seda fue de las primeras actividades en introducir maquinaria moderna,

⁸⁷ *Ibidem.* P. 51.

⁸⁸ George Allen. *Breve historia económica del Japón moderno (1867-1937)*. P. 49.

⁸⁹ *Ibidem.* P. 51.

⁹⁰ George Allen. *Breve historia económica del Japón moderno (1867-1937)*. Pp. 81-85.

una vez resuelta la cuestión técnica, la demanda de seda japonesa creció gracias a su consumo en mercados europeos.⁹¹ Entre 1868 y 1883 la producción aumentó de 278 mil a 475 mil *kwan* y se llegó a exportar 365 mil *kwan* en 1880.⁹² De los años de 1899 a 1903, la producción de seda llegó hasta las 7 mil 500 toneladas anuales, lo que lo convirtió en el mayor productor del mundo.⁹³ Este logro fue posible por la competencia de seda francesa e italiana y el descenso del patrón plata, lo que permitió reducir los costos japoneses para la producción de hilatura de seda. La demanda interna se satisfacía gracias a los talleres locales.⁹⁴

El hilado de algodón se convirtió en la segunda rama de importancia en textiles. Por la reducción de impuestos en 1896 sobre la importación del algodón, los productos de la India aminoraron esta industria localmente;⁹⁵ aunque no la demanda exterior porque en 1907 Japón producía 200 mil toneladas de hilado de algodón anualmente.⁹⁶ Esta situación puso en tan terribles condiciones a las obreras textiles. Otras industrias campesinas como el cultivo de junco y manufactura de *tatami*, al igual que la producción de papel, abanicos y cerámica se expandieron por estos años.⁹⁷

Por su parte, la industria pesada y de navegación experimentó las mejores condiciones a partir de la primera década del siglo XX; es decir, en la segunda etapa de crecimiento, según Allen,⁹⁸ tanto por el contexto y las inversiones como del apoyo gubernamental. Los centros de estas industrias pesadas serían Tokyo, Osaka, Yokohama y Kobe.⁹⁹

El consumo eléctrico aumentó en la primera década del siglo XX por las obras públicas como el alumbrado público, fábricas y transporte. La *Mitsubishi Ship-building and Engineering Company* comenzó a producir material eléctrico para

⁹¹ John Whitney. *El imperio japonés*. P. 281.

⁹² George Allen. *Breve historia económica del Japón moderno (1867-1937)*. P. 87.

⁹³ John Whitney. *El imperio japonés*. P. 281.

⁹⁴ George Allen. *Breve historia económica del Japón moderno (1867-1937)*. Pp. 85-92.

⁹⁵ *Ibidem*. P. 86.

⁹⁶ *Ibidem*. Pp. 81-85.

⁹⁷ *Ibidem*. Pp. 85-86.

⁹⁸ George Allen. *Breve historia económica del Japón moderno (1867-1937)*. P. 101.

⁹⁹ John Whitney. *El imperio japonés*. P. 281.

barcos y minas. Juntó con la empresa *Kawasaki, Mitsubishi* se dedicó a la ingeniería y eléctrico hacia la industria naval militar, aunque no fue el único sector, también se involucró en la producción de vidrio. La ingeniería pesada ocupó la segunda rama de la economía japonesa para principios del siglo XX.¹⁰⁰

En 1905 y 1906, se creó la *Nippon Gaishi* de Nagoya encargada de materiales eléctricos. La industria eléctrica contó, en 1915, con inversión americana con la *General Electric Company* que reorganizó la *Tokyo Electric*, tuvo injerencia sobre la *Osaka Lamp Company* y otras más. Por su parte, la corporación *Mitsui*, que había comenzado como uno de los principales bancos y comercializadora de Japón,¹⁰¹ acogió otras industrias como la del papel extranjero, la cementera, importante para las construcciones,¹⁰² incluso en la minería con yacimientos de carbón desde 1880.¹⁰³

Sin embargo, la sociedad japonesa tuvo que pagar un precio muy alto por su acelerada industrialización. Las condiciones de trabajo se volvieron duras, como en otros países: los empleados no estuvieron exentos de accidentes, malos tratos, explotación, bajos salarios y enfermedades. Las industrias textiles se llenaban de chicas rurales que necesitaban mantener a sus familias. Estos salarios eran aún más bajos que los de la India. En las industrias pesadas pagaron un poco más; pero, apenas podían mantener a sus familias. A la inversa, los empresarios y dueños de industrias acrecentaron sus ganancias. Las industrias mineras fueron las mayores beneficiarias porque pusieron a los prisioneros a disposición de la extracción minera. El Estado Meiji no garantizó la seguridad social, al contrario, apoyó al sector empresarial, lo cual siguió así hasta la segunda década del siglo XX.¹⁰⁴

En el ámbito político también se resintió una fuerte modernización occidental. Después de la abolición de las tierras feudales, a finales de 1871 se envió a occidente una misión diplomática que tendría como propósito el aprendizaje de los

¹⁰⁰ George Allen. *Breve historia económica del Japón moderno (1867-1937)*. Pp. 106-115.

¹⁰¹ Manuel Cervera. *Globalización japonesa: lecciones para América Latina*. P. 94.

¹⁰² George Allen. *Breve historia económica del Japón moderno (1867-1937)*. Pp. 106-113.

¹⁰³ Manuel Cervera. *Globalización japonesa: lecciones para América Latina*. P. 94.

¹⁰⁴ Mikiso Hane. *Breve historia de Japón*. Pp. 139-143.

sistemas e instrumentos políticos de occidente; la misión fue conocida como Iwakura. Los encargados fueron Iwakura Tomomi, Okubo Toshimichi, Kido Takayoshi e Ito Hirobumi. Por supuesto, no eran los únicos, en total viajaron alrededor de 50 individuos. Partieron de Yokohama y se dirigieron hacia San Francisco, Washington y Berlín para una revisión de tratados. La posición de E.U. fue determinante y no se ratificaron los tratados puesto que, según el gobierno americano, Japón no contaba con legislación propia y eso repercutía en su política exterior.¹⁰⁵

Estos sucesos permitieron dar cuenta de la necesidad de implementar reformas económicas, políticas y militares para alcanzar a las potencias.¹⁰⁶ A su regreso, la misión Iwakura se encontró con la Guerra contra Corea. Okubo, propugnó en contra de la decisión y convenció al gobierno de la pacificación y de las reformas; por lo que, el Estado detuvo el conflicto.¹⁰⁷ A partir de entonces comenzó la organización de las primeras facciones políticas.

La primera facción fue un partido de la paz con la idea de la pacificación del país para alcanzar el desarrollo; seguido por un partido de la guerra que creía más conveniente el fortalecimiento de la milicia japonesa y consideraba la guerra contra Corea y Formosa como opción viable. El segundo, a la larga, se retiró y formó una fuerte oposición encabezada por Saigo Takamori. Otros partidos surgieron, como la de 1874 por Itagaki Taisuke, que pidieron su inclusión social en la futura constitución.¹⁰⁸ En 1877, Saigo encabezaba una importante rebelión compuesta, sobre todo, por samuráis inconformes; sin embargo, el nuevo gobierno demostró que el viejo sistema había acabado. Derrotado, Saigo se suicidó y culminó el último levantamiento samurái.¹⁰⁹

A principios de la década de los ochenta se formaron los primeros partidos políticos, tomados de modelos occidentales con proyectos políticos “modernos y

¹⁰⁵ Michiko Tanaka. *Historia mínima de Japón*. Pp. 196-197.

¹⁰⁶ *Ídem*.

¹⁰⁷ John Whitney. *El imperio japonés*. P. 261.

¹⁰⁸ Michiko Tanaka. *Historia mínima de Japón*. Pp. 197-198.

¹⁰⁹ John Whitney. *El imperio japonés*. P. 261.

liberales”, aunque representaban más los ideales personales. El primero de ellos fue el Partido Liberal o *Jiyuto*, encabezado por Itagaki, el cual defendía la idea de soberanía desde Rousseau. El segundo fue el Partido Progresista¹¹⁰ o *Kaishinto*, por Okuma Shigenobu y Fukuwaza Yukichi, que respaldaba el régimen constitucional con base en el modelo británico¹¹¹ y tenía como patrocinador a la compañía *Mitsubishi*.¹¹² Por último, el Partido Imperialista o *Rikken Teiseito* que aceptaba la adopción de una constitución dentro del modelo prusiano.¹¹³

Este fue uno de los primeros pasos para la occidentalización política; sin embargo, había otra cuestión que urgía: la redacción de una constitución. Desde finales de la década de los setenta existía preocupación sobre una constitución que dotara al emperador y los poderes sobre sus funciones. Desde 1876 a 1878, el Senado propuso cuatro proyectos de constitución de corte liberal, de los cuales ninguno fue aceptado por Iwakura y Okubo.¹¹⁴ En 1879, Iwakura planteó al emperador una constitución a favor de una monarquía constitucional. Okuma, en 1881, propuso otro a favor del modelo británico y en ese mismo año fue expulsado del gabinete por discrepancias con Ito debido a la venta sus bienes en Hokkaido. La expulsión de Okuma obligó al gobierno a apresurar la elaboración de la constitución.¹¹⁵

Entre 1881 y 1889, los dirigentes nacionales e integrantes del *Jiyu Minken Undo*, movimiento a favor de los derechos populares, se encargaron de la constitución.¹¹⁶ El documento constitucional, dada las circunstancias, sería producto de los viajes de Iwakura y no de una Asamblea Nacional, en el que destacaría el trabajo de Ito Hirobumi. En 1885 Ito regresó de Europa y se convirtió en primer Ministro de Japón.¹¹⁷ Durante su estancia en el extranjero se encargó de redactar un borrador de constitución, inspirada esencialmente en el modelo prusiano y un

¹¹⁰ Hane lo llama Partido de la Reforma Constitucional.

¹¹¹ Michiko Tanaka. *Historia mínima de Japón*. P. 199.

¹¹² John Whitney. *El imperio japonés*. P. 271.

¹¹³ Michiko Tanaka. *Historia mínima de Japón*. P. 199.

¹¹⁴ John Whitney. *El imperio japonés*. P. 271.

¹¹⁵ Mikiso Hane. *Breve historia de Japón*. Pp. 107-108.

¹¹⁶ John Whitney. *El imperio japonés*. P. 272.

¹¹⁷ Takabatake Michitoshi, et al. *Política y pensamiento en Japón 1868-1925*. Pp. 67-70.

poco en el modelo británico.¹¹⁸ Redactó una serie de pautas que otorgaba y regulaba privilegios de la Casa Imperial, lo cual le valió para convertirse en Primer Ministro. Ito consideraba que la constitución era un instrumento para acelerar el desarrollo nacional; por ello, el preámbulo del emperador quedaría asentado en la constitución y formaría parte esencial en la Era Taisho y Showa.¹¹⁹

El sistema centralizador del *Daijokan* permaneció hasta 1885, cuando Ito abolió definitivamente el *Daijokan* para adoptar el sistema parlamentario, igualmente basado en el modelo prusiano; luego, se creó el primer Gabinete que encabezó Hirobumi.¹²⁰ La adopción de un sistema prusiano tanto parlamentario como constitucional se debió a que ponía al emperador en medio de todo, le otorgaba las facultades de elegir ministros y altos funcionarios, el Parlamento no podría ejercer poder directamente sino que era precedido por el emperador.¹²¹

El Consejo Privado que serviría como asesor del emperador se organizó en 1888 y este mismo revisó el proyecto de Constitución. Entre las cosas discutidas fueron el poder absoluto del *tennou* con la consideración de que “el emperador ejercía el poder Legislativo con el consentimiento de la Asamblea”, el cual Ito había introducido para regular el poder imperial; lo segundo fue la consideración de Mori Arinori sobre la diferencia entre “derechos” y “estatus” de los súbditos.¹²² Después del largo proceso, Mutsuhito promulgó la Constitución Meiji el 11 de febrero de 1889, fecha de fundación de Japón, lo hizo como un regalo a su pueblo y entró en vigor en noviembre del siguiente año.¹²³

La Constitución Meiji constó de 76 Artículos y se dividió en siete capítulos. El primero capítulo estaba dedicado al *tennou*, el segundo a los súbditos, el tercero al *Teikoku-gikai* o Dieta Imperial, el cuarto para los ministros de Estado y el Consejo Privado; el quinto al Poder Judicial, el sexto a Finanzas y uno a Anexos. Dentro del primer capítulo se delegaron los atributos del emperador. Abarcaba 17 Artículos, en

¹¹⁸ Mikiso Hane. *Breve historia de Japón*. Pp. 109-110.

¹¹⁹ Takabatake Michitoshi, et al. *Política y pensamiento en Japón 1868-1925*. Pp. 67-70.

¹²⁰ S/a. “Dajokan”. S/p.

¹²¹ Oriol Junqueras. *Historia de Japón. Economía, política y sociedad*. P. 233.

¹²² Mikiso Hane. *Breve historia de Japón*. P. 111.

¹²³ Michiko Tanaka. *Historia mínima de Japón*. P. 201.

ellos daba seguimiento a la línea sucesora de la Casa Imperial, la figura del *tennou* era sagrada e inviolable, ejercía el Poder Legislativo en colaboración de la Dieta Imperial, como se mencionó antes. El *tennou* comandaba las fuerzas navales y militares, otorgaba títulos nobiliarios, declaraba guerra, firmaba tratados, convocaba a la Dieta Imperial; en simples palabras, se legitimaba la figura del *tennou* en todos los aspectos porque él representaba la soberanía del Imperio.¹²⁴

Con respecto al segundo capítulo, sobre los súbditos japoneses, estos abarcaban del Artículo 18 al 32. El contenido estaba encaminado a las condiciones, libertades y obligaciones de los japoneses. Las condiciones eran dictadas por la ley. Algunos de los derechos correspondían a la posibilidad de alcanzar cargos públicos, civiles y militares, de libertad de residencia, distinto al derecho a la vivienda; privacidad de correspondencia, libertad de expresión oral y escrita, de religión y derecho de propiedad como parte del sistema capitalista. En cuanto a obligaciones, el servicio militar y el pago de impuestos.¹²⁵

En cuanto al título tercero, sobre la Dieta Imperial. A partir de la promulgación de la constitución, se creó el sistema parlamentario japonés llamado *Teikoku-gikai* o Dieta Imperial. Del Artículo 33 al 54 se le dotaba de características y funciones específicas que, un tanto, daban contrapeso al emperador. Por el Artículo 33, el *Teikoku-gikai* estaba formado por dos Cámaras al estilo del Parlamento de Westminster de Gran Bretaña y del Parlamento prusiano: la Cámara de Representantes o *Shugi-In* y Cámara de Pares o *Kizoku-In*.¹²⁶

La primera cámara estaría formada por representantes del pueblo; la segunda cámara estaría compuesta por miembros de la Casa Imperial, nobleza y elegidos del *tennou*. La Dieta sería convocada cada año, con sesiones de tres meses o sesiones alargadas por el Ejecutivo. El *Teikoku-gikai* era contrapeso, en cierta medida, porque debía aprobar las leyes y “colaborar” junto al emperador. Además, las dos Cámaras podían recibir peticiones por parte de los súbditos

¹²⁴ Takabatake Michitoshi, *et al. Política y pensamiento en Japón 1868-1925*. Pp. 71-78.

¹²⁵ *Ibidem*. Pp. 72-73.

¹²⁶ Oriol Junqueras. *Historia de Japón. Economía, política y sociedad*. P. 337.

japoneses. Sin embargo, el Artículo 54 permitía que los ministros tenían derecho a entrar durante sus sesiones.¹²⁷

En el cuarto título, muy corto, se contempló las funciones de los ministros de Estado y el Consejo Privado en dos artículos: 55 y 56. Las funciones eran concretas, los Ministros de Estado, según su área, aconsejaría al emperador y los Consejeros Privados estarían para asesorar al *tennou* cuando este lo requiriera. El quinto capítulo, del Poder Judicial, abarcaba sólo cinco artículos. Del Artículo 57 al 61 se dictaba que tal poder recaía sobre los Tribunales de Justicia, sobre los juicios públicos y aquellos que componían dichos tribunales.¹²⁸ Sin embargo, desde 1880 existían normas judiciales inspiradas en el modelo francés; de allí surgió el primer código penal y criminal. Pero, en 1889 se formuló uno nuevo, basado de nuevo en el modelo alemán.¹²⁹

El capítulo seis, contemplaba las finanzas internas y externas. En las internas se estipulaba modificaciones y nuevos impuestos. En las externas se refería a la deuda externa y préstamos nacionales. El papel de la Dieta Imperial, en cuestiones financieras, también destacó, fungió como órgano regulador del gasto público e imperial. Por último, en el capítulo siete se anexaron las reglas complementarias, entre las más importantes estuvo la modificación de la Constitución Meiji y la prelación de las leyes con respecto a la Constitución.¹³⁰

La Constitución permitió la creación de un grupo oligarca de ancianos japoneses, el *Genro*, quienes monopolizaron los altos cargos políticos hasta 1918. El Primer Ministro Ito formó parte de este grupo. Pertenecieron a este grupo fueron los clanes de Satsuma con Kuroda, Matsukata y Yamamoto; de Choshu con Ito, Yamagata, Katsura y Terauchi, sólo uno del clan de Hizen y un noble.¹³¹

Cabe aclarar que antes de la promulgación de la Constitución Meiji, en el afán de ser tratados a la altura de las naciones de occidente, encontraron a alguien que

¹²⁷ Takabatake Michitoshi, *et al. Política y pensamiento en Japón 1868-1925*. Pp. 71-78.

¹²⁸ *Ibidem*. Pp. 75-76.

¹²⁹ Michiko Tanaka. *Historia mínima de Japón*. P. 211.

¹³⁰ Takabatake Michitoshi, *et al. Política y pensamiento en Japón 1868-1925*. Pp. 76-78.

¹³¹ Michiko Tanaka. *Historia mínima de Japón*. P. 211.

les ofrecía esa posibilidad. En 1882, en el marco de las visitas de Iwakura, Inoue estaría a cargo de la revisión de tratados con las potencias en Tokyo, lo cual no logró. Okuma, el siguiente a cargo, logró una negociación que no se había propuesto porque no era prioridad, esta sería con México; sin embargo, fue el primer tratado que Japón firmó soberanamente con otra nación. En 1888, Díaz firmó el primer tratado entre ambas naciones. Entonces, Japón recordaría los lazos históricos que los unían y ofreció al gobierno mexicano tierras para establecer un consulado en Tokyo. Este primer triunfo diplomático japonés sirvió para futuros tratados.¹³²

Lo relativo a la cultura, en la década de los ochenta inició un movimiento de nacionalismo cultural en contra de “civilizar e ilustrar”. En este sentido, la educación política y oficial fueron clave para mantener una estructura tradicional; pero, progresista.¹³³ Por ello, el nacionalismo cultural fue nodal en la política económica y social, debía desarrollar en los jóvenes un sentimiento filial y de lealtad al emperador y a su nación, tomando como base el confucianismo para la educación moral. La promulgación del Edicto Imperial de Educación o *Kyoiku-chokug* de 1890, elaborado por Motoda Eifu e Inoue Kowashi, sirvió para centrar los objetivos de la educación moderna en el imperio. El documento se puso en práctica en las escuelas de educación básica, se recitaba el contenido por maestros y alumnos, y estaba cargado del sentimiento nacionalista desde una concepción sagrada y política.¹³⁴ Esta práctica se llevó a cabo hasta la ocupación norteamericana y la modificación de la Constitución japonesa después de la Segunda Guerra.

Con respecto al expansionismo japonés, desde el enfrentamiento contra China por Corea a inicios del gobierno Meiji se previeron los deseos imperialistas sobre la península coreana, el cual se nutrió de la postura de la facción a favor de la guerra. Desde 1876, Japón puso en práctica la misma política imperialista occidental en Corea, a quien obligó abrirse a la modernización a través de un tratado desigual, el Tratado de *Kanghwa*. Igualmente, en Corea protestaron aquellos que

¹³² *Ibidem*. Pp. 203-212.

¹³³ Dolores Chapoy. *Evolución del concepto de derecho en Japón*. Pp. 156-157.

¹³⁴ Mikiso Hane. *Breve historia de Japón*. P. 130.

aceptaban y los que no.¹³⁵ La Reina *Min* o *Myeonseong* de la Dinastía *Joseon*, quien tenía una prominente influencia política, buscó ayuda de China y Rusia.¹³⁶ China intervino y se enfrentaron; pero, la lucha no se extendió porque Japón estaba ocupado con sus pugnas internas; entablaron convenios con China en 1885.¹³⁷

Sin embargo, con un ejército mejor armado, Nipón volvió al camino expansionista cuando volvieron a enfrentarse por Corea y que Japón ganó en abril de 1895. En ese año, se firmaron los tratados de *Shimonoseki* y Japón volvió a adentrarse en asuntos del territorio coreano. También obtuvo Taiwán o Formosa y Liaodong, la construcción de vías férreas en el sur de Manchuria¹³⁸ y el comercio creció a través de la exportación de algodón e importación de arroz.¹³⁹ Sin embargo, Francia, Rusia y Alemania intervinieron y obligaron a Japón a devolver la península Liaodong a China. Sin más, Japón tuvo que ceder.¹⁴⁰

Los últimos años del siglo XIX se demostró la futura rivalidad imperialista entre Estados Unidos y Japón, cuando se disputaron las islas de Hawaii, donde ya había pobladores japoneses. Estas islas estratégicas resultaban ventajosas para los dos. Podían implantar una base militar. E.U. consiguió Hawaii en 1898, pese a las protestas de Japón.¹⁴¹

En 1901, el Imperio Nipón realizó otro intento expansionista. Participó junto con Francia, E.U. e Inglaterra en la guerra de los *Boxers* en China. Posteriormente, se desarrolló el conflicto Ruso-japonés, donde cada uno trató de minimizar la presencia del otro en China.¹⁴² En medio de su avance, Japón buscó potencias occidentales que se aliaran con él. Gracias a las pretensiones de aminorar la presencia rusa en China, Nipón conformó una alianza militar y naval con Inglaterra, de la cual tomó como modelo para la modernización de sus batallones. Se concretó

¹³⁵ *Ibidem*. P. 153.

¹³⁶ Aniegp. "Myeonseong de Joseong, la reina Min". S/p.

¹³⁷ Mikiso Hane. *Breve historia de Japón*. P. 154.

¹³⁸ Michiko Tanaka. *Historia mínima de Japón*. P. 215.

¹³⁹ Mikiso Hane. *Breve historia de Japón*. P. 156.

¹⁴⁰ Michiko Tanaka. *Historia mínima de Japón*. P. 215.

¹⁴¹ *Ibidem*. P. 218-221.

¹⁴² Mikiso Hane. *Breve historia de Japón*. P. 159.

a través de la Alianza Anglo-japonesa de 1902, ambos países se comprometían a la cooperación militar si resultaban atacados por más de dos potencias.¹⁴³ Esta conjunción sería vital para la entrada de Japón en la Gran Guerra.

Esta unión no fue casual, Nipón pretendía imitar a Gran Bretaña como potencia naval. Gracias a dicha cooperación, Japón pudo enfrentarse a Rusia dos años después.¹⁴⁴ La victoria de Japón en la guerra Ruso-japonesa le permitió entrar de nuevo a Taiwán y aprovechar sus concesiones comerciales en China. En 1907, Rusia y Japón firmaron un acuerdo de repartición de tierras en Manchuria.¹⁴⁵

Desde diciembre de 1905, Ito se convirtió en Residente General de Corea y participó en asuntos políticos internos como en la abdicación del rey. En 1907, promovió la anexión de Corea a Japón y, finalmente, en 1909, Ito fue asesinado en Manchuria por un nacionalista coreano, lo que apresuró la anexión de Corea para 1910.¹⁴⁶ La presencia japonesa no desapareció hasta la década de los cincuenta.

Sin embargo, el financiamiento de los conflictos bélicos significó para Japón un verdadero gasto. La guerra contra Rusia le costó 1 mil 500 millones de yenes, que fueron cubiertos a través de préstamos del exterior. En 1907, la deuda subió a 2 mil 244 millones de yenes debido al gasto público y fue creciendo conforme ganaban territorios. A su vez, la renta nacional crecía y se sufragaba con los impuestos, sobre todo de terrenos, que fueron subiendo conforme se necesitaba. Por otro lado, sus triunfos militares ayudaron a conseguir mayores créditos. La expansión colonial en China y Corea mejoró la situación bancaria nipona con el exterior. Por ejemplo, el Banco de Taiwán se relacionó con el Banco de Japón y otorgó préstamos con reducidos intereses. También, la creciente necesidad de créditos a corto plazo permitió el nacimiento de otras entidades bancarias locales en Japón.¹⁴⁷

¹⁴³ Lluc López. *La política exterior y de seguridad japonesa*. Pp. 82-83.

¹⁴⁴ Víctor López. *México en la cuenca del Pacífico*. P. 27.

¹⁴⁵ Mikiso Hane. *Breve historia de Japón*. P. 159.

¹⁴⁶ *Ídem*.

¹⁴⁷ George Allen. *Breve historia económica del Japón moderno (1867-1937)*. Pp. 68-77.

A finales del gobierno Meiji, Japón pasó a la segunda etapa de crecimiento económico, la del desarrollo expansionista y sus victorias. A causa de la modernización política y militar nacionalista lograron sustentar el poderío japonés hacia el siglo XX, primero por Asia Oriental.¹⁴⁸ Finalmente, en el prelude de la Gran Guerra, la muerte de Mutsuhito en 1912 significó el fin de la era Meiji para dar comienzo a la Era Taisho con el emperador Yoshihito. El paso de Japón hacia un Estado modernizado y fuerte, tanto económica como políticamente, perfiló su ascenso como potencia asiática e inevitablemente, el avance del imperialismo japonés.

1.1.4 De la era Taisho a la Segunda Guerra Mundial

Yoshihito nació en 1879 y fue hijo del emperador Mutsuhito y de la consorte Yanagiwara Naruko, aunque la Emperatriz Shoken fue oficialmente su madre. Una enfermedad adquirida a los pocos días de nacer le provocó secuelas de por vida. Pese a ello, al ser el único heredero y siguiendo la estricta línea sucesora según los lineamientos imperiales, se convirtió en heredero en 1887. Por iniciativa de Ito Hirobumi, desde 1898 Yoshihito comenzó a asistir a sesiones de la Dieta Imperial para inmiscuirse dentro de la política, economía y milicia japonesa. En 1900, contrajo matrimonio con Kujo Sadako, con quien tendría cuatro hijos.¹⁴⁹

En 1912 falleció el *tennou* Mutsuhito y Yoshihito automáticamente ascendió al trono. El nuevo emperador se enfrentó a una nueva etapa, ya no era el Japón feudal, sino, era un país que se encontraba en pleno desarrollo industrial acelerado. No tuvo que enfrentar las fervientes disputas políticas de antes puesto que la Constitución ya había establecido las pautas a seguir y la legitimidad del emperador tendría que ser indiscutible. Tampoco su contexto era el mismo, la era Taisho, como

¹⁴⁸ *Ibidem*. P. 165.

¹⁴⁹ S/a. "El emperador Taisho". S/p.

se le conoció a su periodo imperial, de 1912 hasta 1926, enfrentó nuevas exigencias tanto políticas como económicas.¹⁵⁰

Sin embargo, Yoshihito no fungió un papel políticamente prominente por su enfermedad física y mental.¹⁵¹ A la muerte del emperador Meiji, se produjo una crisis política interna en la que la capacidad del nuevo emperador quedaba en duda, fue conocida como “crisis del cambio político Taisho”. La crisis se aminoró en 1913 cuando Katsura fue sustituido como Primer Ministro por Saionji, del clan Satsuma.¹⁵²

Luego de un escándalo relacionado a la compra de barcos alemanes,¹⁵³ en 1914 Okuma se volvió Primer Ministro, a la par que inició la Gran Guerra, por ende, los asuntos exteriores ocuparon una parte importante en este periodo.¹⁵⁴ Japón entró a la guerra mediante la Alianza Anglo-japonesa, renovada en 1905 y 1911. Veía en la guerra una oportunidad para reafirmar su política exterior y su ambición expansionista.¹⁵⁵ Se unió a la guerra al bloque de Rusia, Francia e Inglaterra, que luego se anexaron E.U. e Italia. Durante la Gran Guerra, Japón se enfrentó a Alemania por sus colonias en China y contra su ocupación en las Islas Marianas, Carolinas e Islas Marshall.¹⁵⁶

Los supuestos “daños comerciales colaterales” de la guerra se convirtieron oportunidad de fortalecimiento exterior del archipiélago. La irrupción en el paso de materiales y artículos necesarios a Asia, como químicos, acero y maquinaria, obligó la fabricación de ellos en el territorio japonés para satisfacer la demanda interna y del sudeste asiático; el gobierno brindó apoyo a los fabricantes domésticos para sustituir la importación y por fuera las grandes empresas abastecieron el mercado asiático. El imperio era centro industrial de Asia. Sin embargo, la balanza económica, a finales de la guerra, estaba totalmente desequilibrada. Mientras era la

¹⁵⁰ John Whitney. *El imperio japonés*. P. 283.

¹⁵¹ S/a. “Taisho, Período o Taisho jidai (1912-1926)”. S/p.

¹⁵² Edwin Reischauer. *El Japón. Historia de una nación*. P. 152.

¹⁵³ *Ibidem*. P. 153.

¹⁵⁴ Mikiso Hane. *Bree historia de Japón*. P. 167.

¹⁵⁵ Lluç López. *La política exterior y de seguridad japonesa*. P. 83.

¹⁵⁶ Iván Giménez. “Japón y la Primera Guerra Mundial, las raíces del militarismo”. S/p.

economía base de Asia, por dentro enfrentaba eventos inflacionarios: la subida de precios y distribución desigual de la riqueza.¹⁵⁷

Como muestra de ello, Allen explica que en 1920 se terminó el beneficio económico otorgado por la guerra y en 1921 el Índice de Precios de la seda y arroz cayeron, lo que obligó al gobierno a legislar a favor de estas ramas. En 1922, comenzó la recuperación de las empresas que habían crecido gracias al periodo bélico, como lo fue la industria astillera y la extracción de carbón. Otro colapso fue la caída de las ganancias de exportación entre 1919 y 1922. Las razones a estos eventos se atribuyeron a la deflación después de la guerra y el papel de los *zaibatsu* con respecto a la industria y la banca japonesa. Poco después se le uniría la crisis del terremoto de 1923.¹⁵⁸

En cuestión política, al finalizar la guerra, Japón disputó por las concesiones alemanas de la península de Shandong en China en la Conferencia de la Paz de 1919. Ante los propósitos de la Conferencia, sobre la soberanía, el gobierno de Duan Qirui planteó la necesidad de recuperar las colonias alemanas en Shandong y evitar que fuesen ocupados por Japón. Pero, pese a los esfuerzos de China, se le otorgaron las concesiones a Nipón no sólo por pertenecer a las potencias que presidían allí, sino porque se declaró que la misma China había cedido a Shandong a Japón por un préstamo.¹⁵⁹ Las relaciones Sino-japonesas fueron más tensas en la década de los veinte por la intromisión japonesa en la política interior de China, la amenaza a la concesión ferroviaria en Shandong y las huelgas contra la industria textil japonesa en territorio chino.¹⁶⁰

También la guerra puso en mira de Estados Unidos la expansión japonesa. La presencia japonesa en China y Siberia fue foco de preocupación para los norteamericanos. En 1920, llegaron a enfrentarse militarmente sin aparente continuación del conflicto armado. Algo que Japón no consiguió fue una cláusula de

¹⁵⁷ Michiko Tanaka. *Historia mínima de Japón*. Pp. 240-241.

¹⁵⁸ George Allen. *Breve historia económica del Japón moderno (1867-1937)*. Pp. 125-127.

¹⁵⁹ Gao Zhuan. "Visión de China sobre la Primera Guerra Mundial (II parte)". S/p.

¹⁶⁰ Mikiso Hane. *Breve historia de Japón*. P. 171.

igualdad racial en el Pacto de la Sociedad de Naciones.¹⁶¹ Su participación en la Segunda Guerra no se debería a daños ocasionados por la Primera, más bien, por su ambición expansionista.

Tanto el panorama mundial después de la Primera Guerra, como las necesidades internas sociales producidas por el Japón industrial, obligaron al emperador Taisho a modificar la política interna. El triunfo de la Rusia Socialista y la creciente demanda democrática del interior con los movimientos sociales similar a los demás países capitalistas, el gobierno Taisho estableció una apertura democrática desde finales de la guerra hasta la crisis de Manchuria. Este lapso fue conocido como “gobierno de los partidos” o “la democracia Taisho”, ya que durante la época anterior no hubo participación real en la política ni en los susodichos partidos, todo se manejaba desde el Gabinete.¹⁶²

En la primera década del siglo XX, los partidos políticos adquirieron importancia dentro del proceso político, aunque no existía una preocupación real por defender los derechos del pueblo. Los sucesores del Partido Liberal y del Partido Progresista, el *Seiyukai* y el *Kenseito*, estaban estrechamente ligados al *zaibatsu*.¹⁶³ Yamagata, uno de los principales dirigentes Meiji, permitió, dadas las circunstancias, que Hara Takashi, líder del *Seiyukai*, encabezara el primer gobierno partidario. Hara se convirtió en Primer Ministro de 1918 a 1921, año de su asesinato. Durante su gestión abrió la oportunidad de acceso al voto por medio de la reducción de la cuota para tal derecho, por lo que pasó de un 2.6% al doble de votantes.¹⁶⁴ También, en 1920, la Comintern influyó en la creación de extrema izquierda, los anarcosindicalistas.¹⁶⁵

Gracias a la era Taisho, la afluencia de grupos socialistas y comunistas a favor del proletariado consintieron corrientes artísticas como la literatura proletaria. Quienes radicaban en las ciudades tenían más posibilidades de estar en contacto

¹⁶¹ *Ibidem*. Pp. 169-170.

¹⁶² Michiko Tanaka. *Historia mínima de Japón*. Pp. 250-251.

¹⁶³ El *zaibatsu* o los cuatro grandes *Zibatsu* eran un grupo financiero conformado por los conglomerados de *Mitsubishi*, *Mitsui*, *Sumitomo* y *Yasuda*.

¹⁶⁴ Mikiso Hane. *Breve historia de Japón*. Pp. 171-172.

¹⁶⁵ Michiko Tanaka. *Historia mínima de Japón*. P. 253.

con la literatura y la cultura; durante los años veinte crecieron los medios de divulgación como revistas y periódicos, y se acrecentaron los eventos culturales. Por ejemplo, en 1921 se creó la revista literaria proletaria *Tane Maku Hito*, aunque no tuvo el impacto deseado.¹⁶⁶

En 1921, el Príncipe heredero, Hirohito, primer hijo del emperador Yoshihito y la princesa Sadako, se convirtió en Príncipe Regente debido a la enfermedad de su padre. La facultad para elegir al Ministro pasó al Príncipe Saionji, después de la muerte de Yamagata en 1922. Saionji se convirtió en el principal consejero del emperador.¹⁶⁷

En septiembre de 1923, Japón sufrió un terremoto originado en Kanto, que afectó gravemente a Tokyo. En medio del caos posterior del terremoto, se inculpó a inmigrantes coreanos y grupos socialistas de saqueos en la zona, disturbios, incendios e incluso de envenenamiento del agua de los pozos; a causa de ello, fueron asesinados cientos de coreanos y chinos, y el gobierno mandó a ejecutar a líderes sindicales y socialistas.¹⁶⁸

Para su recuperación recurrieron al fenómeno conocido como el “boom de la reconstrucción”, en el que el objetivo fue la recuperación casi total de la ciudad en la que muchas industrias salieron afectadas. Sus efectos económicos fueron resentidos aún en 1927. Se recurrió a la importación de material de reconstrucción y frenó la protección que el gobierno había dado al tipo de cambio del yen con el dólar: el yen se mantuvo en 20% de su total hasta 1925. Esto mismo repercutió en el aumento del precio de las exportaciones japonesas.¹⁶⁹

La recuperación al desastre implicó una nueva inflación por los préstamos recurridos a los bancos. De esta forma el gasto público aumentó y el gobierno se vio en la necesidad de solicitar a empréstitos.¹⁷⁰ El *zaibatsu* aprovechó la situación

¹⁶⁶ Mikiso Hane. *Breve historia de Japón*. Pp. 184-189.

¹⁶⁷ *Ibidem*. Pp. 171-172.

¹⁶⁸ *Ibidem*. P. 173.

¹⁶⁹ George Allen. *Breve historia económica de Japón*. Pp. 127-128.

¹⁷⁰ *Ídem*.

y compró acciones bancarias de los bancos que habían quebrado; pero, fue a costos muy por debajo del precio real. Uno de ellos fue el caso de *Mitsui*.¹⁷¹

En 1924, se nombró a Shidehara Kijuro ministro de Relaciones Exteriores. Este personaje fue vital para la política exterior, sobre todo con América Latina y los Estados Unidos, como se observará en los siguientes capítulos. Él pensaba en que la política exterior debía incluir al sector social a través del plano económico. Además, propugnó por la política conciliadora con el sistema internacional, aquel que la Sociedad de Naciones proponía respecto a cooperación económica, política y social; pero, seguía apoyando la tendencia imperialista.¹⁷² En su gestión, no sólo como ministro, sino como embajador en Occidente, lograría acercar Japón con América del Sur. Con E.U. se trataría de llevar un protocolo de respeto, aunque las circunstancias no le permitieron acercarse sin enemistades; por ejemplo, las leyes contra inmigrantes japoneses en E.U.

Ese mismo año, pese a los conflictos internos partidarios, los partidos adversarios, *Rikken Seiyukai* y *Kakushin Club*, llegaron a la Asamblea y se unieron al partido liderado por Kato Komei, el *Kenseikai*, que era apoyado por *Mitsubishi*. Gracias a esta alianza se alcanzó la mayoría en la Dieta Imperial y Saionji eligió a Kato como Primer Ministro para que formase un gobierno de partidos. Komei se desempeñó hasta 1927 cuando fue sustituido por Tanaka Giichi, líder del *Rikken Seiyukai* desde 1926. Desde 1924 hasta 1932, antes del conflicto por Manchuria, el *Kenseikai* ocupó la mayoría parlamentaria, aunque con la presencia de Tanaka habría un claro obstáculo a sus metas.¹⁷³

El logro más simbólico del *Kenseikai*, que sucedió antes del fin del gobierno Taisho, fue el voto “universal” del hombre en 1925 que significó un punto para la libertad japonesa. Otro logro más fue la Ley de Preservación de la Paz, la cual estaba destinada a ir en contra de la oposición y la desestabilización social del

¹⁷¹ Michiko Tanaka. *Historia mínima de Japón*. Pp. 256-257.

¹⁷² Lluç López. *Política exterior y seguridad japonesa*. Pp. 83-84.

¹⁷³ Mikiso Hane. *Breve historia de Japón*. Pp. 173-174.

territorio japonés. También, a finales de la era Taisho, se vería una fuerte obstaculización del sistema democrático de partidos.¹⁷⁴

En diciembre de 1926, falleció el emperador Taisho y subió al trono Hirohito, ahora emperador Showa, y este duraría en el poder hasta 1989. Durante su discurso de investidura, Hirohito se pronunció a favor de la paz, expresó las consecuencias de la guerra en zonas de Francia. Sin embargo, la primer parte de su gestión hasta la Segunda Guerra sería conocida no sólo por el significado literal de “Showa”¹⁷⁵, sino por el militarismo japonés;¹⁷⁶ además de la terminación de la apertura política a través de partidos.

Tanaka, como Primer Ministro, apoyó la postura militar nacionalista que ganaba peso. Él consentía una postura antidemocrática que abrió el camino hacia el fascismo y militarismo japonés.¹⁷⁷ La segunda visión de política exterior surgió a partir de la presencia de Tanaka. A comparación de la visión de Shidehara, la Doctrina Tanaka optaba por una tendencia más agresiva. Fue adoptada por aquellas posturas radicales nacionalista en la que el expansionismo militar contra China fue punto clave para el poderío nipón. Su ideología rescataba, según Lluç López, su antigua actitud “feudal, irracional y tradicional”.¹⁷⁸

El *Memorandum Tanaka* implementó acciones políticas expansionistas, de corte económico y militar contra China, el continente asiático y otros territorios. Aunque se desconoce la veracidad del documento, es un hecho que tuvo repercusiones importantes en las relaciones políticas y comerciales con China.¹⁷⁹ Se dice que en 1929, China descubrió el documento y lo publicó en la revista nacionalista de Nanking; dos años más tarde en Shanghái en inglés y hasta 1934 se propagó en todo el mundo, lo que repercutió en la política internacional.¹⁸⁰

¹⁷⁴ Arthur Whitehill. *La gestión empresarial japonesa: tradición y transición*. Pp. 42-43.

¹⁷⁵ Paz Ilustrada.

¹⁷⁶ S/a. “Era Showa”. S/p.

¹⁷⁷ Mikiso Hane. *Breve historia de Japón*. P. 174.

¹⁷⁸ Lluç López. *La política exterior y de seguridad japonesa*. P. 84.

¹⁷⁹ Michiko Tanaka. *Historia mínima de Japón*. Pp. 255-256.

¹⁸⁰ Nonsei SGM. “El Memorando Tanaka”. S/p.

Entre 1929 y 1931, Shidehara volvió a ocupar el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores, siguió llevando a cabo su política de reconciliación con Estados Unidos y China. Pero, la dura política promovida por Tanaka alejó las posibilidades de entendimiento. La guerra con China por Manchuria acabaría con la estrategia política pacífica de Shidehara.¹⁸¹

En el plano económico, para 1929 los efectos del terremoto apenas se aliviaban cuando la economía japonesa volvió a sentir el impacto de una nueva recesión: el Crack de la bolsa de valores. Debido a la dependencia del mercado estadounidense, durante los primeros dos años Nipón experimentó una súbita caída de sus precios en un 35%, que gran parte recaía en la seda porque el mercado norteamericano era su principal consumidor. Tan sólo en 1930 el precio de la seda cayó hasta 50%, fue similar en otras telas.¹⁸²

En 1930, el Primer Ministro, Hamaguchi Osachi, del partido *Rikken Minseito*, junto a Shidehara y a Inoue Junnosuke como Ministro de Finanzas, pusieron en práctica las estrategias que sirvieron para enfrentar la crisis económica. La primera de ellas fue la política deflacionaria para eliminar bancos que no podían ayudar y adoptar el tipo de cambio fijo con el dólar. La segunda era establecer un sistema que redujera los precios para aminorar las importaciones y exportar más. Sin embargo, la demanda interna era insuficiente y los precios cayeron entre 30% y 60%. Asimismo creció el desempleo y el campo se vio enormemente dañado.¹⁸³ La consecuencia fue la reducción del Producto Interno Bruto per cápita de 374.896 yenes a 340.031 yenes. Las protestas no sólo fueron en el sector popular, también los altos empresarios y oficiales reclamaron contra las acciones de Inoue puesto que el Estado estaba interviniendo en la economía del país y por lo tanto, en sus intereses económicos.¹⁸⁴

Ese mismo año, Hamaguchi ratificó el Tratado de Limitación Naval en Londres, aun en contra del sector naval. Esta revisión había sido concertada desde

¹⁸¹ S/a. *Evolución histórica de la economía japonesa: del siglo XIX a la crisis actual*. P. 12.

¹⁸² Michiko Tanaka. *Historia mínima de Japón*. P. 257.

¹⁸³ Angels Pelegrin. *Evolución histórica de la economía japonesa: del siglo XIX a la crisis actual*. P. 13.

¹⁸⁴ Michiko Tanaka. *Historia mínima de Japón*. P. 257.

1922 para revisar cuestiones del tonelaje de los barcos de guerra; el aumento de flotas japonesas producía gran preocupación a Occidente. Con ello, se priorizaron las flotas de Norteamérica e Inglaterra y minimizaron la presencia japonesa en el Pacífico, lo que lo dejó con poca seguridad de sus aguas. Esto significó el debilitamiento del *Rikken Minseito*.¹⁸⁵

En consecuencia, fuerzas de oposición se levantaron en Tokyo para rechazar la política de Hamaguchi, en la que resultó gravemente herido. En 1931, se eligió a Wakatsuki Reijiro como Primer Ministro que duró poco más de medio año.¹⁸⁶ En 1931, inició el conflicto formal por Manchuria. En septiembre, mientras Wakatsuki declaraba no haber ningún tipo de conflicto con China, ocurrió el incidente de Mukden, en el que el ejército japonés, Kwantung, voló el ferrocarril del sur de Manchuria y se acusó al gobierno chino de los actos suscitados. En 1932, se creó el Estado de Manchukuo, que aunque aparentaba ser independiente; pero, fungió como una extensión del gobierno japonés que funcionó hasta la Segunda Guerra. La incapacidad de Wakatsuki le llevó a renunciar.¹⁸⁷

Entre tanto, China llevó su situación al árbitro internacional, la SDN. Entre 1931 y 1932, la Liga envió una comisión a cargo de Lytton. El reporte de Lytton acusaba fuertemente la invasión japonesa a China; pero, la Liga no castigó significativamente a Japón. Este era un reflejo evidente de la poca capacidad con la que ya contaba el organismo. Posteriormente, tanto los hechos de Manchuria y otros eventos como la guerra civil española serían condenados por miembros de la Liga, como sería el caso de Cárdenas con su tendencia ideológica y su práctica de la política exterior que se explicará más adelante. El informe de Lytton no fue aceptado por Japón y en 1933 la comisión representante de Japón se retiró de la SDN.¹⁸⁸

El último Primer Ministro perteneciente a algún partido fue Inukai Tsuyoshi, quien con poco poder tuvo que afrontar el conflicto de Manchuria por la expansión imperialista nipona; protestó contra de la penetración militar en el gobierno, aunque

¹⁸⁵ *Ibidem* P. 258.

¹⁸⁶ John Whitney. *El imperio japonés*. Pp. 293-294.

¹⁸⁷ Michiko Tanaka. *Historia mínima de Japón*. P. 258.

¹⁸⁸ Mikiso Hane. *Breve historia de Japón*. P. 209.

no tuvo éxito. Murió en el primer golpe de Estado de 1932 de la renovación nacional y se convirtió en el último gobierno civil hasta la Segunda Guerra.¹⁸⁹ En conjunto de estos hechos y los de Manchuria, fueron asesinados el organizador electoral del partido *Rikken Minseito* y un miembro mayoritario de *Mitsui*, una clara demostración de la aceptación del militarismo japonés en la política y del rechazo de los partidos y del *zaibatsu*.¹⁹⁰

Mientras se decidía quien ocuparía el cargo de Primer Ministro, se dejó delegar esas funciones al Ministro de Hacienda, Takahashi Korekiyo. Takahashi “alentó la inversión pública en el campo e industrias, disminuyó el tipo de interés y expandió la oferta monetaria”. Esto logró que la economía japonesa se recuperara y expandiera de nuevo. Así, Japón se convirtió en los primeros países en superar la crisis del 29. Pese a sus acciones, Takahashi murió asesinado en 1936 a manos de grupos militares inconformes por haber trastocado sus intereses.¹⁹¹

En 1932, inició el gobierno militar representado por almirante Saito Makoto, elegido por Saionji como Primer Ministro. Makoto apoyó la invasión del ejército Kwantung por Mongolia hasta el sur de Manchuria.¹⁹² En 1933, se firmó un “pacto de reconcilio” conocido como Tregua de Tanggu, en él se reconocía la anexión de Jehol a Manchuria, sitio ocupado por japoneses. En 1935, el gobierno chino aceptó reprimir las agitaciones antijaponesas de la región, retirar los batallones chinos del norte de Pekín y prácticamente, se convirtió en un segundo Manchukuo.¹⁹³

De 1932 a 1936, el sector militar se dividió en dos grupos: la Facción del Camino Imperial o *Kodoha*, liderado por Araki Sadao e influenciados por ideas de Kitta Ikki que apoyaba la renovación imperial o “restauración Showa”; y la Facción de Control o *Toseiha* liderada por Nagata Tetsuzan y Tojo con influencias de Okawa. Debido a los conflictos ocurridos en 1936 a favor de la restauración Showa en los que invadieron la Dieta Imperial, el emperador mandó de vuelta a los sublevados a

¹⁸⁹ John Whitney. *El imperio japonés*. Pp. 293-294.

¹⁹⁰ Michiko Tanaka. *Historia mínima de Japón*. P. 60.

¹⁹¹ Angels Pelegrin. *Evolución histórica de la economía japonesa: del siglo XIX a la crisis actual*. Pp. 13-14.

¹⁹² Mikiso Hane. *Breve historia de Japón*. P. 209.

¹⁹³ Julia Moreno. *China contemporánea: 1916-1900*. P. 36.

sus cuarteles y el gobierno inclinó la balanza a favor de la Facción *Toseiha*. En 1936, el gabinete de Hirota Koki aceptó el “Programa de Renovación Nacional”, allí se comprometían a la ampliación armamentista, control del sistema educativo, control sobre industria y comercio y el apoyo al ejército en Manchuria.¹⁹⁴

Con el poco poderío económico que contaba el ejército, este tuvo que recurrir al gobierno y al *zaibatsu* para concentrar el capital necesario y asistencia técnica para la industria en Manchuria. Antes de recurrir a ellos, la milicia organizó su propio círculo llamado *shinko zaibatsu* y Aikawa fue uno de los integrantes de este nuevo grupo, quien contaba con experiencia comercial de las industrias pesadas de metales y químicos. Este mismo sería un enclave de la industria pesquera en Manchuria. En este sentido, en Manchuria se creó un vínculo comercial fuerte entre el gobierno, el ejército y la industria privada, ambición que el sector militar no había podido alcanzar en el mismo Japón.¹⁹⁵

Como se ha definido, el gobierno estaba en manos de los sectores militares; por ende, prácticamente, toda la política exterior de los treinta se comandó por el ejército, como fue la expansión a Manchuria. Por ello, el emperador y otros grupos menos radicales no pudieron contener aquellas acciones. Tampoco podían detenerlo debido a los beneficios económicos y sociales.¹⁹⁶ Así, el gobierno consintió la expansión militar sin que la opinión internacional interviniera realmente.¹⁹⁷

Con tales condiciones, Japón estaba listo para aliarse a Alemania. El 25 de noviembre de 1936, los plenipotenciarios del imperio japonés y de Alemania, firmaron el Pacto Antikomintern, cuyo principal objetivo era la defensa de los territorios, el bienestar y la paz a través de la desintegración comunista que lideraba la Unión Soviética. La vigencia del documento sería de cinco años, por lo que tendría que ser renovado en noviembre de 1941.¹⁹⁸ En 1937, se le unió Italia y en

¹⁹⁴ Michiko Tanaka. *Historia mínima de Japón*. Pp. 265-266.

¹⁹⁵ *Ibidem*. Pp. 263-264.

¹⁹⁶ En este sentido, Michiko menciona que no hubo éxito en la colonización japonesa y coreana pretendida; pero, aminoraron la presencia china. *Ibidem*. P. 264.

¹⁹⁷ Michiko Tanaka. *Historia mínima de Japón*. P 262.

¹⁹⁸ S/a. “Pacto Anti Komintern, concluido entre Alemania y Japón, el 25 de noviembre de 1936”. S/p.

1939 lo hizo España. Este documento fue el inicio de la conformación del Eje Berlín-Roma-Tokyo que se formalizó con el Pacto de 1940.¹⁹⁹

Hasta ahora, se ha recalcado la estrategia militar que significaba la zona de Manchuria y sus alrededores; pero, no se ha mencionado cuáles eran esos intereses económicos. Pues bien, estos radicaban en la obtención de mayores materias primas. Las zonas como Shankai-kwan, Jehol, Jopei y Chahar eran ricas en yacimientos de hierro y carbón; sal y algodón, todas ellas, necesarias para la industria japonesa.²⁰⁰ Los materiales eran mandados a Japón para ser manufacturados.²⁰¹ Además, el sur de China representaba un mercado potencial puesto que las exportaciones, con respecto a las cifras de 1929, gracias a esta zona las cifras se duplicaron entre 1931 y 1937.²⁰² No era para menos, esto debido al fuerte capital invertido en esa zona de China, así se convirtió China en uno de los principales destinos de exportación japonesa, tanto por la maquinaria como por los artículos de primera necesidad.

Este periodo antes de la Segunda Guerra volvió a repercutir en el crecimiento de la industria pesada. A comparación de 1929, entre 1932 y 1937 hubo un descenso en la importación de textiles, metales, materiales de ingeniería y químicos. En general, la industria del hierro y del acero se perfeccionó y repercutió en la calidad y crecimiento de la fabricación de acero y duplicación de producción de hierro. Por su parte, la industria química creció por los colorantes, pintura, colorantes, ácidos y explosivos,²⁰³ que requería la industria petrolera. Por ello, sería importante conseguir los beneficios petroleros de México, los cuales se describieron en el documento del proyecto *Mitsubishi*.

Para 1937, Japón desarrolló una industria casi completa, fabricaba todo tipo de maquinaria, herramientas mecánicas, instrumentos científicos, electrónicos. A Manchuria se exportaba una gran cantidad de maquinaria naval que los preparaba

¹⁹⁹ Juan Carlos Ocaña. "El Pacto Antikomintern, 1936". S/p.

²⁰⁰ Julia Moreno. *China contemporánea: 1916-1990*. P. 83.

²⁰¹ Michiko Tanaka. *Historia mínima de Japón*. P. 264.

²⁰² John Whitney. *El imperio japonés*. P. 308.

²⁰³ George Allen. *Breve historia económica del Japón moderno (1867-1937)*. Pp. 169-182.

para la guerra. La industria astillera creció y se desarrolló aceleradamente después de 1931, como la modificación de sus buques que alcanzaron impresionantes tonelajes. En 1939, Japón contaba con una marina mercante sumamente fuerte y se posicionaba en el tercer sitio a nivel mundial.²⁰⁴

La producción de artículos de lujo estaba compuesta por naves medianas de tejidos en las que se fabricaban telas de cama que se exportaban al por mayor, debido al bajo precio que implicaba, e implica, este tipo de empresa.²⁰⁵

George Allen atribuye el desarrollo de la industria japonesa a tres elementos: “la pericia de trabajadores y técnicos” en las industrias pesadas como la de metales e ingeniería, el avance técnico introducido y, asimismo, el cambio en las formas de operación de industrias y talleres. El papel intervencionista del gobierno, las implementadas por Takahashi, lograron forjar una industria más consolidada y lista para los eventos bélicos, aun después de la crisis del 29.²⁰⁶

La exportación japonesa en el mundo no creció. Si bien, era cierto que había alcanzado importantes cifras en las exportaciones hacia Asia gracias a China, la verdad es que se redujo en términos internacionales. A pesar de ello, otras exportaciones crecieron, como la materia prima para otras áreas y los bienes semi-manufacturados. Eso fue producto de la segunda parte de la industrialización japonesa. Igualmente, los países de los que se importaba pasaron a ser: Australia, de la que se importaba la lana, de E.U., se importaba algodón y ciertos automóviles y las importaciones provenientes de América de Sur junto a África crecieron.²⁰⁷

A causa del Programa de Renovación Política Nacional, en 1937 se publicó “Los Principios Cardinales de la Entidad Nacional” o *Kokutai no hongji*, en los que se acusaba al pensamiento occidental, el comunismo y el individualismo, de atacar y modificar los pensamientos tradicionales moralistas y sociales de Japón. Este

²⁰⁴ *Ibidem*. Pp. 169-177.

²⁰⁵ *Ibidem*. Pp. 177-179.

²⁰⁶ *Ibidem*. P. 183.

²⁰⁷ *Ibidem*. Pp. 190-191.

documento reafirmaba la idea del *Kyoiku-chokug* de 1890 de servir al emperador y a favor de la causa imperial.²⁰⁸

Hacia mediados de 1937, la situación entre China y Nipón estaba más que deteriorada. Los eventos de julio de 1937 no fueron más que el detonante de una lucha que había iniciado desde finales del siglo XIX. El incidente del Puente de Marco Polo, planeado por japoneses en Pekín en julio de 1937, desencadenó la Segunda Guerra Sino-japonesa,²⁰⁹ la guerra del Pacífico y el pre-inicio de la Segunda Guerra. Lo ocurrido en el Puente trajo la ocupación de Beijin-Tientsin por los mismos. Aunque fue preocupante, ni Norteamérica, ni Inglaterra, hicieron algo al respecto. Alemania sólo previno de que eso podía provocar la conjunción de China y URSS, el rompimiento de relaciones con Inglaterra y el debilitamiento japonés frente a la URSS. Una a una, las regiones de China caían bajo manos japonesas y ocasionó el reconocimiento de las “zonas independientes”, las cuales eran Estados coaccionados por Nipón. No obstante, China se rindió con la firma de un tratado de paz en marzo de 1940 en el que permitió la ocupación de China, casi total por Japón.²¹⁰

Por los eventos con Manchuria, Japón recibió fuertes restricciones de sus exportaciones, le llevó a romper tratados bilaterales para salvar otros con los que podría exportar productos y que le dieran cierto equilibrio comercial. Además, dentro del marco de los convenios, Japón se permitió ofrecer productos manufacturados por materias primas que necesitaba para su industria, como sería el caso de México con la empresa *Mitsubishi*. No sólo se debía a su propia fama, sino las condicionantes mundiales estaban encaminadas al restriccionismo de mercados de ciertos tipos de empresas.²¹¹

En septiembre de 1940, se firmó el Pacto Tripartita entre Alemania, Italia y Japón. A partir de aquí, Japón ocuparía un orden privilegiado en Asia oriental y Alemania e Italia lo harían en Europa y África. Los términos del acuerdo consistieron

²⁰⁸ Michiko Tanaka. *Historia mínima de Japón*. P. 266.

²⁰⁹ Julia Moreno. *China contemporánea: 1916-1990*. P. 37.

²¹⁰ Michiko Tanaka. *Historia mínima de Japón*. Pp. 267-269.

²¹¹ *Ibidem*. P. 192.

en la cooperación militar de alguna de las Partes si eran atacados por otro Estado, sobre todo con temor a E.U. Conveniente a los movimientos alemanes, en 1941 Nipón entró a tierras Indochinas, lo que provocó la suspensión del comercio entre ambos y la congelación de depósitos bancarios de japoneses por Roosevelt, acción a la que se le unió Gran Bretaña y el gobierno de las Indias Orientales holandesas.²¹²

La situación que representaba desentenderse tanto de Inglaterra como de Norteamérica hizo tomar decisiones algo tardías. Cuando decidió tomar por completo Indochina, E.U. embargó sus exportaciones; no obstante, Japón no dio paso atrás y Roosevelt coartó la venta de petróleo para Japón. Este, sin la posibilidad de obtener petróleo para su armada y su industria, decidió apoderarse de yacimientos del sudeste asiático.²¹³

El 5 de noviembre de 1941, el gobierno imperial aprobó la guerra en caso de no llegar a acuerdos con E.U. El Primer Ministro, Tojo, redactó una serie de peticiones y las entregó al embajador en Washington. El gobierno americano respondió con otro en el que pedía que se uniera al bloque de Inglaterra, Holanda, URSS y Norteamérica, atenerse a la igualdad comercial, entregar Indochina y por ende, parar su expansión. Nipón no accedió e inició la guerra. El 7 de diciembre la flota imperial atacó la base militar de Norteamérica, el Pearl Harbor y poco después, en 1942, dejó fuera a los ingleses de Singapur. El 11 de diciembre de 1941, tanto Mussolini como Hitler, declararon la guerra a Roosevelt.²¹⁴

Todos estos fueron los sucesos iniciales de la Segunda Guerra, la batalla que siguió se desató desde todos los frentes posibles y las consecuencias para el Imperio serían impensables. Japón se había formado bajo el pensamiento militar imperial, se había consolidado y formado una nación que parecía ser fuerte; pero, con el deshonoroso golpe al ego japonés, su derrota en 1945, desataría todos los

²¹² Michiko Tanaka. *Historia mínima de Japón*. Pp. 273-274.

²¹³ *Ibidem*. Pp. 274-275.

²¹⁴ *Ídem*.

sectores de la sociedad japonesa y los llevaría a repensarse, nuevamente, dirigidos hacia otra etapa de fortalecimiento y crecimiento.

1.2 Las relaciones exteriores después de la Gran Guerra hasta la Segunda Guerra

El Derecho Internacional (DI), desde el Congreso de Viena en 1815 hasta la Primera Guerra, se desarrolló de forma exponencial con la creación de instituciones dedicadas a la práctica del DI y las represalias. Los términos de libertad se tornaron en contra de la esclavitud, se formó el régimen de la navegación de los ríos internacionales, entre otros; pero, sobre todo, la actividad diplomática se difundió. Así, surgió el “concierto europeo” con el que se iba a practicar la política internacional a lo largo del siglo XIX;²¹⁵ sin embargo, ese episodio no duró mucho y las mismas condiciones propiciaron la Primera Guerra Mundial.

La Conferencia de La Haya de 1899 representó la búsqueda de paz a través del desarme, y a pesar de su poco alcance, de esta surgió una Convención para el Arreglo Pacífico de las Controversias Internacionales, uno de los primeros instrumentos del DI moderno para la solución de conflictos entre Estados. La Haya de 1907 se enfocó a realizar leyes contrarrestantes de conflictos bélicos en tierra y mar. La conformación del sistema internacional ante la expansión de Europa, Asia y Norteamérica, que lleva a la reconfiguración del globo terráqueo, requirió de normas reguladoras para tales prácticas. Gracias a eso hay signos de una “vida corporada internacional”, aunque no para “metas constructivas”.²¹⁶

La Convención de la Haya de 1907 se instituyó como arbitraje internacional, medio pacífico para la solución de conflictos entre países, sobre todo esta sirvió como modelo para otras naciones en un ámbito más pequeño. Por ejemplo, la

²¹⁵ Elizabeth Taborda. “Antecedentes principales de las instituciones de Derecho Internacional”. S/p.

²¹⁶ Cesar Sepúlveda. *Derecho Internacional*. P. 285.

Convención Especial de Reclamaciones de 1923 entre México y Estados Unidos, que seguía vigente aún después de la existencia de la Sociedad de Naciones.²¹⁷

El final de la Gran Guerra trajo enormes cambios en todos los aspectos. Aunque había triunfado la idea de un Estado democrático y había ganado el “derecho de autodeterminación de los pueblos” y el principio de nacionalidad, estos elementos no eran suficientes frente a la potencia norteamericana que comenzaba a penetrar en el mundo europeo. Los catorce puntos de Wilson fueron el mejor ejemplo de ello; caía la hegemonía europea y la política exterior estaría subordinada a los intereses norteamericanos.²¹⁸ Los catorce puntos de Wilson no beneficiaban a los países de la Entente porque equivalía a la supresión de los acuerdos de los Aliados.²¹⁹ Sin que nadie le hubiese llamado, Norteamérica establecía las reglas.

Las instituciones existentes se convirtieron en las organizaciones internacionales, aquellas que tendrían un papel preponderante. Actualmente favorecen la cooperación económica, política y social de las naciones, a fin de evitar conflictos y darles respectiva solución. La Sociedad de Naciones (SDN) fue el primer organismo de carácter internacional que, se cree, es exclusivo de los Catorce puntos de Wilson. Empero, en 1915 en Gran Bretaña ya se tenía el propósito de constituir una organización para evitar la guerra, cosa que se concretó con el impulso dado por Wilson.²²⁰

El Pacto de la SDN estableció las primeras condiciones para integrar a los demás países, haciendo distinción entre los miembros fundadores que eran los signatarios del Tratado de Versalles, y las naciones que estarían invitadas, las cuales fueron incluidas en un segundo anexo; aunque si se unían antes de dos meses podrían convertirse en miembros originarios.²²¹ Como se explica en otro apartado, los conflictos ente México y Estados Unidos por el petróleo se reflejaron cuando Wilson ni siquiera consideró a México en la SDN; posteriormente, en 1931,

²¹⁷ Aarón Sáenz. *La política internacional de la Revolución. Estudios y Documentos*. P. 144.

²¹⁸ Wolfgang. *La época del imperialismo. Europa 1885-1918*. P. 338.

²¹⁹ *Ibidem*. P. 328.

²²⁰ Cesar Sepúlveda. *Derecho Internacional*. P. 287.

²²¹ Modesto Seara. *La política exterior de México*. P. 165.

México fue invitado a participar, lo que le permitió entrar al organismo internacional. Como lo expresa Sepúlveda, el pacto era un intento acelerado de darle sentido a ese internacionalismo que se consolidaba, regulado por normas jurídicas en las relaciones recíprocas.²²²

Los propósitos de la SDN, en el sentido declarativo, fueron la promoción de la cooperación internacional, la seguridad internacional y la paz; para alcanzar éste último habría de lograrse, primordialmente, por medio del desarme armamentista de los Estados bélicos y el respeto de la territorialidad y de la independencia política de los países. Por último, una capacidad de la Sociedad de Naciones de la que se habla poco es la revisión de tratados.²²³ El papel de la SDN se extendió hasta 1946, fecha de disolución.

Bien lo enuncia Sepúlveda, el fracaso de la SDN se debió, entre otros, a que se consideró como un organismo centralista que terminaría los conflictos internacionales cuando sólo era un órgano de cooperación; pero, precisamente su labor quiso extenderse y adquirir una connotación global, pese a su debilidad. También fue un problema su tendencia de favorecer a unos de otros y la difícil conciliación de los principios de jerarquía e igualdad. Además, el exceso de nacionalismo fue un factor que declinó los principios de la Sociedad; sin embargo, hablar de estas décadas sin el nacionalismo es mutilar la propia naturaleza del contexto histórico.²²⁴ Lo certero es que se demostró la importancia de un órgano de tal índole.

Además de las funciones de la Liga de Naciones, es esencial explicar el desarrollo de las relaciones entre los Estados al final de la Gran Guerra. La primera etapa fue de 1919 a 1929 y la segunda que comprende de 1929 a 1933. De 1919 a 1929 existió la exigencia de pasar a la cooperación y entendimiento de las potencias europeas, como Alemania y Francia, tensiones surgidas a partir de los tratados de la Conferencia de Paz. El objetivo era alcanzar una “seguridad colectiva”²²⁵ para

²²² *Ibidem*. Pp. 166-167.

²²³ Cesar Sepúlveda. *Derecho Internacional*. P. 288.

²²⁴ *Ibidem*. P. 290.

²²⁵ Es un término muy utilizado en la diplomacia de la posguerra.

conseguir un nuevo orden mundial a través de las alianzas para que no se repitieran los sucesos de la Gran Guerra. Los instrumentos de estas alianzas fueron los pactos y tratados donde se comprometían a conservar esos ideales entre los miembros con el respaldo colectivo.²²⁶

El nacionalismo que había encendido la Primera Guerra no desapareció, al contrario, se llevó a otro nivel, sobre todo para la segunda década del siglo XX en distintos países del mundo y que también formaría parte del preludio de la Segunda Guerra.²²⁷ Precisamente, el mal sabor de boca que había dejado la Gran Guerra produjo un descontento hacia el orden jurídico establecido y se reflejó en ese “sórdido nacionalismo”.

En los años posteriores a la Primera Guerra Mundial, entre los países europeos se resintió gran tensión y descontento al Tratado de Versalles, sobre todo por parte de Alemania, quien no reconocía el contenido del documento. Muchos de los puntos le perjudicaban enormemente y eran una imposición de los vencedores. En cambio ese nacionalismo generó en Alemania varios momentos caóticos con respecto a sus relaciones: invasiones a otros territorios por los roces producidos con Francia.²²⁸

De 1929 a 1939 se hace una diferenciación ya que las consecuencias de la crisis de 1929 marcaron otro periodo en la historia. Los efectos de la crisis obligaron a los Estados a reducir considerablemente los intercambios comerciales y con ello se iba ese “espíritu de cooperación y solidaridad”. No sólo por el nacionalismo que tomó más fuerza, sino también por el caos económico en muchas naciones surgieron los gobiernos autoritarios y totalitarios, con visiones expansionistas, entre ellos Alemania y Japón. La SDN se volvió impotente ante tales situaciones y la idea de la seguridad colectiva se esfumó. Estos eventos anunciaban la cercanía de la Segunda Guerra.²²⁹

²²⁶ S/a. *Las relaciones internacionales en el periodo entre guerras*. Pp. 3-4.

²²⁷ Wolfgang. *La época del imperialismo. Europa 1885-1918*. P. 339.

²²⁸ S/a. *Las relaciones internacionales en el periodo entre guerras*. Pp. 4-6.

²²⁹ *Ibidem*. P. 6.

En general, las relaciones internacionales a partir de los años treinta se volvieron aún más delicadas. Las principales preocupaciones mundiales no sólo se centraban en el factor económico, sino en los conflictos que se desarrollaban por distintas partes del globo que profetizaban una Segunda Guerra. El primer evento que puso fin al entendimiento entre las potencias fue en 1931 por la amenaza japonesa y su ocupación en Manchuria. Tal suceso demostró, una vez más, la insuficiencia de la Sociedad de Naciones; al final sólo pudo castigar de forma simbólica a Japón: no reconoció la nueva moneda para transacciones internacionales. El primer suceso significaba, entonces, que ahora los conflictos no dependerían de los acuerdos o convenios, sino de las acciones de las potencias.²³⁰

Luego, el segundo evento, en 1933, con el intento inútil del desarme en la Conferencia de Ginebra; cada país propuso una solución a los conflictos y por ello no hubo resolución. Su significado fue que no había alguna legislación que pudiese frenar tal problemática. El tercer hecho fue la toma de poder de Hitler en Alemania en 1933, sus acciones se encaminaron al rearme militar. A su vez, las potencias no tardaron en formar alianzas contra la Alemania nazi. Este hecho rompió con la seguridad colectiva definitivamente.²³¹

Todos estos eventos, en conjunto, cristalizaron el inicio de la Segunda Guerra Mundial en la que la Alemania nazi de Hitler, el Imperio japonés de Hirohito y la Italia fascista eran los enemigos a vencer. La soberanía de cada uno de los Estados involucrados estaba en riesgo y la confrontación militar y el derrocamiento de tales gobiernos fue el objetivo planteado por las potencias. No había vuelta atrás, lo siguiente fue la dura batalla campal en mar, tierra y aire.

1.3 La renovación política del México posrevolucionario

Como preámbulo de México en el siglo XIX, adquirido el carácter de nación independiente, México tuvo que lidiar con una serie de conflictos, tanto internos

²³⁰ *Ibidem.* Pp. 6-7.

²³¹ *Ídem.*

como externos. Hacia la segunda mitad del siglo XIX, el gobierno juarista tuvo como propósito insertar a México al concierto internacional; es decir, al sistema económico capitalista. Tanto Juárez como Lerdo de Tejada se abocaron al crecimiento económico mediante la promoción de la industria nacional. Las obras públicas y líneas ferroviarias fueron ejemplos claros. Después, para lograr la industrialización del país, Díaz se encargó de restablecer relaciones político-económicas con países como Inglaterra, Francia, España y Estados Unidos y de establecer nuevas con Alemania, Italia, Bélgica, Rusia y Japón, por mencionar algunos. Así, se impulsó la inversión extranjera al país y, a su vez, se apoyó el mercado interno. Todo ello, con el fin de lograr expansión comercial e influencia y preponderancia económica.²³² Sin embargo, la política porfirista excluyó a grandes y diversos sectores de la sociedad mexicana y los sometió durante todo su mandato. Esto, aunado a otros diversos factores, ocasionó el levantamiento armado conocido como “Revolución Mexicana”, que fue madurando conforme se nutría de las ideologías.

Se ha considerado la etapa posrevolucionaria de México desde la promulgación de la Constitución de 1917 por los preceptos establecidos en la Carta Magna indispensables para consolidar el Estado Mexicano “moderno y democrático”, hasta los años de 1940 con el Milagro Mexicano.²³³ La Constitución de 1917 suponía la representación de los intereses de las distintas clases, la democracia de la conciliación en la que quedaban las antiguas clases privilegiadas y terratenientes; así se sobreponía ante todos los grupos sociales.²³⁴

El poder del Estado y la reconciliación de los intereses propiciarían las condiciones necesarias para el desarrollo económico,²³⁵ aunque se piensa que las primeras cuatro décadas del siglo XX fueron una especie de continuidad del régimen económico anterior.²³⁶ Sin embargo, lo certero es que la Constitución de 1917 articuló nuevas prácticas políticas e instituciones de gobierno, como considera

²³² Daniel Cosío. *El Porfiriato. La vida política exterior. Parte 2*. Pp. 16-18.

²³³ Elsa Aguilar y Pablo Serrano. *Posrevolución y estabilidad*. P. 7.

²³⁴ Arnaldo Córdova. *La ideología de la revolución mexicana*. P. 245.

²³⁵ *Ídem*.

²³⁶ Inés Ortiz. “La Formación del Estado-nación en el México posrevolucionario”. P. 1.

Lorenzo Meyer, para consolidar una etapa de estabilidad política autoritaria: el autoritarismo institucionalizado en México.²³⁷

El sistema gubernamental debía ser paternalista y autoritario, posteriormente se convirtió en el gobierno de las instituciones y al Ejecutivo se le dotó de poderes extraordinarios permanentes para tener dominio sobre las relaciones de propiedad y con capacidad de arbitraje en los problemas entre grupos sociales. El autoritarismo se derivó del caudillismo que con el tiempo pasó a la era de las instituciones.²³⁸

El régimen resultante de la Revolución Mexicana sería caracterizado como un *régimen populista* en el que debía aglutinarse las clases populares por medio de la satisfacción de demandas limitadamente. En ese sentido, el cumplimiento parcial de las demandas sociales trajo una mediana estabilidad política y social.²³⁹ Esta relativa paz permitió que la reconstrucción nacional fuera la prioridad entre los años 1917 y 1928 para sacar a México del estancamiento económico.²⁴⁰

Los programas y planes surgidos de los grupos revolucionarios y del derecho nacional construido desde el régimen porfirista se redefinieron a partir de las necesidades económicas y políticas posrevolucionarias. El Estado tomó un papel fundamental en las políticas económicas, reestructuró sus relaciones de mercado y surgió un derecho económico, no declarado, que serviría como guía para redefinir esas relaciones. Por otro lado, no sólo fue resultado de las necesidades internas del país, sino que los cambios surgidos de la Primera Guerra Mundial y la formación del Estado Soviético Socialista contribuyeron a esta redefinición; por lo que es lógico pensar que fueron tomados en cuenta cuando se redactó la Carta Magna de 1917.²⁴¹

²³⁷ Lorenzo Meyer. "La Posrevolución Mexicana: caracterización e interpretación de las formas de control político autoritario". P. 117.

²³⁸ Arnaldo Córdova. *La ideología de la Revolución Mexicana*. P. 34.

²³⁹ *Ídem*.

²⁴⁰ Elsa Aguilar y Pablo Serrano. *Posrevolución y estabilidad*. P. 7.

²⁴¹ Luis Figueroa. "La Revolución Mexicana de 1910 y el origen de las bases del régimen económico". P. 403.

1.3.1 Panorama de la política exterior: del gobierno Carrancista a los inicios de Ávila Camacho

Tradicionalmente, se ha definido a la política exterior como el conjunto de acciones implementadas por los Estados, o los gobiernos de esos Estados, a fin de fundar relaciones con otros miembros de la sociedad internacional; la diplomacia se encargaría de hacer la serie de negociaciones y reglas para regular esas relaciones entre Estados, que tienen como trasfondo asuntos económicos. Sin embargo, Velázquez Flores concibe a la política exterior como un proceso determinado por distintos factores, bases y fundamentos, que va más allá del conjunto de posiciones, actitudes, decisiones y acciones que los Estados llevan fuera de sus fronteras. El autor argumenta que la política exterior no sólo se define por los Estados, sino que, propiamente, son los gobiernos de los Estados, o como lo considera Mario Ojeda, los grupos de poder, quienes colocan las pautas de una determinada política exterior.²⁴²

Un país puede comerciar sólo si tiene reconocimiento internacional y si no hay tal reconocimiento es difícil que lleguen a formarse acuerdos económicos; por lo tanto, según Velázquez, el elemento fundamental de la política exterior es el *interés nacional* porque es el factor que justifica las acciones de los gobiernos. El *interés nacional* es el conjunto de necesidades o deseos que estimulan la actividad de una nación en una determinada época; es la meta fundamental del Estado que proporcionará las condiciones sociales, económicas y políticas requeridas para preservar al mismo.²⁴³

La política exterior, en teoría o utópicamente, debe estar basada en un *proyecto de nación* que encamine las decisiones de un país en un plano internacional, un conjunto de ambiciones que una comunidad nacional quiere alcanzar de forma colectiva. En relación a lo anterior, los objetivos son otro componente importante, puesto que la actividad internacional de una nación debe tener bien planteados los objetivos que correspondan a sus necesidades internas y

²⁴² Rafael Velázquez. *Factores, bases y fundamentos de la política exterior de México*. Pp. 19-25.

²⁴³ *Ibidem*. Pp. 20-26.

externas; por eso mismo deben tenerse estrategias y herramientas que permitan cumplir aquellos objetivos. Por último, la *capacidad de negociación internacional* determina el alcance, límites y eficacia de los Estados dentro del sistema internacional; la negociación internacional no es el fin, es el medio para la práctica de la política exterior.²⁴⁴

Por otro lado, Mercedes Pereña-García opina que la política exterior está condicionada por componentes internos y externos: los internos refieren a circunstancias geográficas, socioeconómicas y políticas de una nación que han formado la base para la política exterior; los externos se explican por la estructura del sistema internacional al que pertenece una nación y se modifica según los tiempos y necesidades. Por ello, el estudio de las relaciones exteriores es parte fundamental para comprender la dinámica de los Estados que se encuentran inmersos en un sistema complejo y que por ende adecuan sus políticas internas a fin de satisfacer esos lazos establecidos con otros Estados.²⁴⁵

El reconocimiento de la nación mexicana fue un grave problema al cual se enfrentaron los gobiernos posrevolucionarios. La política exterior del periodo posrevolucionario se cimentó en la Constitución de 1917. En ella se sentaron las bases para el inicio de una nueva etapa de la diplomacia mexicana. El gobierno constitucional de Venustiano Carranza, de 1917 a 1920, se caracterizó por una política exterior de carácter doctrinario oficial; el objetivo principal de este era la soberanía nacional y sobre todo, una postura fuerte ante los Estados Unidos, de no intervención diplomática ni militar, y que respondía igualmente a las circunstancias de un mundo de posguerra. Estas dos características eran parte fundamental de la Doctrina Carranza de 1918.²⁴⁶

La principal problemática que se presentó con los Estados Unidos fue con el Artículo 27 de la Constitución de 1917, el cual perjudicaba su intervención y sus negocios. Este Artículo era el reflejo del nacionalismo y resentimiento contra la

²⁴⁴ *Ibidem*. Pp. 20-27.

²⁴⁵ Mercedes Pereña-García. *Las relaciones diplomáticas de México*. P. 18.

²⁴⁶ Elsa Aguilar y Pablo Serrano. *Posrevolución y estabilidad*. P. 7.

dominación extranjera con respecto a la industria minera y petrolera. Al declararse que los recursos del subsuelo pertenecían a la nación, las compañías y embajadas extranjeras protestaron en contra de Carranza. Ante tales actos el gobierno mexicano sólo le restó importancia al aspecto confiscatorio; para 1919 las compañías petroleras estadounidenses se opusieron al régimen.²⁴⁷ Esto fue evidente cuando se formó la Sociedad de Naciones en 1919 y por iniciativa del presidente Wilson, México no pudo integrarse.²⁴⁸

Por otro lado, tanto por los efectos de la Primera Guerra Mundial en el mundo, el movimiento revolucionario en el territorio nacional y los preceptos de la nueva constitución, México se encontraba en una especie de aislamiento y no tenía relaciones exteriores estables.²⁴⁹

Dicha problemática tenía sus raíces en las leyes que expidió Madero con respecto a los hidrocarburos y en la Ley del 7 de enero de 1915 por parte de Carranza, sobre los productos del suelo y subsuelo que agregaban un valor determinado a aquellos productos. Esto representó un planteamiento cuestionable por los Estados Unidos debido a que en 1916 ese país se había unido al conflicto bélico de la Primera Guerra Mundial y era el principal abastecedor de petróleo americano para los Países Aliados. Norteamérica se había convertido en el primer productor mundial de petróleo y México en el segundo.²⁵⁰

Aunque con Carranza y los preceptos de la Carta Magna de 1917 se iniciaron las primeras transformaciones en la política exterior, fue hasta 1921 con el gobierno de Álvaro Obregón cuando se concretaron sus objetivos porque fue el momento que se consideraron “terminados” los conflictos más violentos de la revolución. México buscó “normalizar” su situación económica; por lo que fue necesario modernizar sus instrumentos jurídicos y políticos.²⁵¹ En la construcción del nuevo marco

²⁴⁷ John Mason. *El México revolucionario. Gestación y proceso de la Revolución Mexicana*. P. 450.

²⁴⁸ Mercedes Pereña-García. *Las relaciones diplomáticas de México*. P. 54.

²⁴⁹ Omar Guerrero. *Historia de la Secretaría de Relaciones Exteriores*. P. 197.

²⁵⁰ Roberta Lajous. *Historia mínima de las relaciones exteriores de México (1821-2000)*. P. 159.

²⁵¹ Carlos Uscanga. *El Tratado de Comercio y Navegación de México con Japón de 1924: entre la defensa de la soberanía y el reconocimiento de la modernización*. P. 9.

institucional, la política exterior formó parte fundamental de la dirección del proceso mexicano y políticas puestas en marcha en el gobierno de Obregón serían más severas con el país vecino, lo cual trajo graves complicaciones en su trabajo diplomático.²⁵²

Sin embargo, antes de llegar a la política exterior del gobierno de Obregón, es necesario recordar la política exterior que Adolfo de la Huerta implementó durante su interinato. En las sesiones del Congreso el 1º de septiembre de 1920, Adolfo de la Huerta pronunció lo siguiente:

“Al triunfar en mayo último el movimiento político-social iniciado en Sonora, se produjo, como era natural, el cambio que todos vosotros conocéis en nuestras relaciones internacionales; que México continuará cultivándolas cordialmente con la mayoría de las naciones y estrechará los vínculos existentes [...]. Los esfuerzos del gobierno tendieron a infundir a los demás países la seguridad de que México se halla plenamente capacitado para llenar las obligaciones internacionales que le incumben, [...]. Con este fin, se ha dedicado especial atención a todos los asuntos que dejó pendientes el régimen del señor Carranza y el arreglo de los nuevos que se han de presentado en el curso de nuestras relaciones con los gobiernos de los demás pueblos de la tierra”.²⁵³

La prioridad era el restablecimiento de relaciones diplomáticas entre México y otros países con los que se había relacionado mediante tratados de comercio u otros medios. Así, se encomendó a nuevos representantes diplomáticos la labor de cuidar de las relaciones comerciales en los lugares donde los negocios se perfilaban con mayor amplitud. En este periodo ya se tenía contemplada la renovación y modificación de Tratados de Amistad, Comercio y Navegación, con respecto a las exigencias “modernas” y sobre todo, por los efectos producidos de la guerra. El primero en tomarse en cuenta fue el firmado con Suecia en 1885, ya que la revisión había iniciado desde 1913 en Washington, por lo que era conveniente terminar las negociaciones hacia este.²⁵⁴

²⁵² Lorenzo Meyer. *México y el mundo. Historia de sus relaciones exteriores*. P. 9.

²⁵³ Secretaría de Relaciones Exteriores. *México a través de los informes presidenciales. Tomo 3*. P. 251.

²⁵⁴ *Ibidem*. Pp. 251-252.

Hay que destacar que debido a los sucesos de la revolución, se mantenían vínculos entre México y Japón. El 20 de agosto de 1920 se mandó una circular desde la embajada de México en Tokyo, reconociendo el gobierno de Adolfo de la Huerta, lo que era bueno para México, puesto que era un país más que reconocía el movimiento revolucionario y el mismo gobierno posrevolucionario; a su vez, se discutía la reanudación diplomática y la renovación del tratado entre ambos.²⁵⁵

No obstante, el gobierno de Estados Unidos se negó a reconocer la política nacionalista que había iniciado Carranza en México, obviamente por la gran problemática alrededor del Artículo 27, De la Huerta intentó en vano restablecer relaciones diplomáticas; el senador Albert B. Fall exigía un acuerdo que permitiera el reconocimiento de los derechos de sus connacionales sobre los pozos mexicanos, reanudación de la deuda externa e indemnización por la revolución. En vista de ello, como un juego de contrapesos, De la Huerta buscó el reconocimiento diplomático de Europa; pero, Gran Bretaña y Francia de la posguerra, no se enfrentarían a Estados Unidos por reconocer el gobierno mexicano.²⁵⁶

La etapa de 1920 a 1940 también se ha definido como la era del nacionalismo, no sólo en México, sino en el contexto mundial por todos los acontecimientos suscitados en ese periodo. Ante tal situación, los gobiernos de Carranza, el interinato de De la Huerta, Obregón, aunque coactado por E.U., y de Calles se esforzaron por lanzar una imagen renovadora y progresista del país teniendo como base fundamental la soberanía nacional como base de su política exterior; a su vez, trataron de promover una imagen del país de liderazgo antes América Latina.

Durante la celebración del centenario de la consumación de la independencia mexicana, 24 gobiernos mandaron representantes al evento; sin embargo, Francia, Gran Bretaña y Estados Unidos, principales inversionistas, seguían sin nombrar embajadores.²⁵⁷ Para que el gobierno obregonista fuera reconocido trató de

²⁵⁵ AHDGE-SRE. Expediente 11-5-11. Reconocimiento del gobierno de Adolfo de la Huerta por parte del Japón. Primera parte. Pp. 283-289.

²⁵⁶ Roberta Lajous. *Historia mínima de las relaciones exteriores de México (1821-2000)*. Pp. 181-182.

²⁵⁷ *Ibidem*. P. 182.

satisfacer los deseos extranjeros e invitó a empresarios acercarse a México; en 1923 se restablecieron las relaciones diplomáticas con Estados Unidos, algunos países europeos y otros de América Latina. Con respecto a E.U., gracias a la firma de los Acuerdos de Bucareli en 1923, se reanudó el pago de la deuda externa; pero, como siempre, México perdería soberanía con respecto a algunos puntos sobre el petróleo a cambio del reconocimiento estadounidense, los Estados Unidos no apoyarían a los opositores del régimen.²⁵⁸

Se resolvió la cuestión del estatuto confiscatorio del Artículo 27 que había quedado pendiente en el gobierno de Carranza, no se tomaría en cuenta a quienes poseían los derechos sobre yacimientos y minas desde antes de la promulgación de la constitución²⁵⁹ y finalmente se indemnizaría a Estados Unidos por los efectos de la Reforma Agraria. Así, Obregón se convirtió en el primer presidente constitucional en gobernar con el apoyo de la ahora primer potencia mundial.²⁶⁰

Igualmente, en 1923, México inició sus relaciones diplomáticas con la URSS. Al principio México no era una prioridad para Rusia puesto que no entendía la ideología del movimiento revolucionario ni tampoco lo veía como un punto estratégico. Aunque después de reconsiderarlo, la URSS tuvo la idea de intervenir en la clase obrera mexicana para extender la causa comunista internacional.²⁶¹ Así fue como en 1926 se nombró al primer representante de la Unión Soviética en México, esta sería una militante feminista, la primera mujer embajadora en el país. Debido a su tendencia política y el apoyo que ofreció a huelguistas ferroviarios mexicanos, fungió como representante por poco tiempo; al mismo tiempo, las relaciones México-URSS se tensionaron. El propio desconocimiento de la URSS por Norteamérica y, buenas o malas, las relaciones existentes entre México y la Unión Soviética acarrearón otro foco de tensión entre México y los Estados Unidos, además del existente por la disputa del petróleo.²⁶²

²⁵⁸ *Ibidem*. Pp. 185-186.

²⁵⁹ John Mason. *El México revolucionario. Gestación y proceso de la Revolución Mexicana*. P. 450.

²⁶⁰ *Ibidem*. P. 186.

²⁶¹ *Ibidem*. Pp. 183-184.

²⁶² Roberta Lajous. *Historia mínima de las relaciones exteriores de México (1821-2000)*. Pp. 190-191.

Lajous considera que el legado principal de la revolución en materia de política exterior fue la *Doctrina Carranza*. Este pensamiento fue difundido en América Latina, implantando la conciencia de que lo sucedido en México no les debía de ser indiferente; por lo tanto, se inició una búsqueda de “unidad” para América Latina a través de los esfuerzos concebidos por Cabrera y puesto en marcha por Isidro Fabela. Entre 1920 y 1924, México tuvo como representantes en América Latina a hombres letrados como Julio Jiménez Rueda en Montevideo y en Buenos Aires a Enrique González Martínez y Antonio Castro Leal en Chile, Antonio Mediz Bolio en Bogotá, Buenos Aires, Nicaragua y Costa Rica y Juan B. Delgado en varias capitales centroamericanas. Tampoco podríamos olvidar la destacada labor de José Vasconcelos, quien realizó varios viajes en Latinoamérica y que destacó por su presencia en el centenario de la Independencia de Brasil.²⁶³

La cuestión del petróleo estaría de nuevo en discusión con los siguientes gobiernos. La propuesta de la ley reglamentaria del Artículo 27 fue una parte decisiva con Estados Unidos. El proyecto fue aprobado a cargo de Morones y la ley entró en vigor el 3 de diciembre de 1925, con una serie de estipulaciones severas en contra los intereses de Estados Unidos. De inmediato surgieron las protestas. Desde principios de 1926, el gobierno de Estados Unidos promovió una campaña fuerte contra México e intervino “como medida de apoyo a sus connacionales”. Por ello, el régimen de Calles se recuerda por los fuertes enfrentamientos con el presidente de los Estados Unidos, Calvin Coolidge. El alto clero y el movimiento cristiano radical buscaron apoyo de empresas petroleras, prensa y gobierno de los Estados Unidos. Este no sería el único episodio de hostilidad, con Cárdenas ocurriría algo similar.²⁶⁴

A finales de 1927, en plena lucha cristera, Coolidge retiró a Sheffield de la embajada norteamericana en México para colocar a Morrow. Este sería un importante giro en la política exterior con México, ya que Sheffield siempre defendió

²⁶³ *Ibidem*. Pp. 175-183.

²⁶⁴ Sergio de la Peña. *México, un pueblo en la historia*.

la idea de implementar una política más agresiva contra México para proteger a las compañías estadounidenses.

Después de la reforma al periodo presidencial de cuatro a seis años, y de la reelección y asesinato de Obregón, en septiembre de 1928, Emilio Portes Gil fue escogido presidente provisional, dando comienzo el llamado “Maximato”, en el que Calles seguiría gobernando desde atrás y culminaría hasta 1935, cuando Cárdenas se quitaría a influencia del “jefe máximo”.²⁶⁵

Durante ese tiempo siguió llevándose a cabo la política de acercamiento y reforzamiento con América Latina. México respaldaba el gobierno legítimo de los liberales en Nicaragua; a su vez, el gobierno estadounidense apoyaba a la facción conservadora. Esta disputa se debía a las pretensiones de Estados Unidos de construir un canal interoceánico y establecer bases navales en el territorio nicaragüense.²⁶⁶

El gobierno mexicano se volvió mediador diplomático de aquel conflicto; por consiguiente, le acarreó más disputas con Estados Unidos. Santana interpreta la postura de México como el reflejo del fortalecimiento interno y externo del país producto de la Revolución Mexicana; la institucionalización de los poderes a través del partido hegemónico que acababa de ser creado por Plutarco Elías Calles.²⁶⁷ La dirección política económica se haría a través del favorecimiento de sector burgués y las alianzas con distintos grupos y empresarios y la corrupción dentro de las organizaciones gubernamentales como los sindicatos.

Anteriormente, se aludió a las tensiones que se crearon entre México y la URSS por la ola comunista que se expandía. Bien, pues para estos momentos la Unión Soviética ya tenía en la mira a la Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM). En 1929, Jesús Silva Herzog se convirtió en ministro plenipotenciario en Moscú, este informó el apoyo a favor del gobierno callista; no obstante, el gobierno soviético pretendía penetrar en la CROM para acrecentar la ideología comunista.

²⁶⁵ Omar Guerrero. *Historia de la Secretaría de Relaciones Exteriores*. P. 199.

²⁶⁶ S/a. “Portes Gil, Emilio (1890-1978)”. S/p.

²⁶⁷ Adalberto Santana. “La Revolución Mexicana y su repercusión en América Latina”. P. 111.

Poco después, la Tercera Internacional realizó protestas comunistas en América Latina y Europa contra el gobierno mexicano. Así, antes de entregar el mando a Pascual Ortiz Rubio y sublevar la influencia soviética en el territorio, en 1930, Portes Gil rompió relaciones diplomáticas con la URSS.²⁶⁸

La crisis de 1929 hizo resentir fuertes efectos en la economía mexicana. Los precios de materias primas bajaron, sobre todo en plata, cobre, henequén y café, de tal forma que en otros países fueron causa de los golpes de Estado del resto de América Latina, e hicieron que el índice de exportaciones mexicanas se redujera a la mitad entre 1929 y 1932 y que el Producto Interno Bruto de 1932 decreciera en un 16% a comparación de cuatro años atrás.²⁶⁹ Como se verá más adelante, la situación del mercado mundial, así como de los sucesos internacionales, serán objeto de rechazo de México con un proyecto industrial con Japón.

Durante el gobierno de Ortiz Rubio, de 1930 a 1932, funcionó la doctrina Estrada, instrumento fundamental de la política exterior mexicana.²⁷⁰ En 1930, Genaro Estrada, secretario de Relaciones Exteriores, puso en marcha prácticas diplomáticas que se le asemejan a la Doctrina Carranza, el principio de la libre autodeterminación y la no intervención. Se fundamentaba en dos elementos primordiales; la primera consistía en el respeto del derecho que tenían los pueblos para aceptar o sustituir a sus gobiernos y autoridades, que tenía por objeto de respetar la soberanía de las naciones, de reconocer o no a los nuevos gobiernos.²⁷¹

La segunda apuntaba al rechazo de las actitudes intervencionistas de los países. Así, el gobierno se mantendría al margen y sólo se dedicaría a “mantener o retirar a sus agentes diplomáticos”.²⁷² Este último principio, sobretodo, tuvo una grata aceptación por los países de América Latina por las acciones de los Estados Unidos. Asimismo, permitió a México entablar relaciones con otros países sin

²⁶⁸ Roberta Lajous. *Historia mínima de las relaciones exteriores de México (1821-2000)*. Pp. 197-198.

²⁶⁹ *Ibidem*. P. 196.

²⁷⁰ Modesto Seara. *Política exterior de México*. P. 54.

²⁷¹ Jorge Palacios. “La Doctrina Estrada y el principio de la no intervención”. Pp. 2-3.

²⁷² *Ídem*.

distinguir la legitimidad de los gobiernos; por ejemplo, con las dictaduras de Centroamérica y Caribe.²⁷³

Uno de los mayores logros que se le ha atribuido al Maximato fue la entrada de México en la Sociedad de Naciones, sin embargo, este no es un mérito logrado por sí sólo sino que en gran medida tuvo que ver el rompimiento de las relaciones diplomáticas con el Estado Soviético apenas logrado un año atrás que fue visto como un punto a favor del país. En la década de los treinta, México despuntó verdaderamente la ambición de los gobiernos anteriores de consolidar una nueva imagen internacional y distinguirse dentro de Latinoamérica.²⁷⁴

En septiembre de 1931, durante la XII Asamblea de la Sociedad de Naciones, Japón, Alemania, España, Gran Bretaña, Francia e Italia reconsideraron invitar a México a la Sociedad de Naciones. Gracias a esta actitud, se abría la posibilidad de integrar nuevos miembros que no precisamente estuvieran estipulados dentro de los anexos del Tratado. En 1932 se declaró a México como miembro oficial y en su discurso de aceptación, hablo de una ratificación del artículo 21 de aquel acuerdo, sobre cualquier documento que asegurara la paz no sería compatible con el de la Sociedad. Seara aclara que en diciembre del mismo año, Manuel Tello, secretario de relaciones, declaró la salida de México por que no podía pagar la cuota de 90,000 dólares y hasta 1934 ratificó su permanencia en la sociedad.²⁷⁵

Durante el gobierno provisional de Abelardo Rodríguez, de 1932 a 1934, todavía se resentía fuertemente los efectos de la crisis de 1929 y seguían llegando muchos desempleados mexicanos que habían trabajado y radicado en E.U.; ante esta situación se negoció el pago de la deuda externa.²⁷⁶

Como se demostró, las relaciones exteriores se volvieron parte fundamental para el gobierno posrevolucionario y fueron tomando su forma contemporánea a mediados de 1920.²⁷⁷ Para este periodo el servicio exterior mexicano tomó un

²⁷³ Roberta Lajous. *Historia mínima de las relaciones exteriores de México (1821-2000)*. P. 201.

²⁷⁴ Fabián Herrera. *México en la Sociedad de Naciones*. P. 87.

²⁷⁵ *Ibidem*. Pp. 166-167.

²⁷⁶ Doralicia Carmona. "Abelardo L. Rodríguez". S/p.

²⁷⁷ Fabián Herrera. *México en la Sociedad de Naciones*. P. 82.

camino reformista, se llevó a cabo la profesionalización del servicio exterior a través de la Ley del Servicio Exterior, Orgánica de los Cuerpos Diplomático y Consular Mexicano y la cual profundizó la labor diplomática durante el gobierno de Cárdenas. De forma somera, la ley consistió en fusionar cuerpos diplomáticos antiguos y hacer efectiva la designación del cuerpo diplomático. Schuler describió que pasó “de un cuerpo diplomático tradicional apto para el protocolo y etiqueta que para labores de investigación, a una burocracia eficiente, preparada y capaz de generar información e inteligencia”.²⁷⁸

Mientras tanto, después de la integración de México en la SDN, la Secretaría General se puso al corriente de la situación de las conferencias y asambleas, como la Conferencia del Desarme de febrero de 1932. Su labor en la Liga se desarrolló en una etapa a la que Toynbee llama *annus terribilis*; es decir, el declive del periodo entre guerras,²⁷⁹ como se explica en otros apartados, y que afectarían sus relaciones con Japón, uno de ellos sin duda sería el conflicto Sino-Japonés.

Con la llegada al poder de Lázaro Cárdenas en 1934 la comunidad internacional pensaba que sería la continuación de la influencia callista; pero, pronto cambió esta perspectiva. Básicamente, Semo describe su gobierno bajo el discurso populista y sólo en el aspecto social y nacionalista en el económico; no obstante, el aspecto político no cambiaba sino se fortalecía a través de las instituciones.²⁸⁰

La entrada de México a “los foros internacionales”, como lo expresó Seara, fue durante el gobierno de Cárdenas. Debido al contexto mundial era necesario reincorporarse a las relaciones internacionales. México no abandonó su política nacionalista y entre los ejes que trabajaría sería: la búsqueda de la solidaridad continental y volver los ojos hacia América Latina con las Conferencias Interamericanas; su participación dentro de la Sociedad de Naciones con la condena hacia Japón de la invasión a Manchuria, a Alemania en Austria y de Italia en Etiopía, al igual que el franquismo en España. Por último, con la política del “buen vecino”,

²⁷⁸ Alicia Hernández. *México. Mirando hacia dentro*. S/p.

²⁷⁹ Fabián Herrera. *México en la Sociedad de Naciones*. P. 142.

²⁸⁰ Enrique Semo. *México un pueblo en la historia*. P.

supuestamente menos agresiva con Latinoamérica, y que, aparentemente, disminuyó la tensión entre los gobiernos norteamericano y mexicano.²⁸¹

Las declaraciones hechas en la SDN no habían sido en vano. México envió armamento al gobierno republicano. Cárdenas, en sus memorias, se refirió a este episodio como el inicio de “una ofensiva mundial contra las fuerzas democráticas”. En 1937 el gobierno dio asilo a 480 huérfanos españoles, ese mismo año recibió a León Trotski y tampoco mejoró su relación con el Estado Ruso. Un año después, se movilizaron hacia México entre 20 mil y 30 mil españoles que escaparon del conflicto español; igualmente, se recibieron brigadas internacionales a favor de la República Española. Luego del triunfo de Franco, Cárdenas rompió relaciones diplomáticas con España, en ese año se fundó la Casa de España que sirvió para albergar a los intelectuales expulsados de España.²⁸²

Este rostro que México mostró ante el mundo le valió al gobierno de Cárdenas ser reconocido por su generoso asilo a personas exiliadas o quienes huían por las situaciones bélicas de sus países de origen, y que se volvió un rasgo característico de su política exterior. Gracias a los refugiados extranjeros, México acrecentó su ámbito cultural y económico del territorio, sobre todo de intelectuales y científicos españoles.²⁸³

Por otro lado, la severidad del programa en materia de relaciones exteriores mexicanas aumentó hacia la cuestión del petróleo. Las empresas petroleras mostraron preocupación por la tendencia “socialista” del gobierno entrante y para 1936 se había aprobado la Ley de Expropiación del Petróleo.²⁸⁴ Ante esta situación, las relaciones con el país vecino del norte se vieron duramente afectadas, aunque no fueron los únicos afectados, también empresarios británicos y holandeses fueron sorprendidos por esta ley.²⁸⁵

²⁸¹ Mercedes Pereña-García. *Las relaciones diplomáticas de México*. P. 55.

²⁸² *Ibidem*. P. 204.

²⁸³ *Ibidem*. P. 205.

²⁸⁴ Enrique Semo. *México, un pueblo en la historia*.

²⁸⁵ Roberta Lajous. *Historia mínima de las relaciones exteriores de México (1821-2000)*. P. 207.

En 1938, se llevó a cabo la nacionalización del petróleo y comenzó una larga disputa entre empresarios extranjeros y el gobierno mexicano. Las compañías solicitaron amparos; pero, las respuestas fueron negativas ya que las acciones del gobierno habían sido legales. El apoyo que el sector popular demostró al gobierno mexicano cambió la relación de México con el resto de las naciones. Las compañías no querían cooperar en la evaluación de bienes para otorgarles las debidas compensaciones, así que hasta 1942 pudo terminarse el evalúo, aunque no cedieron a pedir una devolución en vez de compensación. El gobierno inglés condenó las acciones de México y este rompió sus relaciones con él en 1938. Algo similar ocurrió con Países Bajos; pero no hubo ruptura diplomática. Por su parte, Roosevelt con la política del Buen Vecino, aparentó no agrandar el pleito.²⁸⁶

Previo a los sucesos de la Segunda Guerra, México resintió duramente la consecuencia de la expropiación petrolera. Las compañías extranjeras boicotearon la producción petrolera: imposibilitaron la venta del petróleo mexicano y dejaron de vender la tecnología para su producción; y como agregado final, Estados Unidos dejó de comprar plata a México, lo que provocó una baja mundial y agravió la situación financiera de la nación. Sin embargo, el gobierno pudo salvarse en cuanto inició el conflicto. Alemania e Italia se convirtieron en los principales compradores de petróleo pues la armada británica obstaculizó su obtención. Conforme avanzaba Alemania sobre Europa, el gobierno nazi propuso establecer una relación especial, y que cuando ganara sobre Gran Bretaña, este anularía toda la deuda respecto a los empresarios ingleses. Cárdenas no aceptó ninguna propuesta.²⁸⁷

Primero se creyó varado a México; pero, ante tal contexto, Norteamérica le necesitaba para el desarrollo de su industria, se dispusieron acuerdos en los que el país se vería beneficiado; tampoco dejaron de comprarle los países del Eje y hubo algunos otros compradores ocasionales como Cuba, Brasil, Nicaragua, Guatemala

²⁸⁶ *Ibidem*. Pp. 207-208.

²⁸⁷ *Ibidem*. Pp. 209-210.

y Chile. Pese a este buen panorama, la estrategia estadounidense no dejó prosperar la exportación del petróleo mexicano.²⁸⁸

En el primer tercio de 1940, Roosevelt buscó una unidad continental frente a los eventos bélicos. La campaña antinipona y antialemana que promovió la prensa norteamericana generó cierto grado de temor y afectó a la imagen de los residentes extranjeros, al grado que provocó una fuerte xenofobia. Cuando terminó el mandato de Cárdenas, México se encontraba en la planilla de Antifacistas. Dentro del mismo país se hallaban distintos grupos de apoyo, algunos habían simpatizado con la España Franquista en contra de los Aliados. Vasconcelos declaraba su simpatía hacia la Alemania Nazi y las potencias del Eje.²⁸⁹

El gobierno de Manuel Ávila Camacho fomentó la “unidad nacional” con los antiguos presidentes posrevolucionarios frente a los mismos acontecimientos externos e internos, una estrategia similar que Roosevelt promovió. A su vez, Ávila Camacho inició el Modelo de Sustitución de Importaciones como consecuencia de la Segunda Guerra, ante la crisis que se sumergía y como una vía resolutive de la balanza de pagos de los países subdesarrollados, el cual consistió en sustituir los artículos manufacturados importados y producirlos en el territorio para satisfacer el consumo nacional. Esta política promovería, además, el desarrollo industrial de la nación.²⁹⁰ En este sentido, el desarrollo de la industria bélica de E.U. requería mano de obra mexicana y materias primas; fue este país que impulsó el modelo industrial y modernización económica de México.²⁹¹

Manuel Ávila pronunciaba el discurso del panamericanismo como la vía para la defensa de la democracia y soberanía de los países latinoamericanos frente a la guerra. Gracias a la Doctrina Continental pudo integrarse a las reuniones interamericanas y paulatinamente lo hizo en el conflicto bélico. Apoyó al gobierno estadounidense con la detención de barcos italianos y alemanes en Tampico y Veracruz. Aunque permitió el vuelo de aviones americanos en el territorio, no

²⁸⁸ *Ibidem*. P. 210.

²⁸⁹ *Ibidem*. Pp. 212-217.

²⁹⁰ Monserrat Olimendi. “Modelo de sustitución de importaciones en México”. S/p.

²⁹¹ Roberta Lajous. *Historia mínima de las relaciones exteriores de México (1821-2000)*. P. 218.

permitió el establecimiento de bases extranjeras.²⁹² En realidad, estas no fueron las únicas acciones realizadas por el gobierno, más adelante se mencionará acerca de la expulsión de japoneses por órdenes de Estados Unidos.

En 1941, después del ataque alemán a la URSS, México rompió relaciones con Alemania y retiró a sus cónsules de allí, al igual que de los territorios que habían sido invadidos por los nazis. En ese mismo año se restablecieron relaciones con Gran Bretaña. En 1942, buques alemanes hundieron un barco con cargamento petrolero. En consecuencia, pidió una resolución por lo sucedido; pero, ni Alemania ni Japón o Italia lo tomaron en cuenta. Finalmente Ávila Camacho declaró Estado de Guerra, insistió que lo hacía frente a los hechos y agravios ocasionados, aunque este hecho no significó gran participación de México frente a la guerra.²⁹³

CAPÍTULO 2. El Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre México y Japón de 1924

Los Estados tienen la capacidad de celebrar tratados con otras naciones; estos tratados, antes y ahora, siguen un proceso específico, la elaboración, celebración, entrada en vigor, conclusión y/o renovación. Ya sea en materia de Relaciones Exteriores, Diplomacia, Derecho Internacional, se encuentra estipulado el procedimiento para la celebración de un tratado bilateral o multilateral, según sea el caso.

Para efectos de este capítulo, se analizó el proceso de elaboración de un tratado bilateral, entre México y Japón; desde su encargo a las secretarías correspondientes, el periodo de las negociaciones, aceptación o autenticación de los textos hasta el momento de su firma, entrada en vigor y aplicación en los territorios involucrados.

Al mismo tiempo, fue relevante abarcar varios de los aspectos dentro la elaboración del tratado, ya que algunas modificaciones y sugerencias conforme a

²⁹² *Ibidem*. Pp. 218-219.

²⁹³ *Ibidem*. Pp. 219-225.

las leyes mexicanas sólo se entienden si se tiene en cuenta las necesidades económicas y políticas del periodo; por ende, el convenio tuvo sentido al analizarlo conforme a la teoría de los tratados, del Derecho Internacional y de las Relaciones Exteriores a la par de las leyes y necesidades políticas y económicas del tiempo contemplado.

2.1 El Tratado de 1924: gestiones y su firma

Como se mencionó, el proyecto de la renovación de tratados fue iniciado durante el gobierno provisional de Adolfo de la Huerta; pero, hasta 1921, durante el gobierno de Álvaro Obregón comenzaron las gestiones oficiales con respecto a la renovación de los tratados y la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). Los gobiernos tanto de Japón como de México buscaron, por varios medios, “normalizar” su situación económica; a través de la modernización de sus instrumentos jurídicos y políticos.²⁹⁴

“Con motivo del denuncia de los Tratados de Amistad, Comercio y Navegación, celebrados entre México y, otras naciones, algunos Gobiernos, por conducto de sus representantes diplomáticos, que han dirigido esta Sría. Pidiendo, en vista del breve tiempo de que se dispone para la conclusión de un nuevo Tratado, quede sin efecto el denuncia”.²⁹⁵ Este fue el preámbulo que dictó De la Huerta para la renovación de la política exterior.

A partir de entonces, comenzaron las gestiones pertinentes con respecto a la renovación de los tratados. La SRE se encargó del procedimiento, se realizaron diversas consultas a la Confederación de Cámaras de Comercio y a la Confederación de Cámaras Industriales²⁹⁶ para obtener la información necesaria de

²⁹⁴ Carlos Uscanga. *El Tratado de Comercio y Navegación de México con Japón de 1924: entre la defensa de la soberanía y el reconocimiento de la modernización*. P. 9.

²⁹⁵ Archivo Histórico Genaro Estrada Diplomático de la Secretaria de Relaciones Exteriores (AHDGE-SRE). Expediente III/352(72:52)/3. Legajo 1. Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre México y el Japón (TACN). Primera parte. P. 1.

²⁹⁶ Gracias a la Ley de 1908 pudieron nacer, entre 1917 y 1918, la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio (CONCANACO) y la Confederación de Cámaras Industriales (CONCAMIN). En: Elvia Quintana. “Cámaras y Confederaciones de Industria y Comercio”. S/p.

aquellos convenios establecidos durante el Porfiriato y renovarlos en términos del gobierno en turno. El 9 de marzo de 1921 la secretaría pidió mayor información que confirmara las condiciones económicas del país, al igual que las necesidades modernas de la industria y del comercio, a fin de tener un criterio más amplio sobre las medidas para celebrar nuevos tratados comerciales o de realizar reformas a los existentes.²⁹⁷

Entre los organismos federales que intervendrían sería, por supuesto, la SRE, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (SCOP), Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo (SICT) y la Confederación de Cámaras de Comercio e Industriales, incluso la participación de la Secretaría de Hacienda y Comercio. El papel de la SCOP con respecto a los nuevos términos del Tratado estaría relacionado a los asuntos referentes a la navegación, como el tránsito, depósito y almacenaje de embarcaciones, tráfico marítimo, puertos, canales o los puntos de desembarcación; incluso con los asuntos relacionados a la marina mercante.

Por su parte, la SICT estaría a cargo de los asuntos internos de comercio como tarifas sobre los productos que pudiesen entrar o salir y su tránsito sobre el territorio mexicano. Como parte de la SICT, las Confederaciones de Cámaras tuvieron gran parte en el proyecto. En general, en 1921 existían 52 cámaras de comercio, industria y mineras reconocidas por el gobierno mexicano a lo largo de la República,²⁹⁸ las cuales aumentaron a 61.²⁹⁹ Esta confederación, al estar destinada a defender el comercio e industria dentro de sus jurisdicciones, así como los intereses de quienes la integraban,³⁰⁰ era de esperarse que velaran por sus derechos comerciales ante los productos extranjeros y el comercio de extranjeros dentro del territorio y lograr un equilibrio entre las Partes. Además, el gobierno

²⁹⁷ Archivo Histórico Genaro Estrada Diplomático de la Secretaría de Relaciones Exteriores (AHDGE-SRE). Expediente III/352(72:52)/3. Legajo 1. Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre México y el Japón (TACN). Primera parte. P. 1.

²⁹⁸ Cámara de Diputados. *Informes presidenciales: Álvaro Obregón*. P. 53.

²⁹⁹ *Ibidem*. P. 143.

³⁰⁰ Elvia Quintana. "Cámaras y Confederaciones de Industria y Comercio". S/p.

mismo reconocía su presencia como vital en un mundo envuelto en una “guerra comercial”, en la disputa de nuevos mercados, materias y combustibles.³⁰¹

El vicepresidente de la Confederación de Cámaras de Comercio, Faustino Palacio y Enrique Santibáñez, subsecretario, confirmaron dicha tarea al secretario de la SRE, Alberto J. Pani. Poco después serían enviados los tratados comerciales vigentes con las modificaciones propuestas a cada uno y esperaban que los cónsules extranjeros mandaran datos oportunos de importación y exportación de esos países.³⁰² Para que pudieran llevarse a cabo las labores encomendadas, los nuevos vicepresidente y secretario de la confederación, Hilarión Torres y Aurelio J. Venegas, anunciaron la formación de un consejo especial dedicado al análisis de los tratados en uso. La junta fue presidida por Emilio Rabasa, Víctor Manuel Castillo, Carlos Uribe, Julio García y como secretario general, Roberto A. Esteva Ruiz.³⁰³

La Comisión de Tratados Comerciales Vigentes planteó tres interrogantes: cuáles eran los convenios vigentes, cuáles eran los tratados denunciados contemplados en la colección publicada por la secretaría, qué proyectos comerciales de índole internacional habían sido aprobados en la Conferencia de La Haya,³⁰⁴ y, por último, cuáles eran relativos a letras de cambio, cheques y otros efectos de comercio estaban sometidos a decisión del Poder Legislativo. Los tratados que estaban vigentes, ordenados cronológicamente, eran los siguientes:

Tabla # 1. **Tratados vigentes de México en 1921**

País	Fecha	Anotaciones
Bélgica	12 de mayo de 1881	
Alemania	5 de diciembre de 1882	
Suecia	29 de julio de 1885	Tratado revalidado por la separación de Noruega en 6 de agosto de 1906.

³⁰¹ Cámara de Diputados. *Informes presidenciales: Álvaro Obregón*. Pp. 142-143.

³⁰² *Ibidem*. P. 6.

³⁰³ *Ibidem*. P. 11.

³⁰⁴ La Convención de la Haya del 18 de octubre de 1907 fungió como arbitraje internacional y medio pacífico para solucionar conflictos entre naciones.

Francia	27 de noviembre de 1886	
Ecuador	10 de julio de 1888	
Gran Bretaña	7 de septiembre de 1888	Australia fue separada de este tratado el 31 de diciembre de 1909.
Japón	30 de noviembre de 1888	
República Dominicana	29 de marzo de 1890	
Italia	16 de abril de 1890	
Países Bajos	22 de septiembre de 1897	
Nicaragua	6 de noviembre de 1900	
Persia	14 de mayo de 1902	
Rusia	16 de enero de 1910	
Honduras	4 de octubre de 1910	
Dinamarca	7 de noviembre de 1910 ³⁰⁵	

Fuente: TACN entre México y Japón de 1924.

Ante el cuestionamiento, la SRE informó del Tratado denunciado, el firmado con Chile el 11 de noviembre de 1920; tal convenio estuvo vigente por un año más. Con respecto a los dos últimos cuestionamientos, hubo algunas confusiones puesto que se habían celebrado varios encuentros en La Haya.³⁰⁶

Más tarde, fueron contemplados los acuerdos firmados hasta ese momento, qué tipo de documento refería y los revisados en La Haya; se incluyeron algunos otros países que no estaban en el primer listado: España, El Salvador y Estados Unidos, y contemplaron sólo los resueltos después de 1867. Los anteriores a 1867 y el Tratado con España se consideraron rotos en 1877 por haber sido firmados por el Imperio de Maximiliano de Habsburgo. Con el de El Salvador se creyó caduco por ambos países ya que no había sido publicado en la relación de tratados vigentes de

³⁰⁵ *Ibidem*. P. 15.

³⁰⁶ *Ídem*.

la SRE; y como extraordinario, China aparecía como un tratado ya denunciado, por los muchos conflictos existentes desde principios del siglo XX y quedó reflejado en el primer informe de gobierno de Obregón con respecto a la prohibición de inmigrantes chinos. En aquel listado Japón apareció como un Tratado de Amistad del 14 de junio de 1889.³⁰⁷

En su primer informe de gobierno, Álvaro Obregón argumentó la necesidad de apreciar a aquellas naciones regidas por el Derecho Internacional Público para seguir con las respectivas relaciones políticas. Mercedes de Vega opina que el respetar la diplomacia entre México y Japón se debió en gran parte a que Tokyo no solicitó algún tipo de indemnización como otros países y reconoció el gobierno obregonista.³⁰⁸ En ese mismo informe, Obregón dio a conocer sobre los agentes diplomáticos enviados por algunos países, aun allegados a México, por la celebración del centenario de la consumación de independencia, entre los cuales se encontraba Japón.³⁰⁹ Una año más tarde, Obregón agradecería las condecoraciones que países como Japón hicieron a diversos funcionarios de la Administración Pública Mexicana en aquellas regiones,³¹⁰ por lo que no es tan raro hablar de una relación cordial entre estas naciones, además de que la Legación japonesa en México estuvo involucrada en parte de la Revolución mexicana.

En noviembre de 1921 se remitieron cláusulas de un proyecto de Tratado de Comercio y Navegación con el Japón. El Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, Amado Aguirre (1921-1924), notificó la presentación de algunos artículos de índole comercial: VIII, IX, XIV y XVII; el representante del gobierno japonés los había reestructurado y la secretaría de México tendría que revisarlas a fin de ajustarlas a los intereses nacionales.³¹¹

A continuación, el contenido de los artículos comerciales antes mencionados:

³⁰⁷ *Ibidem*. Pp. 19-25.

³⁰⁸ Mercedes de Vega. *Historia de las relaciones internacionales de México*. P. 133.

³⁰⁹ Secretaría de Relaciones Exteriores. *México a través de sus informes presidenciales*. Tomo 3. Pp. 267-268.

³¹⁰ *Ibidem*. P. 283.

³¹¹ AHDGE-SRE. Expediente III/352(72:52)/3. Legajo 1. TACN entre México y el Japón. Primera parte. P. 29.

Artículo VIII:

Los productos naturales o fabricados de los territorios de una de las Partes Contratantes, que pasen en tránsito por los territorios de la otra, de acuerdo con las leyes del país, estarán recíprocamente exentos de cualquier derecho de tránsito, ya sea que pasen directamente, ya que, durante el tránsito, hayan de ser descargados, depositados y vueltos a cargar, [...]; a menos que este derecho sea impuesto sobre los productos similares de las demás naciones, en cuyo caso quedarán sujetos a la tarifa que se aplique en la nación más favorecida.³¹²

Artículo IX:

Ningún derecho interior prohibido por cuenta del Estado, de autoridades locales o corporaciones que grave o gravara en lo porvenir la producción, fabricación o consumo de cualquier artículo en los territorios de una de las Altas Partes Contratantes será, por motivo alguno, mayor o más oneroso para los artículos, productos naturales o fabricados de los territorios de la otra que para los artículos semejantes de origen indígena.

Que para los artículos semejantes de la nación más favorecida.

Los productos naturales o fabricados de los territorios de una de las Partes Contratantes importados en los territorios de la otra, y destinados a almacenaje o tránsito no estarán sujetos a ningún derecho interior – y, no estarán sujetos a ningún derecho interior; menos que este derecho sea impuesto sobre los productos similares de las demás naciones, en cuyo caso quedarán sujetos a la tarifa que se aplique a la nación más favorecida.³¹³

Artículo XIV:

Todos los artículos que sean o pudieron ser importados legalmente a los puertos de una las Altas Partes Contratantes por navíos nacionales podrán, asimismo, ser importados a esos puertos por navíos de la otra Parte Contratante sin estar sujetos a derechos o cargas, de cualquier denominación que sea, mayores u otros que no los derechos y cargas a que estén sujetos si sin importados por los navíos de la nación más favorecida. Esta reciprocidad de tratamiento se aplicará sin distinción, vengán esos artículos directamente del lugar de origen o de cualquier otro país extranjero.

Habrá también reciprocidad de tratamiento para la exportación, aplicándose la tarifa correspondiente a la nación más favorecida, en los territorios de una de las Partes Contratantes a la exportación de cualquier artículo que pueda o pudiera ser exportado legalmente, sea cual fuere el lugar de destino, era un puerto de la otra Parte, ya un puerto de tercera Potencia.³¹⁴

³¹² *Ibidem*. P. 32.

³¹³ *Ibidem*. P. 35.

³¹⁴ *Ibidem*. P. 38.

Artículo XVII:

Ningún derecho de tonelaje, tránsito, canal, puerto, pilotaje, cuarentana u otros derechos o cargos semejantes o análogos, cualquiera que sea su denominación, exigidos en nombre o beneficio del Gobierno, funcionarios públicos, particulares, corporaciones o cualquier establecimiento, se impondrán en las aguas territoriales de uno de los dos países sobre los navíos del otro, sin que igualmente se impongan, en las mismas condiciones, sobre los navío de la nación más favorecida. Esta reciprocidad de tratamiento se aplicará a los navíos respectivos, de cualquier lugar que lleguen y sea cual fuere el lugar de destino.³¹⁵

Los cuatro artículos citados presentaban el concepto de “la Nación Más Favorecida” (NMF). El término vigente de aquel entonces consideraba a un tratado como “un acuerdo, regido por el Derecho Internacional, celebrado por dos o más Estados soberanos.”³¹⁶ La NMF alude a la medida adoptada en un tratado de carácter internacional en el que el Estado concedente es obligado a otorgar al Estado beneficiario el mismo trato,³¹⁷ a fin que todos los participantes del sistema se encuentren en las mismas condiciones comerciales favorables, sin necesidad de cláusulas especiales o nuevas negociaciones y se propicie un comercio sin discriminación de las partes.³¹⁸ De forma más clara, la NMF implica que todos los beneficios arancelarios o de comercio que se otorguen entre dos o más países, automáticamente debe aplicarse a los demás países que conformen la organización comercial.

En los artículos anteriores, refieren a las condiciones igualitarias dentro del comercio entre ambas partes; cabría mencionar, dados los escenarios en los que se encontraba México, este se anteponía como la nación concedente y Japón como el Estado beneficiario. Sin embargo, las observaciones hechas por el abogado consultor estuvieron encaminadas a qué tan pertinente era dejar tales disposiciones.

³¹⁵ *Ibidem*. P. 41.

³¹⁶ Jorge Palacios. *Tratados. Legislación y práctica en México*. P. 23.

³¹⁷ S/a. “Derecho Internacional”. S/p.

³¹⁸ S/a. “Módulo de formación sobre el AGCS”. S/p.

Luego de ponerse en contacto con los representantes japoneses llevaron a cabo las gestiones que debían seguirse a fin de llegar con éxito a la propuesta de un solo documento protocolo. En el transcurso del tiempo se revisaron y dictaminaron los artículos del protocolo por diversos organismos. A la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo fue enviado un reporte con las siguientes observaciones: el artículo VII, no considerado antes, se le agregaba un párrafo más, el cual era el siguiente: “En el caso de que el gobierno de una de las dos Altas Partes Contratantes, altera sus leyes, reglamentos o tarifas aduanales, concederá antes de poner en vigor esas modificaciones, el plazo suficiente para que el comercio de la otra Parte pueda conformar con ellas sus operaciones.”³¹⁹

Para el caso del artículo VIII, el consultor creía conveniente agregarse lo siguiente: “[...], ya que, durante el tránsito, hayan de ser descargados, depositados y vueltos a cargar; a menos que este derecho se impuesto sobre los productos similares de las demás naciones, en cuyo caso quedarán sujetos a la tarifa que se aplique en la NMF.”³²⁰

La razón principal de inspirar tal párrafo en el artículo VII fue para no crear dificultades durante las transacciones comerciales en los dos países. Con el artículo VIII se consideró la necesidad de suprimir los derechos de tránsito sobre las mercancías, estos eran fuente de ganancias para el Estado y la economía nacional; entonces, reconocieron legítimo el derecho de tránsito si la mercancía atravesaba el territorio, ya sea para su descargar o llevarla a mercados extranjeros.³²¹

Para proteger la industria nacional, en el artículo IX se incluyó el papel del gobierno al contar con tales herramientas para su desarrollo, poniéndola así en igualdad con la otra parte y de esa forma no transgredir el convenio por la condición de “la Nación Más Favorecida.” En su segundo párrafo incluiría: “[...] no estarán sujetos a ningún derecho interior; a menos que este derecho sea impuesto sobre

³¹⁹ AHDGE-SRE. Expediente III/352(72:52)/3. Legajo 1. TACN entre México y el Japón. Primera parte. P. 50.

³²⁰ *Ídem*.

³²¹ *Ibidem*. Pp. 50-51.

los productos similares de las demás naciones, en cuyo caso quedarán sujetos a la tarifa que se aplique a la NMF.”³²²

A raíz del artículo XIV, el consultor se preocupó por poner énfasis en la creación y desarrollo de una marina mercante nacional, en caso de necesitarlo, estuviese en condiciones de protegerla de la competencia desventajosa; y concentrarse en la parte de equidad con “la Nación Más Favorecida”.³²³ Lo anterior tomó sentido ya que durante el Porfiriato se emprendió la primera etapa de construcciones marítimas con terminales de puertos para conectar ambos litorales; esto fomentó el aprovechamiento de los recursos marítimos y el transporte de mercancías con el ferrocarril Ístmico; sin embargo, con la Revolución Mexicana, suspendieron dichas labores.³²⁴

Los artículos VI, del XV al XIX, XXII, y XXIII, trataban cuestiones relacionadas a la navegación, y bajo el concepto de la SRE, estaban redactados conforme a los términos tradicionales de esta clase de convenios, por lo que no hubo mayores observaciones a estos. Por otro lado, los artículos del VII al XII y XIV, referentes a comercio e impuestos, parecían estar bajo la reciprocidad internacional, aunque fue sugerido que la Secretaría de Hacienda y Comercio fuese la encargada de elaborar los dictámenes.³²⁵

En un análisis posterior de las cláusulas, llegaron a la conclusión de que lejos de beneficiar al país, significaban una traba en la adopción de una política fiscal internacional, de carácter definido. El fin era el garantizar la reciprocidad entre los países contratantes y evitar que los cambios internos de cada una de las legislaciones de los países influyeran en el futuro al Tratado; no obstante, el documento presentado no satisfacía ninguna de las dos condiciones, sobre todo, porque dentro de los intereses en las relaciones comerciales sobresalían las ambiciones japonesas y no eran “comparables” con las de México.³²⁶

³²² *Ibidem*. P. 52.

³²³ *Ídem*.

³²⁴ S/a. “Antecedentes históricos y condiciones de desarrollo de la Marina Mercante Mexicana”. S/p.

³²⁵ *Ibidem*. P. 63.

³²⁶ *Ibidem*. P. 79.

Entre algunas de las irregularidades detectadas estaban los artículos VII, VIII, XI, XIV, XV, XVII. En el VII se establecían las tarifas aduanales bajas entre las partes; no obstante, el decreto 27 de diciembre de 1917 facultaba al poder ejecutivo de reglamentar las tarifas arancelarias con las distintas naciones que comerciaba. En el artículo VIII se estipulaba la exención de pago de tránsito de los productos de ambos; pero; presentaba irregularidades. Una de ellas era el libre tránsito de los artículos en el territorio, lo cual estaba en contra de la Ordenanza de aduanas, quien se encargaba de la vigilancia fiscal desde la entrada hasta la salida de los productos.³²⁷

Por último, tal vez una de los argumentos más cuestionables, el Istmo de Tehuantepec pretendía ser el lugar para la circulación de los artículos provenientes de Japón. Este último era una grave disputa, ya que, era bien sabido de la conflictividad internacional que representaba esa región desde tiempos remotos,³²⁸ la construcción de un canal que fungiera como conector entre el Atlántico con el Pacífico.³²⁹

El artículo IX tenía el problema de la ambigüedad, podía entenderse en dos sentidos: que los estados del país no tendrían derecho sobre los productos de ambos o que la federación no tendría derecho sobre estos, lo cual, violaba su facultad otorgada en el artículo 131 de la Constitución. Por otra parte, el artículo XI debía describir más situaciones en las que se pudiera establecer prohibiciones o restricciones a las importaciones, exportaciones o tránsito de productos. Para los casos de las cláusulas XIV, XV, y XVII, era conveniente ser suprimidas para evitar la obstrucción de las facultades del gobierno para proteger la marina mercante.³³⁰

El dictamen final que lanzó Carlos F. Uribe, representante de la Comisión de la Confederación de Cámaras Industriales, resolvió que los tratados debían inspirarse en la protección de los intereses nacionales, apoyándose de las normas de la moral y el derecho, para la satisfacción de las necesidades de forma pacífica

³²⁷ Modesto Seara. *Política exterior de México*. P. 9.

³²⁸ *Ibidem*. Pp. 79-80.

³²⁹ Modesto Seara. *Política exterior de México*. P. 9.

³³⁰ *Ibidem*. P. 81.

y justa.³³¹ El caso de ambos países respondía a necesidades propias y de forma interna cada nación proponía situaciones de favorecimiento.

Las observaciones del gobierno japonés no se hicieron esperar. En el año de 1923, el gobierno japonés lanzó una serie de aceptaciones y cuestionamientos acerca de las modificaciones que se hacían con relación al Tratado. Una de sus observaciones estuvo encaminada a la fraseología; Japón no comprendía el por qué México se rehusaba a remplazar la frase “la Nación Más Favorecida” por la de “cualquier otra nación amiga”.³³² Lo demás iba encaminado a los artículos ya expuestos. El uso de conceptos, como se puede observar, es un elemento fundamental en esta cuestión. El hacer uso de uno u otro término no era gratuito puesto que a través de estos escritos se justifica la forma de hacer política exterior y es imprescindible para las relaciones entre países en la manera de cómo un país trata a otro dentro de términos legales.

Independientemente de este largo proceso, algunos de los cambios que se presentaron en las consideraciones de la política exterior fue la división de tres tipos de tratados internacionales; estos serían: tratados de amistad, tratados de comercio y tratados sobre objetos especiales por plazo limitado, como lo era la extradición, comunicaciones telegráficas, postales, tránsito de mercancías y demás cuestiones. Otro punto es la protección a la agricultura, la industria y al comercio territorial y el favorecimiento de la inmigración de personas y capitales.³³³ No hay que olvidar la situación de la que apenas salía México, la población descendió peligrosamente y las actividades económicas no eran cubiertas en su totalidad, por eso la relación tan estrecha de los sectores productivos y la necesidad de la mano de obra. Estos serían reflejados en las cláusulas del documento.

Por su parte, Uscanga considera que lo fundamental radicó en el cambio de los marcos jurídicos de la Constitución de 1857; por lo que, se presentaron problemas por la duración y aplicación de algunos de aquellos tratados. Este cambio

³³¹ *Ibidem*. P. 89.

³³² Original: “La nation la plus favorisée” y “une autre nation amie quelconque”.

³³³ *Ibidem*. P. 97.

fomentaba la modernización en los instrumentos jurídicos internacionales, de acuerdo a las necesidades económicas y políticas existentes del gobierno de aquel entonces para desarrollar lazos comerciales más fuertes y favorecedores a México y en el que fuera fructífero el ingreso de inmigrantes al igual que los capitales extranjeros benéficos a la nación.³³⁴

El último protocolo del Tratado fue modificado el 29 de agosto de 1924; para que, finalmente, después del largo proceso de la construcción de un documento suficientemente satisfactorio para las dos partes, se terminó el 8 de octubre de 1924;: “[...], yo, Plutarco Elías Calles, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que me concede la fracción décima del artículo octogésimo noveno de la Constitución Federal, ratifico, acepto y confirmo dicho tratado y prometo en nombre de la Nación Mexicana cumplirlo y observarlo y hacer que se cumpla y observe”.³³⁵

El documento se firmó el mismo día en la Ciudad de México por los plenipotenciarios;³³⁶ el 28 de noviembre de 1924 fue aprobado por la Cámara de Senadores de la República.³³⁷ El 5 de diciembre de 1924 se dio a conocer la aprobación del Senado sobre el Tratado.³³⁸ Fue revalidado el 30 de enero de 1925 por Aarón Sáenz y Plutarco Elías Calles. Luego, fue ratificado por el emperador japonés el 19 de abril y el canje de las ratificaciones se realizó en la metrópoli, como se había estipulado en el último artículo, el día cuatro de mayo de 1925. El Tratado tendría una vigencia de cinco años.³³⁹

Plutarco Elías Calles celebró el acuerdo, animado por el deseo de estrechar vínculos de amistad y relaciones futuras de comercio entre México y la región

³³⁴ Carlos Uscanga. *El Tratado de Comercio y Navegación de México con Japón de 1924: entre la defensa de la soberanía y el reconocimiento de la modernización*. P. 15.

³³⁵ AHDGE-SRE. Expediente III/352(72:52)/3. Legajo 6. TACN entre México y el Japón. Sexta parte. P. 78.

³³⁶ AHDGE-SRE. Expediente III/352(72:52)/3. Legajo 6. TACN entre México y el Japón. Sexta parte. P. 78.

³³⁷ El documento final al que concluyeron los representantes fue firmado el 8 de octubre de 1924.

Recuérdese los momentos de la celebración de un tratado: negociación, redacción, firma, ratificación y canje de ratificaciones. La ratificación por parte del Senado se hace después de la negociación y firma de un tratado.

³³⁸ AHDGE-SRE. Expediente III/352(72:52)/3. Legajo 1. TACN entre México y el Japón. Primera parte. P. 163.

³³⁹ AHDGE-SRE. Expediente III/352(72:52)/3. Legajo 6. TACN entre México y el Japón. Sexta parte. P. 78.

nipona. Los plenipotenciarios de Elías Calles y del emperador Yoshihito fueron Aarón Sáenz y Shigetsuna Furuya, Jushū, condecorado con la orden imperial del Tesoro Sagrado de tercera clase,³⁴⁰ quienes convinieron los 29 artículos contenidos en el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre México y Japón.³⁴¹

El 22 de mayo de 1925 se promulgó en México el Tratado entre México y Japón de 1924, y se publicó en el Diario Oficial el 19 de junio de 1925. A pesar de que México no fuera integrante, como Japón pertenecía a la Sociedad de Naciones era necesario que el Tratado fuera hecho de conocimiento a la SDN, según el artículo 18 del Pacto de la Sociedad de las Naciones, con el fin de ser registrados en sus textos oficiales.³⁴²

El nombre del Tratado de 1924 se compone por tres elementos. Primero, un tratado de amistad es definido como un acuerdo “de cortesía o buena disposición” que ha declarado mantener un trato pacífico y benéfico para ambos; pero, no están obligados a proporcionar algún tipo de ayuda económica, política o de otro tipo. Se considera que estos tratados son muestra o resultado de las visitas de los jefes de Estado en otros territorios. Como se nota, esto supondría establecer una relación diplomática insustancial; no obstante, estos términos o por lo menos en el discurso, sirven para demostrar la existencia de algún tipo de trato pacífico.³⁴³

Segundo, los tratados de comercio estipulan el intercambio de productos de las partes involucradas, son renovados cada cierto periodo, ni tan corto ni tan largo, ya que el volumen o las cantidades consideradas cambian de acuerdo a los intereses y necesidades de los involucrados. Si fueran demasiado cortos, los beneficios sobre el comercio no podrían alcanzar los objetivos deseados.³⁴⁴ En teoría, este tipo de acuerdo pretende integrar y complementar las economías de los países involucrados y reorganizar los mercados. Sobre esto, se detallan los

³⁴⁰ Esta es una orden japonesa fundada desde la época Meiji y que, hasta ahora, se otorga a aquellos que han destacado en distintos campos como la ciencia, tecnología, política, industria, etc.

³⁴¹ AHDGE-SRE. Expediente III/352(72:52)/3. Legajo 6. TACN entre México y el Japón. Sexta parte. P. 82.

³⁴² *Ibidem*. P. 340.

³⁴³ S/a. “Definición de tratado de amistad”. S/p.

³⁴⁴ S/a. “Tratados de comercio y navegación”. S/p.

beneficios a partir de derechos aduaneros, tipo de cambio, en el sistema de compensación y la libertad de tránsito de las mercancías dentro de los territorios.³⁴⁵ La entrada de artículos a las regiones es la de mayor preocupación.

Tercero, los tratados de navegación son una clase especial de los tratados de comercio porque responden a la cuestión del tránsito de mercancías, pretenden otorgar beneficios a los barcos de cada nación en sus respectivos puertos, derechos preferenciales de aduana, derecho que actualmente no existe, y tasas de navegación diferentes a fin de casi igualarlos al que pagan los barcos del propio país. Su característica esencial es que son pactados por naciones insulares o marítimas,³⁴⁶ como es lógico pensar.

Aunque hay muchas formas de clasificación, para este caso se reconoció cuatro categorías principales: sociedad, comercio, política y por último, navegación y pesca. Para fines prácticos del presente trabajo, sólo se explicarán los más representativos de cada área. Sin embargo, a pesar de la clasificación que se ha de realizar, es difícil la separación de estos artículos por rubros, ya que cada uno trastoca los puntos de otro. Por ello, se clasificó según el criterio predominante, aunque al explicarse se hace referencia entre cuales se relacionan.

2.2 Artículos en materia social

Dentro del Derecho Internacional se atribuyen las responsabilidades legales de los Estados en dos sentidos: al trato que otorga hacia otras naciones y al trato que les ofrecen a los sujetos dentro de tales fronteras estatales. Al contemplar un dominio muy amplio, entre otras cosas, atiende a cuestiones como los derechos humanos, inmigración y problemas de nacionalidad; sobre el actuar en tiempos de guerra, el uso de la fuerza, delitos internacionales y forma de trato a los prisioneros de guerra; obedece al territorio y las aguas internacionales, comunicaciones y al comercio.³⁴⁷

³⁴⁵ S/a. "Definición de tratado de comercio". S/p.

³⁴⁶ *Ídem*.

³⁴⁷ S/a. "Derecho Internacional". S/p.

Correspondiente a este criterio, a continuación se explican los artículos que encierran el contenido con respecto a los derechos y obligaciones de los inmigrantes en el territorio extranjero.

ARTÍCULO I

Los ciudadanos o súbditos de cada una de las Altas Partes Contratantes tendrán completa libertad, con sus familias, de entrar y permanecer en toda la extensión de los territorios de la otra. A condición de conformarse con las leyes del país, gozarán de los derechos que a continuación se especifican:

1.- Por lo que toca al viaje y a la residencia serán tratados, en todos respetos, como nacionales;

2.- Como los nacionales, tendrán el derecho de dedicarse al comercio o a la industria manufacturera y de traficar con todos los artículos de comercio lícito, ya sea en persona, por medio de representantes, solos, o asociados con extranjeros o nacionales;

3.- Por lo que toca al ejercicio de su industria, oficio o profesión, y a la prosecución de sus estudios o investigaciones científicas, serán tratados, por todos conceptos, como los ciudadanos o súbditos de cualquiera otra nación amiga;

4.- De acuerdo con las leyes de cada nación, y en igualdad con los ciudadanos o súbditos de cualquiera otra nación amiga, podrán poseer o alquilar y ocupar las casas, fábricas, almacenes, tiendas y locales que hubieran menester y tomar en arrendamiento terrenos con objeto de residir en ellos o de utilizarlos con un fin lícito comercial, industrial, manufacturero u otro;

5.- Podrán adquirir y poseer libremente toda clase de propiedad mueble o inmueble que la ley del país permita o permitiere adquirir o poseer a los ciudadanos o súbditos de cualquier otro país extranjero, bajo las condiciones y limitaciones de dicha ley les imponga.

Podrán disponer de ella por venta, cambio, donación, matrimonio, testamento o de cualquier otra manera, en las mismas condiciones fijadas o que fueren establecidas para los nacionales mismos. También podrán exportar libremente el producto de las ventas de sus propiedades y, en general, cuanto les pertenezca, sin que pueda sujetárseles, como extranjeros, a derechos diferentes o mayores que los impuestos a los nacionales en las mismas circunstancias;

6.- Gozarán de protección y seguridad constante y cabales, para sus personas y sus propiedades; tendrán acceso libre y fácil en los juzgados y tribunales de justicia para la demanda y defensa de sus derechos, y además, como los nacionales, podrán elegir y emplear abogados, agentes de negocios y otros jurisperitos que los representen ante las cortes y tribunales; asimismo serán admitidos a hacer valer sus declaraciones contra el Estado y los órganos de éste ante los tribunales u otras autoridades competentes, y de manera general, tendrán los mismos derechos y privilegios que los nacionales por cuanto concierne a la administración de la justicia;

7.- No serán obligados a sufrir gravámenes o a pagar impuestos, derechos o contribuciones, de cualquier naturaleza que sean, distintos o más elevados que los que se impongan o pudieren imponerse a los nacionales.³⁴⁸

En parte, el artículo primero aludía, aunque sólo en redacción, al orden jerárquico de las legislaciones; es decir, una reciprocidad entre las leyes emanadas de la constitución y las pertenecientes a los tratados internacionales, porque a pesar de lo que se dicta en este convenio, existe la legislación de cada nación; las disposiciones están sujetas a "las condiciones y limitaciones".

El primer párrafo refiere las facultades y obligaciones de habitantes de las naciones como ciudadanos, en el caso de México, y como súbditos, en el caso del imperio nipón. El Artículo 11 de la constitución de 1917 estipulaba el derecho de cualquier individuo para entrar, viajar, trasladarse y salir del país, sin ser necesario algún tipo de documento; sin embargo, estaba sujeto al poder judicial, a quien le tocaba imponer leyes migratorias y de salubridad en el país.

El Artículo 32 de la constitución mexicana manifestaba la preferencia de los nacionales sobre los extranjeros cuando se tratasen de cargos gubernamentales. En el caso de Japón, el Artículo 19 de la Constitución Meiji mencionaba, de forma general, acerca de gozar de los mismos derechos que un súbdito japonés, se podía residir en ese país sin tener condición de súbdito; pero, Siemes explica que dicha condición aceptaba los tratados internacionales. Los tratados internacionales reconocían la necesidad del goce pleno de los derechos de los individuos en otros países, por ello los admitía; sin embargo, el autor señala que los residentes extranjeros, aun reconocidos como súbditos o ciudadanos, no pueden ocupar puestos gubernamentales.³⁴⁹ Esto también explica parte del Artículo 32 mexicano. Por lo cual se entiende este primer artículo, si bien, son reconocidos por el otro, también existen límites para el goce de sus derechos, aun con el Tratado internacional.

³⁴⁸ AHDGE-SRE. Expediente III/352(72:52)/3. Legajo 6. TACN entre México y el Japón. Sexta parte. Pp. 82-84.

³⁴⁹ Johannes Siemes. *Hermann Roesler and the making of the Meiji State*. Pp. 120-122.

Si bien, la reglamentación de la Ley de Inmigración de 1926 intensificaría los conflictos migratorios entre ambos países, sería enseguida de la firma del TACN cuando comenzaran las primeras dificultades con Estados Unidos ya que pensaron que se permitiría la colonización en la zona fronteriza. En acuerdo, se llegó a la conclusión de que la colonización japonesa era imposible puesto que para ser permanente debían de adquirir bienes raíces, condición prohibida por el Artículo 27 de la Constitución Mexicana.³⁵⁰

Como el Artículo 27 mexicano limitó la capacidad de adquirir bienes inmuebles para extranjeros hay poca concordancia entre el contenido del Tratado y el de la constitución y con el mismo contexto. Por lo tanto, esto permite entender cuáles fueron las razones por las que hubo puntos negativos en su aplicación. Además, tal problemática retornaría años más adelante con la expansión japonesa.

Por su parte, Palma Mora ha asumido que el éxito alcanzado por la población extranjera durante el Porfiriato fue objeto de repudio que se manifestaría años después por el sector triunfador de la revolución y sería convertido en leyes.³⁵¹

ARTÍCULO II

Los ciudadanos o súbditos de cada una de las Altas Partes Contratantes estarán exentos de todo servicio militar obligatorio, ya en el ejército de tierra o en el de mar, ya en la guardia nacional o la milicia, así como de toda contribución impuesta en lugar de ese servicio personal. Estarán igualmente exentos de todo préstamo forzoso y de toda requisa o contribución militar, salvo de las que fueren impuestas, como a los mismos nacionales, en su calidad de poseedores, arrendatarios u ocupantes de bienes inmuebles.³⁵²

ARTÍCULO III

Las habitaciones, almacenes, fábricas y tiendas de los ciudadanos o súbditos de cada una de las Altas Partes Contratantes en los territorios de la otra, así como todos los locales que dependen de ellos, empleados para fines lícitos, serán respetados. No será permitido proceder en ellos a visitas domiciliarias o pesquisas, ni tampoco a examinar o inspeccionar los libros, papeles o cuentas, salvo en las condiciones y formas prescritas por las leyes con respecto a los mismos nacionales.³⁵³

³⁵⁰ AHDGE-SRE. Expediente III/352(72:52)/3. Legajo 1. TACN entre México y el Japón. Primera parte. P. 159.

³⁵¹ Tonatiuh García. "El estatus de extranjería en México. Propuestas de reforma migratoria." Pp. 62-63.

³⁵² AHDGE-SRE. Expediente III/352(72:52)/3. Legajo 6. TACN entre México y el Japón. Sexta parte. P. 84.

³⁵³ *Ídem.*

Para el caso de la cláusula II, el Artículo 35 explicaba que dentro de las obligaciones de los mexicanos se encontraba el hacer servicio militar o tomar las armas en caso de ser requerido. Igualmente, el Artículo 32 explicitaba de forma concreta la condición requerida para desempeñarse en la milicia, para fungir dichas funciones debían ser mexicanos por nacimiento. De la misma forma, trastocaba parte del Artículo 27 con respecto a los bienes, puesto que, como los bienes son de la nación, en caso necesario y si lo aplicaba a los nacionales, el gobierno podría hacer uso de los bienes que pudiesen ser de utilidad en caso de guerra o movilización.

Para el artículo III, puede entenderse que si aquellos bienes inmuebles eran de tipo comercial, si servían como medios de producción, no serían afectados por el artículo anterior. Pero, en darse el caso, podría ser obligatorio cuando fuera aplicado a los nacionales y conforme a las disposiciones descritas en la constitución.

2.3 Artículos en materia de comercio

Por lo antes visto, el intercambio comercial entre Estados no se logra si no es a través de pautas internacionales y el reconocimiento de las mismas. Los instrumentos para llevar a cabo estas pretensiones deben entrar en el marco del Derecho Internacional. Por ello, una de las fuentes del DI son los tratados. La razón para celebrar acuerdos entre Estados con contenido comercial es porque en el sistema capitalista el desarrollo económico no se logra sólo a través del comercio interno, sino en gran medida es necesario del comercio con los demás países, o por lo menos con aquellos que se encuentren dentro del mismo sistema.

Como se explicó someramente, el propósito de los tratados comerciales se centra en la cuestión de aranceles, impuestos aduanales, mercancías o productos, tránsito de los mismos, el tipo de cambio, así como la relación comercial y preferencias entre países que firman un tratado o con los demás. Este es el porqué de la intervención de la SCOP y SCIT.

Los artículos a continuación encajan bien dentro de esta categoría y podría decirse que el Tratado engloban todos los asuntos comerciales puesto que para México la relevancia radicaba en el comercio e industria.

ARTÍCULO VI

Entre los territorios de las dos Altas Partes Contratantes habrá libertad recíproca de comercio y navegación. Los ciudadanos o súbditos de cada una de las Partes tendrán, en igualdad con los ciudadanos o súbditos de cualquiera otra nación amiga, absoluta libertad para dirigirse con sus navíos y sus cargamentos a los lugares, puertos y ríos de los territorios de la otra, que están o pudieren estar abiertos al comercio exterior; sin embargo siempre habrán de someterse a las leyes del país a donde llegaran.³⁵⁴

Al igual que Santibáñez en 1921 destaca el principio de reciprocidad en los demás acuerdos internacionales de 1888 a 1903,³⁵⁵ en el artículo anterior se observa ese mismo principio, pues otorgaba la libertad e igualdad de comercio y navegación tanto a ciudadanos, súbditos e industrias de uno o del otro país, siempre y cuando estuvieran acorde de las legislaciones de cada una de las naciones.

ARTÍCULO VII

Los productos naturales o fabricados de los territorios de una de las Partes Contratantes, de cualquier lugar que provinieran, beneficiarán, a ser importados a los territorios de la otra, de los derechos de aduana más reducidos aplicables a los artículos semejantes de cualquier otro origen extranjero.

Ninguna de las Partes Contratantes impondrá a la exportación de cualquier artículo destinado a los territorios de la otra, derechos gravámenes diferentes o mayores a los que sean impuestos o que pueden imponerse a la exportación de artículos similares destinados a cualquier otro país extranjero.³⁵⁶

Los beneficios que otorgan los tratados de comercio y navegación están reflejados en este apartado. El propósito de los tratados de comercio es hacer que las cuotas aduanales sean reducidas entre países que firman acuerdos de comercio; este artículo VII manifiesta claramente que las cuotas de los productos a

³⁵⁴ *Ibidem*. P. 86.

³⁵⁵ Enrique Santibáñez. *Los Tratados Internacionales de Comercio*. Pp. 1-2.

³⁵⁶ AHDGE-SRE. Expediente III/352(72:52)/3. Legajo 6. TACN entre México y el Japón. Sexta parte. P. 86.

intercambiar deberían ser más bajas a comparación con otros países con los que también se comercian y no ser mayores a las tarifas normales.

ARTÍCULO VIII

Los productos naturales o fabricados de los territorios de una de las Partes Contratantes, que pasen en tránsito por los territorios de la otra, de acuerdo con las leyes del país, estarán recíprocamente exentos de cualquier derecho de tránsito, ya sea que pasen directamente, ya que, durante el tránsito, hayan de ser descargados, depositados y vueltos a cargar.³⁵⁷

ARTICULO IX

Los productos naturales o fabricados de los territorios de una de las Partes Contratantes, introducidos para su venta en los territorios de una de ellas, no podrán ser gravados con derechos o contribuciones internas, ya sean nacionales, locales o municipales, mayores o más onerosos que los que se cobren o cobraran a los productos nacionales.

Los productos naturales o fabricados en los territorios de las dos Altas Partes Contratantes que se encuentren en territorio de la otra en almacenaje o tránsito, no podrán ser gravados con derechos o contribuciones internas, ya sean nacionales, locales o municipales.³⁵⁸

En ambos artículos se enfocó la cuestión de las tarifas internas. En el caso del artículo VIII, expresaba la omisión del derecho de tránsito sobre el territorio de una de las Partes de las mercancías de cada país. El siguiente retomó la no cobranza de tarifas internas cuando se tratase de almacenar o transportar esos productos por el territorio del otro. Este mismo hacía hincapié en el principio de no imponer impuestos más altos a los productos; pero, ahora destinados a comercializarlos dentro del otro país.

Según los estudios de Santibáñez, se consideraba que los tratados de comercio beneficiaban a los países porque reducían el riesgo de provocar guerra entre ellos, fortalecían las relaciones entre estos y existía una especie de alianza.³⁵⁹ Empero, como se explicó, actualmente se considera que ese es tenor de los tratados de amistad pues los de comercio fijan tarifas aduanales, impuestos, libertad de tránsito e intercambio de productos de cada una de las partes, exactamente lo

³⁵⁷ *Ídem.*

³⁵⁸ *Ibidem.* Pp. 86-87.

³⁵⁹ Enrique Santibáñez. *Los Tratados Internacionales de Comercio.* Pp. 2-3.

descrito en estos artículos, y los tratados de amistad son las declaraciones formales de la existencia de relaciones pacíficas entre esos pueblos.

ARTÍCULO X

Las Partes Contratantes convienen, en general, en no exigir la presentación de certificados de origen. Sin embargo, en caso de que en uno de los dos países existieran derechos de aduana diferentes con respecto a algunos artículos de importación, se podrá exigir excepcionalmente dichos certificados para que los artículos provenientes del otro país sean admitidos pagando los derechos que les corresponda.

En este caso, los certificados se entregarán en los lugares de expedición, asiento de un consulado, por el cónsul de carrera del país al cual deben hacerse la importación y, en los otros lugares, por la autoridad aduanal y a falta de ésta, por las Cámaras de Comercio o las autoridades locales.

Cuando la entrega de los certificados de origen implicare la percepción de cualquier impuesto en uno de los países, a otro país podrá establecer derechos equivalentes con motivo de los certificados de origen que expida. Será lo mismo, llegando al caso para las facturas consulares.³⁶⁰

El contenido de este artículo estaba enfocado a la legalidad de importación hacia dentro de los territorios, este radicaba en la declaración aduanal a las autoridades correspondientes y el pago de los derechos de los artículos para entrar a los países. Tampoco sería necesario pedirles certificados sobre dichos productos, como a diferencia con otros países, tan sólo con cumplir con las cuotas señaladas. Sin embargo, en el futuro este artículo no sería cumplido debido al contrabando de productos japoneses a los inmigrantes residentes en México.

ARTÍCULO XI

Las Altas Partes Contratantes se comprometen a no entorpecer el comercio recíproco de los dos países, por medio de prohibiciones o restricciones a la importación, a la exportación o al tránsito.

Solamente en los casos siguientes se admitirán excepciones a esta regla en tanto que sean aplicables a todos los países o a los países que se hallen en condiciones idénticas:

- 1.- Por causa de guerra;
- 2.- Por motivos de seguridad o salubridad pública;

³⁶⁰ AHDGE-SRE. Expediente III/352(72:52)/3. Legajo 6. TACN entre México y el Japón. Sexta parte. P. 87.

3.- Por consideración a medidas sanitarias que tengan por fin proteger a los animales y a las plantas útiles contra las enfermedades y los insectos y parásitos dañinos;

4.- Con el fin de aplicar a las mercancías extranjeras, prohibiciones o restricciones establecidas por la legislación interior respecto a la producción, a la venta o al tráfico de mercancías indígenas de la misma naturaleza.³⁶¹

El sentido de esta cláusula era de bastante peso, ella implicaba el respeto de las relaciones comerciales de las Partes. Este mismo suponía que el comercio no tendría que ser entorpecido por alguno y ambos deberían salir ganando en el intercambio comercial ya que las condiciones del Tratado parecían dar ventaja a los dos. Empero, con la denuncia del TACN se verá que no necesariamente tendría que ser las leyes las que entorpecieran el comercio entre los dos, sino que factores externos desmotivarían el comercio, como el contrabando. Esta cláusula guardaba cierta relación con aquella en la que se establecía que en caso de guerra civil, si los bienes de la otra resultaban dañados, no podrían solicitar indemnización alguna.

ARTÍCULO XII

Los negociantes y los industriales, ciudadanos o súbditos de una de las Altas Partes Contratantes, así como los negociantes e industriales, que estén domiciliados y ejerzan su comercio e industria en los territorios de esta Parte, podrán en los territorios de la otra, bien en persona o por medio de agentes viajeros, efectuar compras o tomar pedidos, con muestras o sin ellas. Dichos negociantes industriales y sus agentes viajeros, al efectuar así las compras o tomar pedidos, gozarán, en materia de impuestos y facilidades, del mismo tratamiento que los nacionales.

Los artículos importados como muestras con los fines susodichos serán admitidos, en cada uno de los dos países, temporalmente francos de derechos, de acuerdo con los reglamentos y formalidades de aduana establecidos para asegurar su reexportación o el pago de derechos aduanales prescritos en caso de que no se reexporten en el plazo previsto por la ley. Sin embargo, dicho privilegio no se aplicará a los artículos que, por causa de su cantidad o valor, no pueden ser considerados como muestras o que, por razón de su naturaleza, no pudieren ser identificados cuando se exporten. El derecho de decidir si una muestra es susceptible de admisión en franquicia pertenece exclusivamente, en todos los casos, a las autoridades competentes del lugar donde se ha efectuado la importación.³⁶²

³⁶¹ *Ibidem*. Pp. 87-88.

³⁶² *Ibidem*. P. 88.

El artículo XII explicitaba algo relacionado al artículo XI. De forma general, en él se explicaba que si alguno de los inmigrantes residentes del otro país decidía establecer algún tipo de comercio se le darían ciertas facilidades y pagar los mismos impuestos como los mismos habitantes del territorio. También, si los inmigrantes decidían establecer comercios de ciertos productos en el territorio que residían, se exentaría momentáneamente del impuesto aduanal a los productos muestrarios importados, siempre y cuando fueran después pagados; pero, dependiendo de la cantidad serían o no considerados como muestras. Estos criterios serían dictaminados por las autoridades del lugar de importación.

De forma somera, este artículo era muestra de lo que describía el primero en su segundo párrafo, sobre la libertad del ejercicio del comercio por los residentes de la otra Parte. Como parte de protección a este derecho se encontraba el artículo XIII que expresaba la pertinente protección de esa facultad ante las autoridades judiciales.

2.4 Artículos en materia política

Los siguientes artículos a analizar fueron los respectivos a política tanto como organización y como forma de reafirmar la soberanía de las Partes. Específicamente, no todos se enfocan en la política como tal, sino que intervienen las consideraciones del Derecho Internacional; sin embargo, por la capacidad del Estado de hacer valer su soberanía dentro de su territorio conforme al Tratado y al DI se ha clasificado en materia política.

ARTÍCULO IV

Cada una de las Altas Partes Contratantes podrá nombrar cónsules generales, cónsules, vicecónsules y agentes consulares en todos los puertos, ciudades y lugares de la otra, excepto en las localidades donde hubiere inconvenientes para administrar a tales funcionarios consulares. Sin embargo, esta excepción no se hará con respecto a una de las Partes Contratantes, sin que igualmente sea hecha con respecto a todas las otras potencias.

Una vez que hayan recibido del gobierno del país a donde fueran destinados el *exequátur* u otras autorizaciones necesarias, dichos cónsules generales, cónsules, vicecónsules y agentes consulares, a base de reciprocidad, tendrán derecho para ejercer todas las funciones y para gozar de todos los privilegios, exenciones o inmunidades que se conceden o pudieren concederse a los funcionarios consulares de cualquiera otra nación amiga. El gobierno que otorgare el *exequátur* u otras autorizaciones tiene derecho de anularlos según su propio criterio; sin embargo, está obligado en ese caso a explicar las razones por las que juzgó conveniente obrar así.³⁶³

A través del artículo IV se distinguen algunos puntos de interés. El TACN no referenciaba a un embajador, sino a un cónsul. Es importante hacer esta diferencia porque no tienen las mismas funciones ni la misma jerarquía. Tanto el embajador como el cónsul son misiones diplomáticas, lo que quiere decir que representan a un Estado en otro país; pero, el primero es la máxima representación diplomática y el segundo es la cara administrativa hacia sus connacionales en esa región. Estas son algunas de sus diferencias; pero, no las únicas.³⁶⁴

Cabe mencionar la existencia de una embajada mexicana en Tokyo desde 1890, además de los consulados de mucho antes, aunque no fueron tan relevantes hasta el siglo XX. El cónsul más importante era el de Yokohama, el puerto principal debido a su relevancia histórica, industrial y comercial. La asignación de cónsules en el extranjero estaba a cargo del país a representar, este artículo debe de entenderse como la reafirmación de esa capacidad del Estado, tanto de Japón como de México, una forma de reafirmación de su soberanía sobre sus representantes. Cada uno de los cónsules desempeñaban actividades administrativas distintas; por ello, la necesidad de contar con distintos funcionarios diplomáticos que cumplieran con determinadas actividades, dependiendo de los asuntos que importaran a cada una de las Partes.

ARTÍCULO XXIII

³⁶³ *Ibidem*. Pp. 84-85.

³⁶⁴ Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. *Términos diplomáticos*. Pp. 1-2.

Reserva hecha de los casos en que este Tratado disponga otra cosa de manera expresa, las Altas Partes Contratantes convienen en que, para todo lo concerniente al comercio, a la navegación y a la industria, cualesquier privilegios, favores e inmunidades que una de ellas haya concedido ya o concediere en lo futuro a los navíos y a los ciudadanos o súbditos de cualquier otro Estado, se extenderá inmediatamente y sin condición a los navíos y a los ciudadanos o súbditos de las otra Parte Contratante.³⁶⁵

El contenido del artículo expresa la reciprocidad que debería de otorgarse entre una y otra nación de las partes contratantes: cualquier privilegio o aplicación referente al comercio, industria o navegación hecha a otra nación no contemplada en el Tratado, obligaba a aplicarse al Estado suscrito en este convenio. El principio de la reciprocidad garantiza los beneficios y sanciones que un Estado otorga a los habitantes de un Estado. Cuando no existiere una norma para una situación no contemplada, la respuesta a ese evento, tendría que ser similar y aplicarse en los casos consecutivos que tengan los mismos problemas de aplicación.³⁶⁶ Este es un principio presente en la teoría del Derecho en general con respecto al tratamiento de la otra parte y que se aplica tanto a Estados como sujetos gobernados.

ARTÍCULO XXV

Las Altas Partes Contratantes, animadas del deseo de evitar discusiones que pudiesen alterar sus relaciones amistosas, convienen en que, respecto de las reclamaciones o quejas de individuos particulares en asuntos del orden civil, criminal o administrativo, no intervendrán sus Agentes diplomáticos, sino por denegación o retardo extraordinario o ilegal de justicia; por falta de ejecución de una sentencia definitiva; o, agotados los recursos legales, por violación expresa de los Tratados existentes entre las Altas Partes Contratantes, o de las reglas del Derecho Internacional tanto Público como Privado, reconocidas generalmente por las naciones civilizadas.

Queda también estipulado entre las dos Altas Partes Contratantes que ninguno de los Gobiernos pretenderá hacer responsable al otro (a menos que hubiese culpa o falta de la debida diligencia por parte de sus respectivas autoridades o de sus agentes) de los perjuicios, vejámenes o exacciones ocasionados en tiempo de insurrección o de guerra civil, a los ciudadanos o súbditos de una de las Partes en el territorio de la otra por rebeldes, sublevados o por tribus salvajes substraídas a la obediencia del Gobierno.

Queda entendido de todos modos que, en el caso de que una de las Altas Partes Contratantes aceptara, a manera de acuerdo o de otro modo, en lo que concierne a las reclamaciones de ciudadanos o súbditos de una tercera potencia

³⁶⁵ AHDGE-SRE. Expediente III/352(72:52)/3. Legajo 6. TACN entre México y el Japón. Sexta parte. P. 92.

³⁶⁶ Manuel Morales. "La reciprocidad en las relaciones internacionales". S/p.

cualquiera, una responsabilidad más entendida que la arriba especificada, las reclamaciones de los ciudadanos o súbditos de la otra Parte Contratante no serán tratados de una manera menos favorable.³⁶⁷

El segundo párrafo del artículo XXV es de especial atención: ningunas de las partes haría responsable al otro de daños o perjuicios ocasionados en tiempos de guerra civil o movimiento armados. Esta condición, retomada del TACN entre México y Alemania, fue aceptada por el gobierno imperial porque existían los antecedentes de los desperfectos ocasionados por la Revolución Mexicana y, supuestamente, se contemplaba como parte de las estrategias para mantener una cordial relación por la “simpatía hacia el gobierno mexicano”.³⁶⁸

ARTÍCULO XXVI

Las disposiciones de presente Tratado son aplicables a todos los territorios y posesiones pertenecientes a una o a otra de las Altas Partes Contratantes o administrados por ella.³⁶⁹

Es lógico pensar en la existencia de esta cláusula en un tratado internacional. Aunque era el periodo del nacionalismo en gran parte del mundo, aún seguían existiendo territorios pertenecientes a una u otra nación. No es el caso de México; pero, si de Japón. Recuérdese que al final del shogunato y el inicio de la industrialización japonesa en la última parte del siglo XIX, comenzó una expansión imperialista; por ello, tuvo territorios en partes de Asia. La cláusula tenía sentido sólo en forma escrita, aunque el TACN no afectó a los territorios nipones como China o Corea.

ARTÍCULO XXVII

³⁶⁷ AHDGE-SRE. Expediente III/352(72:52)/3. Legajo 6. TACN entre México y el Japón. Sexta parte. Pp. 93-94.

³⁶⁸ AHDGE-SRE. Expediente III/352(72:52)/3. Legajo 1. TACN entre México y el Japón. Primera parte. P. 152.

³⁶⁹ AHDGE-SRE. Expediente III/352(72:52)/3. Legajo 6. TACN entre México y el Japón. Sexta parte. P. 94.

Inmediatamente que entre en vigor el presente Tratado cesará en sus efectos el Tratado de Amistad y Comercio entre México y Japón del 30 de noviembre de 1888.³⁷⁰

ARTÍCULO XVIII

Este Tratado se hará por duplicado en cada una de las lenguas española y francesa, quedando convenido que cualquiera duda sobre su interpretación será dilucidada por el texto francés.³⁷¹

ARTÍCULO XXIX

Se ratificará el presente Tratado conforme a las leyes constitucionales de cada una de las Altas Partes Contratantes, y se cambiarán las ratificaciones en la Ciudad de México tan pronto como se pueda. Entrará en vigor el décimoquinto día siguiente a la fecha del canje de ratificaciones y quedará vigente durante cinco años.

Sin embargo, el párrafo 1 del artículo 7, en virtud del cual los productos naturales o fabricados de los territorios de una de las Partes Contratantes, de cualquier lugar que provinieren, beneficiaran, al ser importados en los territorios de la otra, de los derechos de aduana más reducidos aplicables a artículos similares de cualquier otro origen extranjero, podrá ser denunciado, en todo tiempo, por cada una de las dos Partes Contratantes y, en este caso, se cara de ser ejecutorio un años de dicha denuncia.

En caso de que alguna de las Altas Partes Contratantes no hubiera notificado a la otra, doce meses antes del vencimiento de este término, su intención de poner fin al Tratado, éste continuará en vigor hasta la expiración de un año contado desde el día en que una de las Partes Contratantes o hubiere denunciado.

El fin de lo cual, los Plenipotenciarios respectivos firmaron el presente Tratado, fijando en él sus sellos.

Hecho en la Ciudad de México, por duplicado, en cada uno de los idiomas español y francés, el ocho de octubre de mil novecientos veinticuatro.³⁷²

Los tres artículos finales del Tratado; o bien, los artículos XXVII, XXVIII y XXIX exponían dos situaciones. La primera, con respecto a la vigencia del acuerdo y un tanto la parte técnica; la segunda, y que se encuentra en la segunda parte del artículo final, la parte de la denuncia de un artículo y/o la terminación del Tratado. En el artículo XXVII se consideró la terminación del tratado anterior por causa de abrogación tácita. Esto quiere decir que un tratado termina cuando se ha celebrado uno posterior sobre las mismas materias y se tenga la intención de que las Partes

³⁷⁰ *Ídem.*

³⁷¹ *Ídem.*

³⁷² *Ibidem.* Pp. 94-95.

se rijan por el nuevo tratado; además de que no pueden aplicarse simultáneamente.³⁷³ No obstante, como se explicó, la renovación de tratados era necesaria para el reconocimiento del nuevo gobierno, por la adopción de nuevas herramientas gubernamentales y por las nuevas necesidades a las que debía hacerse frente y no tan sólo por la abrogación tácita.

Con respecto al artículo XXVIII, a pesar del desarrollo del Derecho Internacional con la escuela alemana en el siglo XIX, la redacción de los documentos en francés implicaría la importancia que aún significaba el legado de la Revolución Francesa. “El Derecho de las naciones, idea francesa, se irguió entonces contra Francia, para actuar, en lo sucesivo, unas veces de acuerdo y otras en desacuerdo con ella”.³⁷⁴ Por ello, parece ser que durante las primeras décadas del siglo XX la tradición de la redacción de documentos y términos en francés aún perduró.

Así, el Derecho Internacional reconoció la soberanía de los territorios a través de las propias legislaciones y a la par de los acuerdos internacionales, como lo es ahora. Eso demuestra, por un lado, la evolución del concepto de soberanía dentro de los tratados internacionales. Por el otro, la jerarquización de las legislaciones nacionales e internacionales dentro de un sistema. La evolución de la soberanía es un elemento diferenciador de las doctrinas del Derecho Internacional, de cómo se han desarrollado en principios de acuerdo a los contextos vividos.

2.5 Artículos en materia de navegación y pesca

Como se recapituló, la creciente economía del imperio Nipón se basó no sólo en la industria, como la textil o de lujo, sino que en gran medida se fundó y desarrolló en las actividades marítimas, la pesca, por ejemplo. Tanto las condiciones geográficas como la emulación hacia la potencia marítima con más antigüedad, Gran Bretaña,

³⁷³ S/a. “Los tratados internacionales (III)”. S/p.

³⁷⁴ Miguel Villoro. “El Derecho Internacional Público como rama de la ciencia del Derecho”. P. 628.

hicieron que se condicionará a dichas actividades y pusiera en marcha una serie de prácticas para convertirse en la potencia naval del Pacífico. Las condiciones ofrecidas por las cláusulas navales y pesqueras en conjunto de las cláusulas comerciales, industriales y sociales, establecidas en el convenio de 1924, ofrecían mayores facilidades a Japón.

La falta de visión y atención del gobierno mexicano a esa característica del País del Sol Naciente, colocaron en desventaja a México frente al TACN. En cambio, como lo plantea Velázquez, México le dio mayor tono a los artículos relacionados al comercio e industria. A pesar de esta desfavorable situación, lo rescatable del asunto fue el impulso dado a la actividad económica de zonas marítimas como Ensenada, que desarrollaron y llevaron cierto grado de abundancia a esas regiones.³⁷⁵

No obstante, algunas de estas consideraciones sobre materia de navegación y pesca parecen contradictorias entre si y otras un tanto confusas. Tales aclaraciones deben hacerse para considerarse en el análisis realizado. Finalmente, el desacato de Japón con los artículos del TACN permitió dar más razones para su denuncia, más allá del pretexto de las condiciones sociales. El verdadero criterio sobre la denuncia debió centrarse en la economía y política.

ARTÍCULO XIV

Todos los artículos que son o pueden ser legalmente importados en los puertos de una de las Altas Partes Contratantes por navíos nacionales, podrán en la misma forma ser importados en esos puertos por navíos de la otra Parte Contratante, sin que se les someta a derechos o gravámenes, de cualquier denominación que sean, distintos o más elevados que aquellos a que se someten los mismos artículos si son importados por navíos nacionales. Esta igualdad recíproca de tratamiento se aplicará sin distinción, ya sea que los artículos vengan directamente del país de origen o de otro país extranjero.

Habrà por lo mismo, perfecta igualdad de tratamiento para la exportación, de manera que los mismos derechos de salida sean pagados, y las mismas primas y descuentos sean acordados, en los territorios de cada una de las Partes Contratantes, al exportarse un artículo cualquiera que puede o pueda ser legalmente exportado, ya sea que esta exportación se haga por navíos mexicanos o por navíos

³⁷⁵ Catalina Velázquez. "Japoneses y pesca en la península californiana, 1912-1914". Pp. 84-90.

japoneses y cualquiera que sea el lugar de destino, ya sea un puerto de la otra Parte ya sea un puerto de tercera potencia.³⁷⁶

ARTÍCULO XV

En todo lo relativo a la colocación de los navíos, su cargamento y descarga en las aguas territoriales de las Altas Partes Contratantes, ninguna de éstas concederá a los navíos nacionales privilegio alguno, ni facilidad que no sean igualmente concedidos, en casos semejantes, a los navíos del otro país; pues la voluntad de las Altas Partes Contratantes es que los navíos respectivos sean tratados, a este respecto, sobre el mismo pie de igualdad.³⁷⁷

ARTÍCULO XVI

Todos los navíos que, según las leyes mexicanas, son considerados como navíos mexicanos y todos los navíos que, según las leyes japonesas, son considerados como navíos japoneses, se considerarán respectivamente, en cuanto concierne a la aplicación de este Tratado, como navíos mexicanos y japoneses.³⁷⁸

ARTÍCULO XVII

Ningún derecho de tonelaje, tránsito, canal, puerto, pilotaje, faro, cuarentena u otros derechos o cargos semejantes o análogos, cualquiera que sea su denominación, exigidos en su nombre o beneficio del Gobierno, funcionarios públicos, particulares, corporaciones o cualquier establecimiento, se impondrán en las aguas territoriales de uno de los dos países sobre los navíos del otro, sin que igualmente se impongan, en las mismas condiciones, sobre los navíos de cualquiera otra nación amiga. Esta igualdad de tratamiento será aplicada recíprocamente a los respectivos navíos, sea cual fuere el lugar de su procedencia o destino.³⁷⁹

ARTÍCULO XVIII

Los navíos encargados de un servicio postal de una de las Altas Partes Contratantes gozarán, en las aguas territoriales de la otra, de las mismas facilidades, privilegios e inmunidades que se conceden a los navíos similares de cualquiera otra nación amiga.³⁸⁰

³⁷⁶ AHDGE-SRE. Expediente III/352(72:52)/3. Legajo 6. TACN entre México y el Japón. Sexta parte. P. 89.

³⁷⁷ *Ibidem*. Pp. 89-90.

³⁷⁸ *Ibidem*. P. 90.

³⁷⁹ *Ídem*.

³⁸⁰ *Ídem*.

Del artículo XIV al XVIII señalaban las igualdades en cuanto a impuestos, pagos extras sobre productos, navíos, derecho de carga y descarga igualitaria entre las Partes y con respecto con otros países.

En el caso del artículo XIV, se evidencia el beneficio que supone porque navíos y puertos de una o de la otra Parte estarían libres de pagos extras de importación, ya fueran o no por navíos nacionales. Japón o México podrían importar productos del otro y el navío que lo transportara podría ser o no una embarcación nacional o de la otra Parte y no tenía que pagar otros impuestos distintos a los que se aplicaban a una embarcación nacional y a los mismos productos. Esto no aplicaba sólo a la importación, también incluía a la exportación y sus respectivas embarcaciones, que igualmente tendrían que pagar un impuesto similar al de las embarcaciones nacionales se cobraba a las nacionales.

La última consideración estaba ligada a la exportación ilegal hacia E.U. y Japón y de la importación de productos japoneses a las colonias niponas en México, con respecto a ciertos productos pesqueros de la zona de Baja California, los cuales fueron acusados de contrabando.

En el artículo XV y XVI la facilidad de carga y descargar era desventajosa para México, ya que como se verá en la denuncia, Japón realizaba más actividad pesquera comercial y buena parte de los japoneses de Baja California se la pasaban en alta mar; por sus actividades no pagaban más. Además, daba oportunidad al contrabando de otros productos. En el caso del artículo XVI, al otorgarle la misma calidad a un barco mexicano que a un barco japonés, y viceversa, no hacía necesaria la declaración de lo que se pescaba, obviamente servía de escape al contrabando. El no tener que pagar derechos extras al gobierno permitía que la actividad pesquera japonesa creciera fue la molestia de las autoridades mexicanas en la década de los treinta.

Según lo explicado en el artículo XVII y en relación al artículo XXIII, ningún tipo de impuesto se aplicaría a ninguna embarcación de la otra Parte si no era aplicable a otro país, excepto al impuesto de carga y descarga del artículo XV. Por

lo tanto, parecía que no había intención de aplicar impuestos especiales en materia de navegación. Para México, el movimiento naval estaba limitado; pero, para Nipón representaba una actividad constante, era el reflejo del interés del imperio por los asuntos marítimos.

Lo anterior hace pensar dos cosas, la primera era que México podría haber aprovechado esta condición para cobrar más; pero, esta cláusula lo impedía, además no hubo intención de hacerlo al principio. México reflejó poca preocupación por Japón como potencia naval, sólo hasta que su expansión territorial lo delató y México inició la denuncia del TACN.

La segunda, la poca o nula actividad marítima de México en las aguas extranjeras no beneficiaba ni perjudicaba a Japón, ni tampoco en las propias. También, aunque no es seguro, los impuestos de México eran baratos por lo que Nipón no se preocupaba mucho de la tarifa que el gobierno mexicano llegase a cobrar, aunque como no está comprobado puede ser erróneo. Sin embargo, estas especulaciones son producto de la poca claridad el artículo y del poco conocimiento que se cuenta en la legislación marítima.

ARTÍCULO XX

Los funcionarios consulares competentes de cada una de las Partes Contratantes estarán, en el territorio de la otra, exclusivamente encargados de mantener el orden interior de los navíos mercantes de su nación y serán los únicos competentes para conocer de las diferencias que pudiesen sobrevenir, sea en el mar, sea en las aguas territoriales de la otra Parte, entre los Capitanes, los oficiales y la tripulación, particularmente en lo que concierne al arreglo de los salarios y a la ejecución de los contratos. Sin embargo, la jurisdicción corresponderá a las autoridades territoriales, en el caso de que sobrevengan a bordo de un navío mercante de una de las Partes Contratantes, en las aguas territoriales de la otra, desórdenes que las autoridades competentes del lugar juzgaren de naturaleza capaz de alterar o poder alterar la paz o el orden en dichas aguas o en tierra.³⁸¹

El artículo XX trataba cuestiones legales de la actividad mercante marina, una especie de soberanía dentro de sus embarcaciones. En ella se dispuso que los representantes diplomáticos serían las autoridades capacitadas sobre la jurisdicción

³⁸¹ *Ibidem*. P. 91.

de las tripulaciones de la nación correspondiente. Pero, en caso de representar problemas al territorio nacional, la jurisdicción de la embarcación ya no sería exclusiva del representante, sino también de las autoridades competentes de la otra Parte.

ARTÍCULO XXII

En caso de naufragio, avería en el mar o arribada Formosa, cada una de las Altas Partes Contratantes, y en tanto que los deberes de la neutralidad lo permitan, deberá presentar a los navíos de la otra, pertenezcan al Estado o a particulares, la misma ayuda y protección y las mismas inmunidades que las que prestaría, en casos parecidos, a los navíos nacionales. Los artículos salvados de esos navíos náufragos o averiados estarán exentos de todos los derechos aduanales, a menos que entren al consumo interior, teniendo entonces que pagar los derechos prescritos.

Si un navío de una las Partes Contratantes ha encallado o naufragado en las costas de la otra, las autoridades locales informarán de ello al funcionario consular competente más próximo.

Los funcionarios consulares respectivos estarán autorizados para prestar la ayuda necesaria a sus nacionales.³⁸²

Este artículo era sobre solidaridad hacia cualquiera de las Partes. La obligación de ambos era brindar apoyo a la otra en caso de naufragio. Las mercancías rescatadas de un naufragio serían exentados de cobros extras. El contenido del artículo ofrece un elemento más, aunque el cobro de carga y descarga fuera exceptuado, el de consumo seguía en pie. En la denuncia responsabilizaban a las embarcaciones japonesas de contrabandear productos y pasarlos a sus connacionales sin avisar al gobierno mexicano, y de esta forma no tener que consumir productos del territorio nacional, por lo tanto en México se evadía el impuesto de consumo de los artículos japoneses. Como se verá adelante, el incumplimiento de esas cláusulas será el pretexto de la denuncia.

ARTÍCULO XXIV

Las disposiciones del presente Tratado no se aplican:

1.- Al ejercicio de la pesca en las aguas territoriales de las Altas Partes Contratantes, ni a los productos de la pesca nacional, así como de la pesca que, con respecto a la importación de sus productos, sea asimilados a la pesca nacional;

³⁸² *Ibidem*. P. 92.

2.- A las concesiones de arancel que cada una de las Partes Contratantes haya concedido o concediera excepcionalmente a Estados limítrofes para facilitar el tráfico de frontera;

3.- A los estímulos otorgados o que pudieran otorgarse a la marina nacional.³⁸³

Se le ponía mayor atención a las cuestiones de comercio e industria; pero, al ejercicio de la pesca en las aguas territoriales de los países o de sus productos pesqueros parecía no ser foco de preocupación, ya que no se aplicarían las mismas disposiciones como a las de comercio e industria.³⁸⁴ La implicación de este artículo también puede considerarse desde su antecesor, el XXIII, donde explicaba la reciprocidad de privilegios entre las Partes, de acuerdo a los tres rubros propuestos, industria, comercio y navegación. En este caso, la disposición de la reciprocidad no aplicaba a los tres casos citados en el artículo XXIV porque se daba más ventaja a Japón en materia de pesca y navegación; pero, también reflejó la falta de verdaderos artículos que regularan la práctica de la pesca y sus productos para exportación o importación.

2.6 Admisión del Tratado

Este apartado pretende explicar cuáles fueron los sucesos ocurridos en materia de relaciones exteriores después de la firma del Tratado el 8 de octubre, durante el proceso de negociación y ratificación; pero, sobre todo, la postura de los Estados Unidos con respecto a este tema. En el primer y sexto volumen del Tratado se compartieron algunas notas periodísticas que ayudan a comprender los conflictos que se vivían en el contexto político a causa de la política exterior de los Estados Unidos con México y cómo impactó a la firma del TACN. Por tal motivo se ha expresado rápidamente la política exterior de E.U.

³⁸³ *Ibidem*. P. 93.

³⁸⁴ Catalina Velázquez. "Japoneses y pesca en la península californiana, 1912-1941". Pp. 73-74.

2.6.1 La política de Estados Unidos y su posición ante el Tratado

Con la apertura del Japón a mediados del siglo XIX comenzó el movimiento migratorio japonés, respaldado por su gobierno con destino a países de lengua inglesa, siendo de mayor importancia Estados Unidos, Canadá y Australia. Esto se mantuvo así hasta que E.U. truncó la inmigración japonesa hacia su territorio con las diversas leyes migratorias dirigidas a asiáticos. Lo mismo ocurrió en Canadá y Australia quienes dieron preferencia a migrantes blancos. Así, el destino cambió a países hispanohablantes.³⁸⁵ En Estados Unidos, la población japonesa había aumentado drásticamente y aunado a sus ideas xenofóbicas, comenzó la promoción de leyes antiasiáticas y después antijaponesas. Este hecho no se deslindaba de los intereses políticos y económicos.

Cuando se redactó la Doctrina Monroe, en 1823, Estados Unidos no se hallaba en condiciones de ejecutarla, fue después de superar su guerra civil y unificarse cuando estuvo en posibilidades de cumplirla. La Doctrina Monroe funcionaría perfectamente de acuerdo los intereses norteamericanos: era fundamental para expansión imperialista; primero para la territorial que sirvió para finales del siglo XIX, y la comercial dominante para el siglo XX.³⁸⁶

En 1899, Estados Unidos enunció la “política de puertas abiertas”. La pronunciación de esta práctica se debió a la derrota de China frente a los japoneses en 1895, lo cual provocó que China fuera blanco fácil de invadir por parte de las demás potencias, debido a su riqueza territorial, en recursos y en mercado. Ante esta situación, se postuló el principio de “puertas abiertas” para la existencia de mismas disposiciones mercantiles y sin restricciones a todas las potencias al mercado chino.³⁸⁷ Mientras, por un lado, dictaba la política de las “puertas abiertas”, por el otro, cerraba las posibilidades del resto de América.

³⁸⁵ Inés Sanmiguel. “Japoneses en Colombia. Historia de inmigración, sus descendientes en Japón”. S/p.

³⁸⁶ Norberto Barreto. “El Expansionismo Norteamericano, 1783-1898”. S/p.

³⁸⁷ Allan Nevins, et al. *Breve historia de los Estados Unidos*. P. 365.

En 1901, Theodore Roosevelt dirigía la política exterior norteamericana en dos sentidos. El primero en la continuación de la expansión imperialista a través de la apertura y la proclama de libertad de países vulnerables. El otro, contradictoriamente, se trataba de su intervención en Latinoamérica y cerrándola a los demás países europeos; ejemplo, la intervención norteamericana durante la separación de Panamá y la construcción del Canal.³⁸⁸ El principio de política exterior de T. Roosevelt fue llamado “el gran garrote”. Este surgió de la reinterpretación de Roosevelt de la Doctrina Monroe; E.U. tomó una postura intervencionista, violenta y forzada sobre América Latina en pro de sus intereses hegemónicos por encima de las acciones europeas. En el mandato de Roosevelt fue notorio un mayor control sobre la zona del Caribe.³⁸⁹

Cuando Howard Taft subió a la presidencia, su práctica diplomática se centró en la “diplomacia del dólar”. Basado también en la Doctrina, Taft priorizó las inversiones norteamericanas en el continente y en sus territorios en Asia, en lugar de optar por la parte militar, claramente contrario de Roosevelt. Igualmente, esta práctica se adelantaba a las actividades comerciales europeas, construyendo así un monopolio.³⁹⁰

Por su parte, Wilson se mostraría intervencionista en América y durante la guerra, su postura sería neutral. Su gobierno no reconoció el gobierno mexicano producto de una lucha armada; no sólo por los daños colaterales que esta ocasionó sobre las propiedades e inversiones norteamericanas, sino porque reconocer ese gobierno le traería problemas futuros. Mientras tanto, siempre se mantuvo vigilante sobre estos asuntos.³⁹¹

Durante la Gran Guerra, Wilson se mostró inicialmente neutral; pero, no por mucho tiempo. En 1915, Japón se lanzó contra China con “21 demandas”, lo cual provocó que E.U. protestara en contra, aludiendo a la política de las “puertas

³⁸⁸ *Ibidem*. Pp. 355-366.

³⁸⁹ Allan Nevins, *et al. Breve historia de los Estados Unidos*. Pp. 365-366.

³⁹⁰ Rodrigo Borja. “Diplomacia del dólar”. S/p.

³⁹¹ Allan Nevins, *et al. Breve historia de los Estados Unidos*. Pp. 387-389.

abiertas” y del derecho internacional.³⁹² Con esto, Japón no sólo acentuaba más sus problemas con Norteamérica, sino comenzaba a tomarse en serio la jugada japonesa dentro del sistema imperialista capitalista, algo que no podría ignorar más. Al término de la Gran Guerra, Wilson propuso los “Catorce puntos” y se formó la SDN. Como se explicó antes, esto benefició a E.U. porque se posicionó hegemónicamente en el mundo.

Sin embargo, frente al internacionalismo adquirido, la década de los veinte se tornó en una especie de aislamiento y en la poca mediación en la economía estadounidense.³⁹³ En esa década, E.U. disfrutó de una exponencial prosperidad económica, por lo que atrajo la atención de todos aquellos en busca de nuevas oportunidades y mejores condiciones de vida. No se salvaron de la mirada de los países asiáticos, convirtiéndose en receptáculo de estos. Así que no es para menos que a inicios de esta década creciera el número de inmigrantes y el resto de los veinte la población aumentara. Para los japoneses, México les ofrecía una entrada accesible.

En consecuencia de esa creciente población y dada la cuestión ideológica norteamericana, entre 1921 y 1924 se promulgaron leyes inmigratorias³⁹⁴ con el propósito de reducir la inmigración proveniente de Asia oriental como Japón, China, Corea, Filipinas, Laos, Indonesia, Vietnam, Malasia, Birmania, India y Turquía. Norteamérica consideraba que, por no ser blancos no podían naturalizarse y en esas leyes estaba prohibida la naturalización de cualquier sujeto que no fuera apto, según el criterio anterior. Aunque se suponía que no marcaría limitantes para los flujos migratorios de América Latina, algunas disposiciones de la ley de 1924 afectaron la inmigración mexicana, esto con respecto al cambio de procedimiento administrativo para la admisión legal de inmigrantes.³⁹⁵

³⁹² *Ibidem*. P. 389.

³⁹³ Allan Nevins, *et al. Breve historia de los Estados Unidos*. P. 399.

³⁹⁴ Con respecto a Japón, estas leyes fueron las del *Tratado de Caballeros, Tratado de Damas* y finalmente, El *Acta de la Cuota de Inmigración de 1924*.

³⁹⁵ S/a. “La inmigración mexicana en el contexto de las leyes migratorias norteamericanas”. Pp. 1-2.

El 10 de octubre Manuel C. Téllez informó, de forma completa, su apreciación política de los Estados Unidos con respecto al Tratado. El 9 de noviembre de 1924, un día después de la firma del TACN, la embajada de México en Washington envió un telegrama confirmando el conocimiento del acuerdo.³⁹⁶ Recientemente se había promulgado una ley en Estados Unidos con respecto a la inmigración por las tensiones existentes entre Japón y los Estados Unidos, y las condiciones que Japón lograba en los términos del convenio iban en contra de las acciones políticas establecidas por Estados Unidos hacia México, por lo que podría entenderse como agresión a la política de Estados Unidos.

Poco antes se había hablado con el Departamento de Estado de los Estados Unidos sobre un empréstito³⁹⁷ de cincuenta millones, por ello, el embajador proponía aplazar la publicación del Tratado para que no se viera afectada tal negociación, por lo menos hasta concluirse el empréstito.³⁹⁸ Enseguida se accedió a suspender la publicación del Tratado.³⁹⁹

Había un especial preocupación sobre los asuntos de inmigración ya que se establecía que cada una de las Partes podría condicionar los criterios o medidas como mejor les conviniera, con respecto a los asuntos migratorios y sobre las libertades de los ciudadanos o súbditos para entrar y permanecer en los territorios respectivos.⁴⁰⁰ Esta situación causaba inquietud en el gobierno puesto que las susodichas leyes iban en contra de la creciente entrada de orientales a sus territorios. La “facilidad” concedida por México a los japoneses, bajo los términos respectivos del TACN y de las leyes mexicanas, ponía en dificultades a las fronteras de Norteamérica. Más adelante se explicará los intereses especiales de los japoneses sobre esta materia.

³⁹⁶ AHDGE-SRE. Expediente III/352(72:52)/3. Legajo 1. TACN entre México y el Japón. Primera parte. P. 137.

³⁹⁷ Préstamo que un particular o empresa concede a un Estado, organismo oficial u otra empresa y que se materializa, en términos económicos, como obligaciones, bonos, créditos, pagarés, etc. La principal diferencia con el préstamo es que este es otorgado por un banco y el empréstito por particulares.

³⁹⁸ AHDGE-SRE. Expediente III/352(72:52)/3. Legajo 1. TACN entre México y el Japón. Primera parte. Pp. 143-144.

³⁹⁹ *Ibidem*. P. 145.

⁴⁰⁰ *Ibidem*. P. 146.

El 22 de octubre de 1924, Téllez informó la suspensión de la notificación del Tratado por el New York Times y otros boletines de prensa porque el contenido del documento estaba por revisarse en el Senado, y a su vez, se accedió entregar la copia del Tratado en el Departamento de Estados de ese país. Empero, la prensa norteamericana ya había divulgado y especulado sobre el contenido del TACN y como se temía, precisamente sobre la cuestión inmigratoria.

Por otro lado, la Junta de Aguas Internacionales, otro organismo involucrado, consideró que fomentar la colonización japonesa, y más allá, la colonización asiática en la cuenca de los ríos internacionales traería fuertes inconvenientes porque influiría en las negociaciones de la distribución de las aguas fronterizas.⁴⁰¹ Como se mencionó en apartados anteriores, al final se concluyó que este hecho no debería suponer la colonización japonesa porque para ello debían adquirir bienes permanentes en México y eso lo regulaba el Artículo 27.

Estados Unidos y el imperio japonés trataban de no hacer evidente ese ambiente de tensión. En una nota del 14 de mayo de 1925, publicado por *Excélsior* en Guatemala, Shidehara Kijuro afirmaba no haber tensiones en las relaciones entre ambos países por la cuestión migratoria puesto que, supuestamente, ya habían sido resueltos dichos conflictos.⁴⁰² Como se explicó, cuando Shidehara ocupó el cargo de Ministro de Asuntos Exteriores y comenzó la campaña a favor de una política conciliadora, trató de asumir un papel de respeto y acercamiento con los Estados Unidos, aunque aún mantenía una ideología expansionista.

La promulgación de aquellas leyes raciales atacaba fuertemente a los ciudadanos e inmigrantes japoneses. Debe incluirse que no sólo la cuestión política intervenía en este criterio, también se le adjuntaba un hecho calificado como trivial que ha permeado la sociedad norteamericana, la superioridad de la raza blanca sobre la raza amarilla. Además, la política de Shidehara estaba en contraposición de la idea que proponía el sector militar. Por lo tanto, las enemistades fueron tan

⁴⁰¹ AHDGE-SRE. Expediente III/352(72:52)/3. Legajo 1. TACN entre México y el Japón. Primera parte. Pp. 157-158.

⁴⁰² AHDGE-SRE. Expediente III/352(72:52)/3. Legajo 6. TACN entre México y el Japón. Sexta parte. P. 280.

evidentes que aun ni las declaraciones por Shidehara fueron suficientes para ocultar lo obvio. Pero, esas fisuras diplomáticas no eran más que el anuncio de los momentos históricos de extrema tensión y de la guerra que se aproximaba.

La preocupación sobre la migración japonesa fue constante y no es para menos, como se ha explicado, México se encontraba en un momento de tensión con el norte con todos los acontecimientos entre ambos, pues aunque se pretendía ser lo más cordial posible, no podía satisfacerse en todo. Son tan importantes las relaciones con los Estados Unidos por las cuestiones políticas, geográficas, económicas, etc., tal como parece, existía, y existe, una necesaria e inexorable dependencia fuertemente marcada. En aquel momento se requería de ese préstamo; pero, también, la presión sobre las fronteras y el avance japonés eran punto de tensión.

Posteriormente, en la década de 1930, Norteamérica implementó medidas ya no sólo para prohibir la entrada de migrantes japoneses, sino también, para vigilar a los residentes japoneses en todo el continente americano. La razón, desde el punto de vista de Hernández Galindo, era su profunda penetración en el continente y su avance imperialista. Por ello, el gobierno de Roosevelt se dedicó a informarse sobre las colonias japonesas y su paso de campesinos a propietarios. Se dieron cuenta que el hecho de haberles cerrado sus puertas, sólo les permitió extenderse en otros territorios, esto gracias a la política que, como se explicó, el gobierno japonés había promovido con respecto a la migración a América Latina.⁴⁰³

Finalmente, en 1937, recordando los movimientos comerciales japoneses en América Latina, E.U. consiguió, por parte del Departamento de Estado y el Departamento de Guerra, la cuenta exacta sobre sus actividades comerciales, sus nuevas colonias y la red de espías que tenía en el Canal de Panamá, zona lograda de Estados Unidos.⁴⁰⁴ La red de espionaje norteamericano también funcionaba y

⁴⁰³ Sergio Hernández. *La guerra contra los japoneses en México durante la Segunda Guerra Mundial*. Pp. 42-43.

⁴⁰⁴ *Ibidem*. P. 44.

todos estos detalles le permitirían tomar medidas contra Japón en cuanto iniciara la Segunda Guerra, asunto en el que se ahondará más adelante.

Con respecto a la inmigración, se explicó que los Estados Unidos tenía una fuerte carga ideológica en contra de individuos con características distintas a las de “los blancos”. Es por esto que, si bien, se trataba de tomar medidas en contra del crecimiento acelerado de sus habitantes a través de la restricción migratoria, también es cierto que influía esa ideología a la hora de ser más puntuosos con los inmigrantes asiáticos. Por otro lado, el hecho de rechazar la migración japonesa en la frontera formaba parte de las medidas contra la expansión del imperio, ya que temían de los espías nipones y durante la Segunda Guerra tomarían represalias contra ellos.

En consideración, la política exterior estadounidense se había desarrollado de modo intervencionista, proteccionista y violenta, por lo que no es para menos que este tratado, y si se trataba de su enemigo marítimo por el Pacífico, fuese una completa agresión contra sus intereses. Al contrario de México, el gobierno americano tenía claras las ambiciones de Japón frente a ciertas regiones del territorio mexicano porque estaban dentro de sus zonas de interés. Aunado a ello, el permitir que su país cercano siguiera entablando relaciones más estrechas le resultaba no sólo incómodo sino peligroso y reafirmaba la soberanía que ambos expresaban en el convenio.

CAPÍTULO 3. Acontecimientos en las relaciones entre México y Japón de 1924 hasta los años 40's

El contenido del siguiente capítulo está enfocado en los sucesos posteriores a la firma y ratificación del Tratado de 1924. Se explicarán a partir de las fuentes de archivo, lo cual no quiere decir que no haya forma de demostrar esta parte con fuentes orales o que se hayan menospreciado; sino que, a falta de tiempo y por la practicidad del trabajo escrito, sólo fueron estipuladas las fuentes mencionadas. Se espera, en un futuro, pueda ser completada esta sección con estudios posteriores y entenderse de forma más global y sobre todo, más humana y sensible.

Los acontecimientos a partir del Tratado fueron variados y sucedieron en diversos ámbitos y sectores. Autores como Ota Mishima y Michiko Tanaka realizaron varios estudios sobre aspectos ocurridos en México desde Japón y donde se involucraron a japoneses en México. Uno de los principales eventos fueron las oleadas de migraciones japonesas a territorio mexicano. De aquellas surgen varios ejes; la problemática migratoria, la entrada de empleados japoneses, contrabando, comercio, etc., que apoyaron la denuncia del Tratado; pero, también el enriquecimiento e intercambio. Tampoco debe olvidarse de los negocios que llegaron a planearse sin concretarse, gracias a los intereses nacionales y los factores externos. Tales eventos eran el reflejo de la dinámica en la que muchos países se involucraron hasta llegar a la Segunda Guerra.

3.1 Antes del Tratado de 1924

La apertura diplomática con Japón, en 1888, permitió que las primeras migraciones japonesas fueran posibles. No obstante, igualmente, estas relaciones se vieron afectadas por distintos hechos, no sólo por no contar con un protocolo organizado, sino por la inexperiencia de las nuevas condiciones a las que se enfrentaron los japoneses, como el clima y la guerra civil en México de 1910.

En 1897, Enomoto Takeaki, ministro de Relaciones Exteriores del gobierno Meiji, concretó la compra de tierras en México para el cultivo de café. Ese mismo año, un grupo de nipones partieron de Yokohama hacia el territorio. Por supuesto, los inmigrantes japoneses no llegaron solos, Enomoto encabezaba estos jóvenes.⁴⁰⁵ Sin embargo, no fue lo que ellos esperaban y, después de enfrentarse a diversos problemas, algunos japoneses regresaron a su país; pero, otros más, decidieron partir hacia el centro y el norte.

A pesar de esta apertura migratoria, el gobierno nipón tuvo cuidado en mandar pocos súbditos al territorio, debido a la prohibición de chinos en E.U. Esto mismo, presionó al gobierno mexicano y en 1903, se formó una comisión encargada de plantearse los beneficios o costes de permitir dicha inmigración. En 1908, se restringió la inmigración japonesa.⁴⁰⁶ Aquí se encuentran las primeras restricciones de japoneses que se manifestarían en la tercera y cuarta década del siglo XX. Por eso mismo, hubo pocos movimientos migratorios hacia la nación. Este tópico será mejor abordado en los siguientes apartados.

Durante el movimiento revolucionario en México, se vieron involucrados pobladores japoneses, tanto campesinos como militares y diplomáticos japoneses. La familia de Madero había conseguido entablar buena amistad con la Legación japonesa, por lo que, muchos japoneses consiguieron trabajos de diversos tipos, desde jardineros hasta médicos. Kingo Nonaka, médico, había atendido a Madero después de la batalla de Casas Grandes en Chihuahua. Pero, hubo alguien quien sería de vital importancia en la vida de los Madero, el diplomático Horiguchi Kumaichi.⁴⁰⁷

Horiguchi se había relacionado bastante bien entre los más importantes círculos de poder. La esposa de Horiguchi, Stina, entabló buena amistad con la familia Madero, sobre todo, con Mercedes Madero, hermana de Francisco, gracias a ella el político japonés recibió a la esposa e hijos de Francisco. Kumaichi protegió

⁴⁰⁵ Hisashi Ueno. "Los samuráis de México". Pp. 19-21.

⁴⁰⁶ María Elena Ota. *Siete migraciones japonesas en México: 1890-1978*. P. 17.

⁴⁰⁷ Víctor Kerber. "El refugio de los Madero". Pp. 80-85.

a la familia tras los sucesos de 1913, en la Legación japonesa.⁴⁰⁸ Tanto Horiguchi como Arai Kinta, quien también estuvo involucrado, fueron protegidos por Moriyama. Al no dar apoyo al gobierno de Huerta, en 1913, ambos fueron retirados; pero, serían enviados a Brasil como representantes japoneses.

Este acto de amistad y solidaridad sería recordado después, tanto por México como el país asiático. Es relevante este hecho porque, a pesar de que los diplomáticos se vieron envueltos en este acontecimiento, al final de la guerra no tomaron represalias, algo muy bien visto por el gobierno mexicano y que sería una de las razones para renovar También, se dice que durante el movimiento armado, muchos grupos japoneses, campesinos y comerciantes, fueron afectados por rebeldes y militares; sin embargo, tampoco protestaron en años posteriores.

3.2 Migrantes japoneses en México

Como lo consideró Bonfil, es fundamental reconocer el proceso de integración de los inmigrantes y su cultura con la nuestra porque de esa forma reconocemos los elementos que en la actualidad nos componen,⁴⁰⁹ por ello tan importante es identificar las migraciones y sus consecuencias culturales, tanto para ese periodo como para la posterioridad.

Aunque la migración puede verse como un fenómeno aparte, es relevante hacer el recuento de la migración japonesa a México en el marco del Tratado y de las diversas legislaciones en las que se desarrolló. Desde principios del siglo XX, la población japonesa se concentró en Baja California, Nayarit, Tamaulipas, Coahuila y Chihuahua. Esto debido a la necesidad del bracero japonés para laborar en ferrocarriles de Tepic y Tampico; para trabajos en la zona cañera de Veracruz y en las minas de Las Esperanzas en Coahuila. En los demás estados se manifestó

⁴⁰⁸ *Ibidem.*

⁴⁰⁹ Guillermo Bonfil. *Simbiosis de culturas. Los inmigrantes y su cultura en México.* P. 7.

el cuarto tipo de migración que Ota Mishima explicó en *Siete Migraciones japonesas en México, 1890-1978*.⁴¹⁰

Esto da cuenta de cuáles son las zonas por preferencia de los inmigrantes japoneses y que se debió por razones muy concretas: la intención de cruzar hacia los Estados Unidos; y porque en el norte había más oportunidades de prosperar, ya sea por las industrias establecidas allí o por el apoyo brindado por sus connacionales instalados en la zona a través del sistema *yobiyose*.⁴¹¹ Fuera de las razones que hayan atraído a los japoneses a México, las expresiones y manifestaciones culturales que se lograron dentro y fuera del Tratado son igual de importantes que el impacto comercial.

El ambiente xenofóbico, la legislación mexicana, y próximamente el TACN, crearon un ambiente de confusión para los extranjeros asiáticos. Pese a todo, los japoneses decidieron establecerse en México tanto por cuestiones económicas como sociales. Recuérdese que los pocos que pudieron salir después de la Restauración Meiji, las clases que quedaron resagadas del nuevo orden, se dirigieron principalmente a Occidente, a países como Estados Unidos y de América Latina. A finales del siglo XIX, México pareció ser una opción que resolvía cuestiones sociales del Nipón. Ante el control del *zaibatsu* y del *shinko zaibatsu* con los grupos militares, ejercieron sobre la economía japonesa del siglo XX, muchos nipones decidieron probar suerte en otros lares. Gracias al conocimiento de la riqueza de México, así como la posibilidad de llegar a los E.U., captó el interés de migrantes japoneses hacia el territorio mexicano.

3.2.1 Llegada de inmigrantes e influencia social y cultural japonesa

El nacionalismo surgido de la Revolución Mexicana hizo que el combate contra las colonias chinas en la frontera, una cuestión xenofóbica y económica o laboral, se

⁴¹⁰ Guillermo Bonfil. *Simbiosis de culturas. Los inmigrantes y su cultura en México*. P. 192.

⁴¹¹ Literalmente significa "llamar a uno". S/a. "Sistema *yobiyose* en Canadá". S/p.

tornará en forma sumamente violenta, llevando a matar decenas de chinos en Torreón y otros lugares fronterizos. Por los acontecimientos de la revolución, en 1921 disminuyó la concentración de extranjeros y para ese año se contaban con 106 mil, cuando en un lapso de 1905 a 1910 llegaron a ser 116 mil.⁴¹²

Estos datos son significativos pues, durante del Porfiriato se abrieron las puertas de México a residentes extranjeros y aumentó la población y se nutrió de esos elementos; se les daba mayores oportunidades a ellos, una de las razones de los descontentos sociales, los cuales se cristalizaron en la constitución de 1917 y que se vieron reflejados en la reducción de población extranjera y su ingreso al país.

Incluso, podríamos agregar que, aunque poco conocido; pero, significativa resulta ser la invitación de Obregón al pueblo japonés en 1923, después de que fuese devastada la región de Kanto y Tokyo a causa del terremoto, sobre el grato recibimiento de inmigrantes a México.⁴¹³ Este hecho anterior del Tratado de 1924 haría ganarse la simpatía de los nipones por el gobierno mexicano y el convencimiento de entrar de forma temporal, indefinida o permanente a México. Muchos otros acontecimientos traerían la paulatina integración japonesa al territorio nacional.

Sin embargo, más allá de tales demostraciones, desde 1924 Japón ideaba una política exterior que le permitiese expandir hacia Sudamérica, a través de la migración y comercio. Tal misión estuvo a cargo del ministro de Relaciones Exteriores, Shidehara Kijuro, y Brasil fue el principal sitio de interés. Para Shidehara, la emigración japonesa era un común acuerdo y traía beneficios políticos y comerciales tanto para Japón y sus emigrantes como para el país a donde llegasen.⁴¹⁴ En esos términos, el Tratado era un avance conforme al ideal japonés y aunque México no perfilaba en cuestión económica o comercial, si significaba un

⁴¹² María Elena Ota. *Destino México*. Pp. 19-29.

⁴¹³ Atsuko Tanabe. *Huellas japonesas en la cultura mexicana*. P. 11.

⁴¹⁴ Inés Sanmiguel. "Japoneses en Colombia. Historia de inmigración, sus descendientes en Japón". S/p.

punto estratégico con respecto a Norteamérica, por ello sería tan relevantes las cláusulas sobre inmigración; pero, a la larga tan cuestionadas.

Ota Mishima identificó siete tipos de migración japonesa a México y examinó, entre otras cosas, las condiciones en las que llegaban y residían una vez establecidos. Para efectos del estudio realizado, se han de considerar solamente al cuarto, quinto y sexto tipo de inmigrante japonés que abarcaron las primeras cuatro décadas del siglo XX.

Entre 1907 y 1924, se dio el cuarto tipo de inmigrante, el de japoneses ilegales. Este se debió a dos causas primordiales: la primera era que muchos japoneses pretendían ingresar a los Estados Unidos; pero, engañados por sus compatriotas quienes se dedicaban a pasarlos de forma ilegal, esencialmente en las zonas de Mexicali y Salina Cruz, sólo los dejaban hasta la muralla fronteriza. Esto les obligaba a quedarse a trabajar allí para sobrevivir o para retornar a su país. La segunda se debió a que los nipones legales e ilegales que habitaban en la Unión Americana emigraron a territorio mexicano en consecuencia de las leyes migratorias, las cuales ejercieron presión sobre ellos y les obligaron a salir de allí.⁴¹⁵

Hay que destacar que dentro del cuarto tipo de inmigrante, una parte se enriqueció gracias a diversas actividades en que invirtieron y mejoraron las técnicas; por ejemplo, en Ciudad Juárez y Tijuana la mayor parte se dedicó al comercio y servicios, en Tampico a la pesca, en Mexicali al algodón, en Ensenada a la industria pesquera y empacadora, la cual se exportaba a Estados Unidos y Japón,⁴¹⁶ como se describe en la denuncia del Tratado.

El quinto tipo de inmigrante japonés se trató de los calificados, entre 1917 y 1928, eran aquellos que por medios legales⁴¹⁷ fueron recibidos. Se trataba de profesionistas, como médicos y odontólogos, que ingresaron al país. Muchos de ellos se dirigieron a las zonas de concentración japonesa, o sea en el norte, y

⁴¹⁵ María Elena Ota. *Siete migraciones japonesas en México*. P. 64.

⁴¹⁶ Catalina Velázquez. "Japoneses y pesca en la península californiana, 1912-1941". P. 76.

⁴¹⁷ Refiere al Convenio para el libre ejercicio de la profesión médica, farmacéutica, dentista, partero y veterinario firmado entre México y Japón el 26 de abril de 1917 por Carranza, vigente hasta 1928.

destacaron por su gran labor. Si bien, hubo quienes se quedaron y sobresalieron, hubo otros que, por desconocimiento de la lengua, volvieron a Japón. Médicos que permanecieron en el territorio prestaron servicio independiente tanto a japoneses como a mexicanos. En el caso de los odontólogos, se ayudaron de compatriotas recién llegados y de quienes tenían tiempo en la región; transmitieron sus conocimientos y formaron generaciones de profesionistas.⁴¹⁸

El sexto tipo de inmigrante, se trató de los japoneses que ingresaron en la segunda década del siglo XX por requerimiento *yobiyose*. Este sistema consistía en que un residente legal japonés invitaba a un connacional. Ota Mishima explicó que este sistema fue utilizado, primordialmente, por pescadores japoneses de Ensenada y Mexicali, pues era una vía práctica para el ingreso de nuevos japoneses. Cifras ofrecidas por Ota demuestran que entre 1921 y 1941 entraron alrededor de 2 mil 950 japoneses y que de los años de 1925 a 1932 ingresaron por este sistema 2 mil 183 nipones.⁴¹⁹ La autora lo atribuyó a la estabilidad económica que alcanzaron las colonias japonesas y debe relacionarse con la apertura de la inmigración japonesa a raíz del Tratado y la necesidad de expansión japonesa.

El número de inmigrantes japoneses creció, sobre todo, durante la tercera y cuarta década. Precisamente, sus efectos sociales, económicos y políticos se manifestaron al cabo de unos años, cuando el gobierno retomó fielmente a los ideales revolucionarios y fue en contra de la extranjería en México. Más tarde se entrelazaría con el ambiente inestable originado por la crisis del 29. Por último, el peligroso avance imperialista de Japón obligó al gobierno a reflexionar sobre la posibilidad de terminar el Tratado a través de la denuncia, tomando como base la cuestión migratoria. Es por ello que en el apartado de la denuncia se ofrece mayor panorama sobre la problemática migratoria japonesa.

Una vez aclarado los tipos de inmigración japonesa en México, es momento de entrelazarlo con la situación de Japón. Como se explicó, con la apertura del siglo

⁴¹⁸ *Ibidem*. P. 66.

⁴¹⁹ *Ibidem*. P. 67.

XIX se dio impulso a que los súbditos japoneses emigraran a países de Occidente, siendo los principales destinos E.U., Europa y Australia. En este sentido, la inmigración japonesa fue tanto una práctica política para empaparse de occidente como una estrategia para subsanar a las clases que no habían sido privilegiadas en el triunfo Meiji. Para la década de los veinte, la política exterior tenía como propósito la expansión territorial y de mercados, por lo que a través de convenios se tendría posibilidad de instaurar empresas japonesas en otros territorios y de promover sus productos, mandando su mano de obra. Pero, para los sectores menores, ante la poca posibilidad que tenían por el *zaibatsu*, y luego el *shinko-zaibatsu* hizo que voltearan fuera de Japón.

La técnica y el conocimiento adquiridos para su acelerada industrialización, vinieron a aplicarlo aquí, como es el caso de los valles algodoneeros de Mexicali y la explotación pesquera de las costas de la Península de Baja California. El conocimiento de las extensas, ricas y poco explotadas tierras de norte, al igual que las oportunidades ofrecidas por el gobierno para quienes contaran con capitales suficientes, puesto, como se mencionó, la recuperación del país radicaba en la recomposición de la industria y campo, fueron difundidas en Japón. Pero, esto sería objeto de repudio por una gran mayoría, sobre todo de los empresarios locales y regionales que vieron afectados sus intereses por los inmigrantes japoneses de la zona, como lo que se explicara de Abelardo Rodríguez.

Con respecto a la cuestión cultural, aunque el Tratado sirvió como un puente, no quiere decir que antes de este tratado no hubiese interés cultural entre habitantes de los territorios. Como era de esperarse, la cultura nipona se integró a la mexicana, aunque este no fue de la noche a la mañana y eso se percibe a través de los grupos japoneses que se unieron en esos territorios. Las personas siempre han tenido la necesidad de rodearse de aquellos que son semejantes a ellos. Por tal motivo, se explica la existencia de barrios japoneses, muy bien diferenciados, en diversas zonas del norte o en el centro que no surgieron exclusivamente en estas décadas. Los elementos culturales como la comida y los paisajes han proyectado dicha situación.

Gracias a la concentración de pescadores japoneses de abulón y de agricultores de la zona de Ensenada, entre 1925 y 1930, se formó la Asociación Japonesa en esa región, la cual sigue vigente hasta nuestros días. Su propósito era tener un espacio en el cual pudiesen integrarse esas familias japonesas y mantener su historia y cultura de su país de origen.⁴²⁰

También es cierto que los japoneses se han caracterizado por ser poco abiertos a una cultura distinta, puede pensarse que por eso proyectaron más la influencia cultural hacia México que hacia dentro de su territorio. Sin embargo, existió la disposición de integrar la cultura mexicana en Japón.

En 1925, se creó la Sociedad México-japonesa o *Nichibokukyokai-kaiho*, por iniciativa de japoneses como promotores culturales de México. El comité estuvo formado por su presidente Moriyama Keizaburo y Kobayashi Takemaro como director permanente. Este comité organizaba encuentros constantes con los integrantes de la legación y del cónsul mexicano, las cuales eran publicadas en un boletín anual. Moriyama estuvo a cargo de la seguridad de Horiguchi y Arai y una vez retirado en Japón, le dejó tal impresión el cobijo mexicano que por ello formó parte en la creación del proyecto. El organismo se fundó bajo el conocimiento del embajador en Japón, Puig Casauranc.⁴²¹ El papel de la fundación sería importante para la década de los treinta en la que se verá involucrada en un viaje cultural entre México y Japón.

El triunfo del ideal revolucionario simpatizó con artistas e intelectuales japoneses, como el poeta Horiguchi Daigaku,⁴²² quien vivió un poco del movimiento armado gracias a la labor diplomática en México, de 1909 a 1913, por su padre Horiguchi Kumaichi.⁴²³ Así como Daigaku, existieron otros personajes que no sólo simpatizaron, sino se vieron involucrados en los movimientos culturales y artísticos producto de la Revolución. Dentro de las artes plásticas, el muralismo mexicano fue

⁴²⁰ S/a. "Noviembre cultural de Japón en Ensenada". S/p.

⁴²¹ Hideo Furuya. *Memorias del servicio exterior mexicano*. P. 38.

⁴²² Embajada de México en Japón. *Del tratado al tratado: 120 años de relaciones diplomáticas entre México y Japón*. P. 23.

⁴²³ Embajada del Japón en México. "Tres meses después... la Revolución". S/p.

muestra vanguardista de las artes y llamó la atención de la mirada extranjera, el pintor Tamiji Kitagawa fue uno de aquellos impresionados por la tendencia muralista. En 1923, Kitagawa llegó desde New York a Veracruz, fue alumno de las Escuelas de Pintura al Aire Libre (EPAL), posteriormente se volvió maestro y director en Taxco. Su labor como director en la EPAL de Taxco atrajo a artistas mexicanos y japoneses. A su regreso a Japón, en 1936, propagó la técnica paisajista que ganó peso entre sus connacionales.⁴²⁴

Aunque no elaboró ningún mural en territorio mexicano, su labor como profesor es la que se le ha reconocido a Kitagawa. En las obras que realizó después de su estancia en México se identifican dos aspectos relevantes: la pintura mural mexicana y la técnica cerámica de la tradición japonesa a la arquitectura contemporánea. Es claro el impacto que tuvo en el artista puesto que fue de los pocos, o tal vez el único como lo plantea Kato, quien tuvo un contacto directo y personal con la corriente artística, sus protagonistas y alumnos mexicanos. Igualmente, se convirtió en el principal propagador del arte mexicano en Japón hasta los años sesenta.⁴²⁵



México de Kitagawa Tamiji
Fuente: Artnet

⁴²⁴ Embajada de México en Japón. *Del tratado al tratado: 120 años de relaciones diplomáticas entre México y Japón*. P. 23.

⁴²⁵ Kauro Kato. "Acercamiento a la influencia del movimiento muralista mexicano en el arte contemporáneo de Japón". Pp. 240-241.

Otro de los pintores japoneses que llegaron a México fue Fujita Tsuguharu, quien se acercó a Kitagawa durante su estancia de 1932 y 1933. Desde 1912 había entablado amistad con Diego Rivera y ese fue motivo para que visitara el país. En una entrevista en Japón que los Estados Unidos no le interesaban, en cambio, quería conocer México por su amigo Rivera y Kahlo. Desde 1931 se embarcó en un viaje a Sudamérica y a finales de 1932 llegó al país. Los trabajos que elaboró fueron producto de estudios de caracteres mexicanos, sobre la realidad de la población de los años treinta, las clases divergentes del país; los paisajes como el campo, la urbanidad; el bullicio, la pasividad, etc. Los pintores mexicanos lo conectaron con famosos artistas y coleccionistas europeos.⁴²⁶

En el corto tiempo que residió, Fujita visitó a su amigo Kitagawa. Cuando regresó a Japón, Fujita elaboró su primer mural con características mexicanas, el cual está ubicado cerca de la cafetería del Centro Bíblico en Ginza, Tokyo. Este fue un homenaje a Diego Rivera que culminó en 1935. En 1936, organizó la exposición de las pinturas de los alumnos de las EPAL de Kitagawa en el actual Tokyo Nihonbanshi. El siguiente mural que realizó fue *Las fiestas anuales en Akita*, de 1937, que siguió la misma idea que de Diego con el mural de la Secretaria de Educación Pública; es decir, la identidad nacional con base en la cultura tradicional de las regiones rurales. Sin embargo, el fresco no tuvo impacto en la sociedad japonesa.⁴²⁷

Noguchi Isamu, otro integrante del círculo artístico japonés, incursionó dentro de la pintura mural. Noguchi fue invitado por Rivera para colaborar en el proyecto artístico del mercado Abelardo L. Rodríguez en 1936. El mural, una escultura de pared combinada con pintura, fue titulado como *Historia de México*; se halla en la entrada nororiente del mercado y tomó de referencia a los indígenas como

⁴²⁶ Victoria Soto y Francisco García. "Fujita en México: Un episodio de colaboración y mecenazgo, y un retrato de Modigliani". Pp. 300-307.

⁴²⁷ Kauro Kato. "Acercamiento a la influencia del movimiento muralista mexicano en el arte contemporáneo de Japón". Pp. 241-242.

principales actores de la historia mexicana, además de la carga simbólica sociopolítica de la época.⁴²⁸



Historia de México de Noguchi en la Ciudad de México
Fuente: Mystery does not occupy space.

Tal vez la presencia de los artistas japoneses no se debe al Tratado y que sean, en algunos casos, japoneses de segunda generación no signifique mucho puestos que sus encuentros en México se debieron a cuestiones personales; pero, están en el marco de las relaciones culturales México-Japón y sobre todo, al acercamiento cultural entre México y otros países gracias al concepto surgido de la Revolución. Desgraciadamente, este intercambio cultural fue interrumpido por el conflicto bélico y hasta mediados de 1950 se reanudaron las relaciones.

En cuanto a mexicanos influenciados por el Japón, el antropólogo Manuel Gamio fue uno de ellos. Eso sucedió en 1929, durante su viaje a Kyoto al congreso del *Institute of Pacific Affairs*, donde se expusieron tópicos en relación a la realidad política que vivían. Una de las ponencias trató sobre el problema de Manchuria y aunque parece que Gamio no dejó nada acerca de su punto de vista sobre tales asuntos, lo cierto es que, en general, la experiencia que adquirió en Nipón se vería reflejadas en futuros proyectos.⁴²⁹

⁴²⁸ Javier Lara. "De Noguchi, Frida y Diego". S/p.

⁴²⁹ Kanae Omura. "Manuel Gamio y Japón". P. 91.

Gamio quedó maravillado con la dieta japonesa y el movimiento de revaloración de las artesanías populares, *mingei undo*, impulsado por Yanagi Muneyoshi, poeta y activista demócrata; tomó estas dos actividades y las convirtió en propuestas para México. A partir de entonces, el antropólogo propugnó en México por el cultivo de frijol de soya entre los indígenas, proyecto que gracias al gobierno tuvo auge en 1940.⁴³⁰

Sobre la promoción de la industria artesanal, tuvo mucho que ver el poeta Muneyoshi Yanagi,⁴³¹ principal promotor de 1910 a 1940 del folclor japonés; y Kobayashi Takemaro, director de la Sociedad México-japonesa, *Nichibokukyokai-kaiho*. Gamio promocionó el rescate de las artesanías como una industria, movimiento conocido como indigenista. Esta concepción de Gamio tuvo como base la industria de Japón. Según las estadísticas, en 1927, Japón exportaba seda, porcelana y cerámica, las cuales sumaban más del doble de la exportación total de México. Gamio planteó ofertar los artículos “menospreciados” pues era bien remunerado y el país tenía mucho que ofrecer, al contrario de otras industrias en las que se necesitaba de capital extranjero o de maquinaria foránea.⁴³²

Aunque los treinta fueron años de disputas con Japón en relación al Tratado y con su situación internacional, también fue una década fructífera en cuanto a intercambio cultural se trató. Un caso relativo al intercambio cultural habla de una iniciativa para un viaje universitario a Nipón. Existen dos versiones, la primera se les atribuyó a estudiantes. En 1929, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), valga la redundancia, obtuvo su autonomía. El siguiente año estuvo cargado de muchos proyectos de intercambio con otras universidades, sobre todo de Estados Unidos y Europa. Fernando de la Llave se atribuye ser el cabecilla de la planeación del viaje con una vieja anécdota, aunque no se sabe con certeza de su

⁴³⁰ Embajada de México en Japón. *Del tratado al tratado: 120 años de relaciones diplomáticas entre México y Japón*. P. 24.

⁴³¹ *Ídem*.

⁴³² Kanae Omura. “Manuel Gamio y Japón”. P. 92.

veracidad. El entusiasmo fue álgido; pero, no había recursos. No obstante, la negativa no fue impedimento.⁴³³

La segunda versión ha explicado que fue iniciativa desde Japón. El diputado Nakamura Kaju, miembro de la Dieta japonesa, alentó el intercambio de estudiantes japoneses a universidades extranjeras. Aunque no deja de ser hipótesis, se piensa que entre las opciones estaba México, sobre todo por el convenio que les avalaba. En este caso, con quien se contactaron fue el alumno Mario Aoyama Kosaka de la UNAM. Luego, se dedicó a promocionar el proyecto y juntó a profesores y estudiantes de distintas facultades como partícipes.⁴³⁴

En cualquier caso, la organización logró recaudar fondos de distintos organismos, federales y estatales. Gracias a la intercesión del profesor Adalberto García de Mendoza Hernández, el rector dio el documento que les avalaba ser pertenecientes a la UNAM. Parece poco el esfuerzo de García de Mendoza; pero, se piensa que él sirvió como puente para una entrevista posterior con el entonces presidente, Pascual Ortiz. Una vez listo todo, en diciembre de 1930, el grupo se embarcó hacia Japón. La primera parada fue San Francisco, de allí tomaron un barco para Yokohama; llegaron en los primeros días de enero de 1931.⁴³⁵

A su llegada fueron recibidos por Moriyama Keizaburo y el mismo Kobayashi, ambos de la *Nichibokukyokai-kaiho*. También la Legación Mexicana en Japón les brindó su mano. Durante su estancia, Adalberto García, profesor miembro del grupo, efectuó una serie de conferencias y cátedras y se reunió con académicos y filósofos nipones.⁴³⁶ Antes de finalizar el viaje, debido al poco financiamiento, los estudiantes se quedaron sin recursos y para poder retornar tuvieron que pedir un préstamo a la Sociedad México-japonesa por mil 802 yenes, casi dos mil pesos, que devolverían

⁴³³ Carlos Uscanga. "México y Japón en los años treinta: los avatares del intercambio académico". Pp. 160-161.

⁴³⁴ *Ídem*.

⁴³⁵ *Ibidem*. Pp. 163-164.

⁴³⁶ *Ibidem*. P. 164.

al llegar a México; sin embargo, este suceso se destaparía durante el viaje de los estudiantes japoneses en el territorio.⁴³⁷

Los universitarios mexicanos en Japón, pareció, animaron el espíritu japonés y se organizó un viaje para jóvenes japoneses, misión que estaría a cargo de Nakamura Kaju. Este proyecto fue apoyado por el presidente en turno, Pascual Ortiz, quien nombró una comisión encargada de la labor. Este proyecto contó con gran aceptación y financiamiento de estados como Hidalgo, Guerrero, Puebla, Morelos y Michoacán y con la participación de la Legación japonesa en México y una colonia japonesa. Pese al apoyo financiero, el comité planificó una agenda cultural sencilla y discreta para los visitantes. Los jóvenes japoneses y el diputado Nakamura llegaron el 10 de agosto de 1931.⁴³⁸

La UNAM fue uno de los puntos de visita. Allí se reunieron con la Confederación Nacional de Estudiantes y el Consejo Universitario. Una revista de Hidalgo realizó una crónica de la visita en C.U. Las muestras de amistad y cooperación fueron reiterativas en las actividades realizadas y en muchos pronunciamientos, Nakamura agradeció los gestos amistosos. En una de las reuniones, García de Mendoza mencionó la necesaria participación activa de los estudiantes frente al contexto actual y como motor de un vínculo cultural que debía unir a los pueblos. En el mes que estuvieron en México se lograron cumplir los propósitos de la visita. La comisión declaró también que la misma comitiva había pagado todo los gastos para un mayor acercamiento con los representantes japoneses.⁴³⁹

Todo iba en buenos términos, hasta que en la última reunión, Raúl Calvo pronunció una serie de acusaciones en contra de esa celebración y se remitió a los sucesos del grupo universitario mexicano antes de volver al país. Aunque no causó molestia en los japoneses, lo cierto es que se hizo público el caso y se supo que se retrasó el pago del préstamo, de las implicaciones de De la Llave sobre el manejo

⁴³⁷ *Ibidem*. Pp. 166-167.

⁴³⁸ *Ibidem*. P. 165.

⁴³⁹ *Ibidem*. Pp. 166-167.

de los recursos y la demanda contra García de Mendoza. A raíz de eso, la opinión pública declaró, entre otras cosas, la finalidad de Nakamura había sido venir a cobrar la deuda de los estudiantes y el de la promoción de la UNAM por parte de compañías japonesas. Al final ambas partes negaron los hechos acusatorios y rindieron testimonio.⁴⁴⁰

Independiente de los sucesos referidos que causaron gran controversia,⁴⁴¹ y de las implicaciones comerciales enunciadas, el viaje recíproco de los universitarios que llegó a realizarse a principios de los treinta, sirvieron para reconocer la riqueza cultural de las Partes, adquirir mayores conocimientos e interactuar más entre sectores específicos de las sociedades y ante un mundo internacionalizado, la comunidad académica debía también moverse más allá de sus fronteras.⁴⁴²

Los involucrados, adquirieron experiencias que, como Adalberto García, supieron aprovechar y en nuestros tiempos, algunos estarían más que gustosos en participar. Al igual que ocurrió con los artistas japoneses, García de Mendoza se comprometió a extender la cultura japonesa entre los connacionales. En 1940 se llevaría a cabo un evento conmemorativo de la Fundación del Imperio Japonés organizado por la Sociedad para el Fomento Internacional de Cultura y Adalberto García participó con “La filosofía oriental y el puesto de la cultura japonesa en el mundo”. Su escrito ganó el primer premio; pero, no pudo recibir su premio debido al rompimiento diplomático entre México y Japón de 1941.⁴⁴³

Uscanga menciona la visita de intelectuales como Isautaro Taki y el empresario Kiso Tsuru, de quien se hablará en la parte comercial. También, hubo presencia de deportistas como boxeadores y alpinistas, lo cual no implicaba, al parecer, asuntos políticos de grandes proporciones. También, opina que los viajes

⁴⁴⁰ *Ídem*.

⁴⁴¹ Para mayores referencias, véase el artículo de Carlos Uscanga, “México y Japón en los años treinta: los avatares del intercambio académico”, donde se explicita el caso y cómo se desarrolló.

⁴⁴² Carlos Uscanga. “México y Japón en los años treinta: los avatares del intercambio académico”. Pp. 170-171.

⁴⁴³ *Ibidem*. Pp. 164-165.

de representantes diplomáticos marcaron el vínculo de los países;⁴⁴⁴ sin embargo, a raíz de la denuncia del Tratado, México se movió cautelosamente en esa área precisamente por la expansión japonesa y ante un escenario que se volvía bélico.

En 1931 el diplomático Arai Kinta volvió a México como embajador y agregado cultural. Cuando en 1939 se consolidó la maestría en Letras Modernas, Arai participó en la planta de catedráticos y junto con Boris Popovitzky fueron los primeros profesores de japonés y ruso, respectivamente.⁴⁴⁵ Al parecer, durante la Segunda Guerra permaneció en México por su trabajo como profesor, aunque no se sabe cuál fue su situación o su opinión frente a los conflictos bélicos. En 1949 se retiró como representante diplomático e ingresó a la Facultad de Filosofía y Letras en la UNAM para ser maestro de cultura e idioma japonés. Con avanzada edad se interesó en el náhuatl y participó activamente en asociaciones académicas.⁴⁴⁶

El último escenario a considerar es el que desarrolló Sano Seki, el padre del teatro mexicano moderno. Sano fue fundador del teatro de izquierda en Japón y a finales de 1931 era perseguido por el gobierno japonés, por lo que salió hacia Rusia. En 1939, en New York, conoció a Rufino Tamayo y por medio de una carta, Sano le pidió a Tamayo que hablara con Celestino Gorostiza sobre una oportunidad de hacer teatro aquí porque quería revelar, como lo expresó, el verdadero rostro del imperialismo japonés y su paso hacia América. Sin embargo, Tamayo no intervino más que en entregar la carta y Gorostiza le envió una negativa, la razón, falta de presupuesto.⁴⁴⁷

Un mes después, Seki llegó al puerto de Veracruz. No fue gracias a su carta el haber entrado a México, sino, porque su entrada como refugiado político fue apoyada por intelectuales y artistas, por la Secretaría de Gobernación y por Gorostiza, recalcando, como refugiado político. Durante su estancia se relacionó

⁴⁴⁴ *Ibidem*. P. 170.

⁴⁴⁵ S/a. "Colegio de Letras Modernas". S/p.

⁴⁴⁶ Embajada del Japón en México. "Los hijos del famoso diplomático Arai Kinta". S/p.

⁴⁴⁷ Madeleine Cucuel. "Seki Sano y el teatro de México. Los primeros años, 1939.1948". P. 46.

con la izquierda extrema para poder realizar el teatro que deseaba, eso incluyó al Sindicato Mexicano de Electricistas (SME).⁴⁴⁸

En cuestión de semanas, se puso en contacto con el SME y con el apoyo de la Secretaría de Educación Pública, su proyecto fue respaldado. Así, se fundó el Teatro de las Artes, “un teatro del pueblo para el pueblo”, con obras progresistas, contemporáneas y clásicas, extranjeras y mexicanas. Este nuevo tipo de teatro, a través de sus obras, tendría que concientizar las aspiraciones progresistas del pueblo. Para ello, era primordial contar con un nuevo foro y otras secciones. Todo ello le fue concedido.⁴⁴⁹ Esto no tan extraño puesto que la política cardenista iba precisamente dirigido a esos sectores.

Los años de 1940 y 1941 fueron de intensa actividad teatral para Sano. En 1941, el Teatro de las Artes contaba, además del teatro, con pintura, escultura, tallado en madera y música. Cucuel describió a Sano como un hombre preocupado por la labor educativa, quien no buscó divulgar su trabajo, tan sólo el poder expresar su preocupación a través del teatro y compartir su conocimiento a sus alumnos y miembros del SME. A pesar de ello, se cree que su público, en varias ocasiones, fueron sólo sus estudiantes y el sindicato. En 1941, comenzó a dirigir obras teatrales que luego fueron objeto de opinión pública. Ese mismo año, el Teatro de las Artes desapareció, aunque resurgiría años más tarde con otro nombre. En 1942, participó en “Teatro V” con el lema “Por el arte al servicio de las democracias” con el fin de concientizar al público sobre los fascismos.⁴⁵⁰

Héctor Azar ha tratado de revalorar la figura de Sano y se expresó de él como uno de los grandes maestros que llegó a México buscando donde enraizar y poder colocar la primera semilla de un teatro con contenido mexicano y que llegara más allá de sus fronteras.⁴⁵¹

⁴⁴⁸ *Ídem.*

⁴⁴⁹ *Ibidem.* Pp. 47-48.

⁴⁵⁰ *Ibidem.* Pp. 52-53.

⁴⁵¹ *Ibidem.* P. 54.

El triunfo del ideal revolucionario fue expresado por medio de las artes, como el muralismo que alcanzó mayor auge desde los años veinte hasta los cuarenta, permitieron la inclusión de personajes distinguidos y otros simpatizantes de las tendencias comunistas como Rivera y Kahlo. Por tanto, México fue un buen destino para refugiar a los perseguidos. Entre ellos, como se explicó, los japoneses que no se encontraban conformes con el sistema nipón o los simpatizantes comunistas viajaron o migraron a otros países y gracias a eso, tuvimos a personajes distinguidos como Noguchi o Sano.

Finalmente, después del recorrido hecho en el intercambio cultural entre las dos naciones, no queda más que reiterar que todos estos hechos ocurrieron bajo el marco de las relaciones diplomáticas, antes del rompimiento el 8 de diciembre de 1941. Mucho o poco que ofrecer, las dos partes ofrecieron al otro un mundo que poco conocían y fueron estas aperturas las que contribuyeron a ese conocimiento del otro, siendo el más beneficiado el ámbito académico y las artes.

3.2.2 Políticas mexicanas contra extranjeros: ley contra migrantes y restricción de trabajadores extranjeros

Durante marzo de 1926 se promulgó una ley migratoria que derogaba a la ley de 1908, tal reforma respondía a la tendencia nacionalista del gobierno posrevolucionario en la que se adoptaba la postura proteccionista. Esta nueva ley obligaba inspeccionar a todos los extranjeros desde su conducta hasta su solvencia económica, a documentar sus entradas y salidas, y portar una nueva identificación migrante. Con ello, habría una forma de control estricto sobre los residentes extranjeros. A su vez, se restringió la entrada de trabajadores inmigrantes, extranjeros toxicómanos y se penalizó el tráfico de indocumentados.⁴⁵²

Otra ley, la del 8 de julio de 1927 restringió el paso a ciertas “razas”, iba en contra de negros, chinos y originarios de medio Oriente. Según esta ley, pretendía

⁴⁵² Lourdes González y Gabriela González. “El trabajo migratorio de indocumentados en México”. S/p.

proteger no sólo a los trabajadores; sino, también a la descendencia mexicana puesto que “degeneraba” los genes. Poco después, se dieron cuenta de lo absurdo de ella.⁴⁵³

Como medida ante la crisis del 29 y para mejorar los criterios de la de 1927, en 1930 se expidió otra ley que regularía el flujo migratorio. La ley prohibía la entrada temporal de trabajadores extranjeros que realizaban trabajos corporales mediante salario o jornada,⁴⁵⁴ exceptos de aquellos que fuesen necesarios⁴⁵⁵ y en términos raciales, también exceptuaba a japoneses, europeos y americanos. A partir de entonces y hasta 1933, la legislación migratoria se volvería más restrictiva y nacionalista porque el gobierno trataba de aminorar la delicada situación del trabajador mexicano; a su vez, esa legislación tomaba una postura racista, con mayor énfasis en asiáticos y judíos.⁴⁵⁶

Las migraciones, entonces, se dividirían en dos clases: deseadas e indeseables. Las primeras eran precisas para la explotación de la riqueza de la nación, por lo que los europeos eran los mejores candidatos, tenían los “elementos necesarios para radicar en México” como el conocimiento y la riqueza para trabajar tierras o dedicarse a alguna industria. Sin embargo, pocos llegaron con tales cualidades.⁴⁵⁷

Las indeseables no eran una categoría nueva puesto que desde 1926 se habían catalogado de indeseables a cualquier extranjero que no era grato. Luego, la expresión se popularizó y sirvió para referir a quien poseyera conductas “inmorales” o nocivas. Dentro del contexto, se aplicó a quienes simpatizaran con ideologías comunistas, anarquistas y bolcheviques. Pascual Ortiz se pronunció en contra de ese tipo de individuos y fomentaría una ley contra ellos y quienes no

⁴⁵³ Guillermo Bonfil. *Simbiosis de culturas*. Pp. 266-267.

⁴⁵⁴ Rosa Meyer y Delia Salazar. *Los inmigrantes en el mundo de los negocios siglos XIX y XX*. P. 172.

⁴⁵⁵ Michael Kenny. *Inmigrantes y refugiados españoles en México, siglo XX*. P. 32.

⁴⁵⁶ Saúl Hernández. *Los extranjeros en San Luis Potosí, 1929-1932*. Pp. 21-22.

⁴⁵⁷ *Ídem*.

tuvieran los elementos necesarios para trabajar o pagar cuotas. Aquella propuesta, no precisamente por autoría de Pascual Ortiz, se cristalizó en 1931.⁴⁵⁸

Todo el discurso xenofóbico fue el instrumento primordial de movilización política y apoyó la postura nacionalista del gobierno ante la crisis; sin lugar a dudas, el pueblo aceptó ir contra extranjeros. A partir de esos sentires, se organizaron asociaciones con fuertes tendencias nacionalistas que promovieron creación de legislaciones contra extranjeros, por lo que, ya no sólo era ataque de las autoridades, sino la sociedad mexicana se unía contra los grupos extranjeros.⁴⁵⁹

En 1930, la Secretaría de Gobernación decretó que los extranjeros dejaran de concentrarse en las ciudades y se desplazaran a otras regiones. El problema también era que antes de entrar al país, muchos de esos extranjeros decían ser campesinos y una vez dentro se desempeñaban en industrias o comercio, por lo que mexicanos quedaban relegados a puestos más bajos.⁴⁶⁰

En febrero de 1931 apareció otra ley que estipulaba la entrada al país de especialistas en determinadas actividades, con ello, si los extranjeros querían ingresar, deberían enviar antes un contrato de trabajo a la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo.⁴⁶¹ Todas esas medidas, hasta 1931, fueron la razón para realizar las inspecciones en las costas de Baja California, puesto que muchos de esos japoneses que llegaban en condición de campesinos o de contrabando, lo que suponía un verdadero problema para el gobierno mexicano, más si, como lo había planteado Pascual Ortiz, no aportaban nada al “bienestar nacional”. Pero, sería hasta el 17 de julio que se expediría una nueva ley contra los trabajadores extranjeros.⁴⁶²

El 18 de agosto se publicó la Ley Federal del Trabajo que se ocuparía del contrato individual del trabajador, contratos especiales, del salario, de la

⁴⁵⁸ *Ibidem*. Pp. 22-24.

⁴⁵⁹ Saúl Hernández. *Los extranjeros en San Luis Potosí, 1929-1932*. *Ibidem*. Pp. 24-26.

⁴⁶⁰ Michael Kenny. *Inmigrantes y refugiados españoles en México, siglo XX*. P. 32.

⁴⁶¹ *Ídem*.

⁴⁶² Rosa Meyer y Delia Salazar. *Los inmigrantes en el mundo de los negocios siglos XIX y XX*. P. 172.

participación de utilidades, del trabajo de las mujeres y menores, sindicatos, huelga, derechos y restricciones de trabajadores extranjeros, entre otras cosas.⁴⁶³ Sin embargo, el daño contra los trabajadores extranjeros había ocurrido con la disposición del 17 de julio.

Esa Ley Federal contemplaba que todas las empresas debían cubrir el 90% de la planta con trabajadores mexicanos y el 10% estaría dedicado a extranjeros; pero, sólo si se trataba de técnicos capacitados que hicieran falta en México, contratados temporalmente.⁴⁶⁴ De esta manera, con las leyes de febrero, de julio y de agosto, los trabajadores quedaban supeditados a las órdenes del Estado o no tendrían posibilidad de entrar al país.

Después de circular la ley de julio a los cónsules y legaciones en México, los periódicos circularon la noticia. “El gobierno de México ha ordenado se restrinja temporalmente la entrada de trabajadores extranjeros en el país” fue el encabezado del periódico *Mercurio* en México del 17 de agosto de 1931. En el artículo se informaba que todos los representantes diplomáticos ya habían sido notificados sobre la resolución restrictiva. Se destacaron diez puntos de la ley:

1. Restricción temporal de trabajadores inmigrantes.
2. Los efectos de la disposición iniciarían el 15 de septiembre.
3. Un trabajador inmigrante era quien venía a la República a vender su fuerza de trabajo por salario o jornal, ya fuera temporal o definitivamente. En este caso, se exceptuaba a aquellos que venían como comerciantes. También eran inmigrantes trabajadores quienes no contaban con un capital de por lo menos 10 mil pesos y quienes ingresaban con dicha cantidad, debían de demostrar que no lo invertirían en seis meses en giros⁴⁶⁵ agrícolas, comerciales, industriales, etc.

⁴⁶³ Porfirio Marquet. “Fuentes y antecedentes del derecho mexicano del trabajo”. P. 264.

⁴⁶⁴ Michael Kenny. *Inmigrantes y refugiados españoles en México, siglo XX*. P. 32.

⁴⁶⁵ Se ha tomado el concepto de giro como el de una actividad económica a la que se dedica una empresa específica.

4. La restricción no afectaba a quienes tenían permisos de la SRE del 23 de abril de 1930 en adelante.
5. La familia o dependientes del mismo no podrán ingresar en el tiempo de restricción.
6. Excepciones a la ley eran: agentes viajeros, técnicos capacitados, que se especificó mucho antes, profesionistas que no estén restringidos por Salubridad y la UNAM, rentistas que comprobaran suficientes ingresos y habitantes de países con quienes se tuvieran acuerdos.
7. Los viajeros que aplazaran su estancia no deberían de convertirse en trabajadores.
8. No podrían solicitar la tarjeta de identidad hasta que gobernación lo permitiera.
9. Menores de 18 años podrán entrar por fines educativos.
10. La restricción será vigente en términos de la Ley de Migración.⁴⁶⁶

Dado el punto seis, no debía de existir algún problema con la inmigración japonesa, puesto que entre ambos ya existía un acuerdo que seguía vigente. Sin embargo, esta nueva legislación trajo el debate sobre el Tratado en materia migratoria.

Ahora, se ha de cuestionar la aplicación de la ley de restricción de 1931 y sus cláusulas tres y seis; así como el Tratado de 1924 y los requisitos migratorios de 1930 en los que se basaron los japoneses para la entrada de sus connacionales a México, tomando como base tres ejemplos. Todo esto antes de la resolución sobre inmigración japonesa que se hizo en 1932. Los meses antes y posteriores a la promulgación de la Tercera Ley de Migración de 1931, Japón mantuvo el flujo migratorio japonés a territorio mexicano.

A finales de abril de 1931, el cónsul Manuel Tello, en Yokohama, externó al secretario de Relaciones Exteriores en México una serie de peticiones hechas por

⁴⁶⁶ AHDGE-SRE. Expediente IV/553(015)/3. Circular relativa al acuerdo presidencial sobre la restricción de inmigración de trabajadores extranjeros. P. 8.

la empresa naviera *Nippon Yusen Kaisha*, empresa dedicada al transporte de pasajeros. Este tipo de compañías habían funcionado como líneas y agencia de viaje, entonces, las cuotas por transporte variaban dependiendo de la nacionalidad del pasajero; para los japoneses la cuota era de 100 dólares y se cobraba además el impuesto de inmigración de 10 dólares. Además de estos cobros, se basaban en reglamento para inmigrantes de 1929 por el gobierno mexicano en el que se describía lo siguiente:

- Migrantes técnicos que venían a laborar con trabajos intelectuales debían traer consigo 5 mil pesos.
- Las autoridades migratorias estarían en libertad de pedir un depósito de mil pesos para quienes estuvieran en sospecha de traer consigo capital fuera del destinado al de turista.⁴⁶⁷

La cuestión fue que a los inmigrantes nipones no se les exigía tales cantidades de dinero, a lo mucho eran 200 pesos que debían presentar con ellos. Por otra parte, el Departamento de Inmigración, al permitirles el ingreso, sabía en las condiciones en las que entraban al país, tal vez como trabajadores. En el caso de los turistas, las autoridades del Japón, supuestamente, eran minuciosos a la hora de otorgar los permisos a sus súbditos.⁴⁶⁸ La petición central alrededor de esto era que la compañía, y no sólo ella, necesitaba las pautas más claras sobre los estatutos de inmigración hacia México, ya sea por su ambigüedad o la distinta aplicación de las leyes que provocaba confusiones.

Con respecto a los tres casos, desde el Consulado de Yokohama se expedían los permisos y solicitudes de inmigración a México. En los tres casos fueron expedidos por Katsuma Mukaeda, quien se convirtió en uno de los promotores principales culturales de Japón en California. Una solicitud estaba a nombre de Nobouchi Nishiyame, otra a Hotaro Hosaka y una para Jutarō Yutani. Los tres permisos guardaron similitudes entre sí. Los tres solicitantes vendrían por

⁴⁶⁷ AHDGE-SRE. Expediente IV/555(04)/3. Consulta sobre cantidad que deben presentar los inmigrantes al entrar a México. P. 1.

⁴⁶⁸ *Ibidem*. P. 2.

contrato de aparcería rural para la explotación de fraccionamientos en Tijuana en distintas condiciones. No se especificaba si ellos funcionarían como campesinos de su propia tierra;⁴⁶⁹ pero, era un hecho que se contraponía a las condiciones de las leyes restrictivas porque se suponía que el dedicarse a la agricultura sería para los mexicanos. Pero, como México tenía convenio con Japón y conforme a la ley de 1931, como se tenía un convenio, se priorizaba a japoneses aunque en cantidades menores; o por lo menos eso era lo que sucedió hasta antes de 1932.

Los puertos de entrada de japoneses a México se centraban principalmente en las costas de Baja California, lugar normalmente de forma ilegal, y por Manzanillo, Colima. Estos tres casos, quienes esperaban respuesta favorable, entrarían por Colima y de allí se desplazarían hacia el norte, como se ha demostrado. El hecho de que la entrada se permitiera por Colima no era casual, ya que se debía por la relación e importancia histórica que tenía el puerto de Manzanillo.

En los primeros días de septiembre de 1932, fue enviado al Departamento Consultivo de la SRE las observaciones al artículo I del TACN entre México y Japón de 1924. Entre la más sobresaliente se hallaba la cuestión de la conveniencia que representaba la inmigración japonesa en México puesto que el primer artículo otorgaba libertad de tránsito y de permanencia a familias japonesas, por lo tanto, debía de estar sujeto a las disposiciones de las autoridades judiciales y administrativas para imponerse las leyes migratorias y de salubridad. También expresó que ningún país estaba obligado a recibir a personas que pusieran en peligro el bienestar del país y al final puso énfasis sobre aquellos que venían en calidad de trabajadores.⁴⁷⁰

El abogado consultor del Departamento de la SRE respondió sobre estas disposiciones para restringir la inmigración japonesa a la República. La primera que

⁴⁶⁹ Más adelante se menciona; pero, esta consiste en la diferencia entre los peones y los arrendatarios, en el sector agrario.

⁴⁷⁰ AHDGE-SRE. Expediente III/553(52)/5. Inmigración japonesa. Dictamen de la Secretaría de Gobernación sobre Tratado de Comercio y Navegación entre México y el Japón con respecto a la inmigración. P. 1.

mencionó fue que, al contrario de lo que se pensaba, el Tratado no se anteponía a las recientes leyes inmigratorias o de salubridad. La segunda mención se enfocó a lo referido, sobre que ningún país estaba obligado a recibir personas peligrosas, tampoco el Tratado, ni otros, promovía tal hecho puesto que se hacía una clara diferencia.⁴⁷¹

Con el artículo I, podía mejorarse con respecto a su entrada era que tanto japoneses como mexicanos que querían reingresar al país, debían cumplir con los mismos elementos migratorios. Además, era cierta la preferencia por los japoneses debido al convenio; pero, no quería decir que podían faltar con alguno de los requisitos.⁴⁷² Al final el abogado dictó, que el artículo I y sus párrafos eran muy claros, por lo que no había razones suficientes para restringir la entrada de japoneses al territorio nacional.⁴⁷³ Así, el primer intento de acabar con la migración japonesa no tuvo sustento alguno.

Algunas semanas después, se presentó una situación en Sonora con respecto a las tarjetas de migración que desde 1926 eran obligatorias para los extranjeros, excepto, parecía ser, para los nipones porque iban en contra de la fracción siete del artículo I del TACN. El conflicto se solucionó y José Vázquez Schiaffino, subsecretario de la SRE, parecía haber sido quien arregló todo. El agradecimiento provino del representante de la Legación Japonesa, Yoshiatsu Hori, y el último favor que se pidió fue la devolución del dinero que dieron por dichas tarjetas.⁴⁷⁴

Ante esta situación, el abogado consultor aclaró la situación. La primera, el hecho en cuestión había sido resuelto no por obra de José Vázquez, sino porque la disposición del 2 de junio, junto a la de 1926, que obligaba a extranjeros portar una credencial, era por si sola inconstitucional y no sólo porque iba en contra del Tratado. La segunda fue que si querían el dinero de regreso, la Legación no se

⁴⁷¹ *Ibidem*. Pp. 5-7.

⁴⁷² *Ibidem*. Pp. 5-7.

⁴⁷³ *Ibidem*. P. 9.

⁴⁷⁴ *Ibidem*. P.11.

entrometiera puesto que debía hacerse conforme a la jerarquía y papel de instituciones y porque tampoco la SRE tenía facultades como la de pedir la devolución del dinero.⁴⁷⁵

La disputa por la devolución del cobro a los japoneses de las tarjetas se extendió hasta mediados de 1932. Mientras la Legación esperaba la respuesta, en otras trincheras, este acto de nulidad de las tarjetas migratorias era percibido como un acto de favoritismo hacia los inmigrantes japoneses, cuando ya se había expuesto una serie de argumentos por los cuales se derogó la ley de las credenciales extranjeras.⁴⁷⁶

En este sentido, es notoria la mala información y aplicación de las leyes, que entre los mismos organismos de las instituciones, aun federales, no existió ni existe, claro entendimiento y tienden a chocar, como la declaración del subsecretario Eduardo Vasconcelos donde ve con pesar que el registro de extranjería se ha realizado por todos, menos por los súbditos japoneses, una muy mala campaña contra su imagen, aun teniendo todas las explicaciones del abogado consultor. Concluyó informando que la Secretaría de Gobernación podría informar al Ministro de Relaciones Exteriores de Japón, debatir sobre el registro y sobre la interpretación del Tratado en ese asunto.⁴⁷⁷

En noviembre de 1932, volvió a solicitarse la revisión del Tratado en el marco de la inmigración japonesa. Los resultados de esta tarea, junto a las actividades realizadas a mediados de 1931, estarían plasmados en el intento de la denuncia del TACN con una postura mucho más radical y antijaponesa que pudo concebirse.

Las trabas migratorias para extranjeros no fueron sólo iniciativa en México, en varias partes del mundo las leyes migratorias se tornaron excluyentes y hasta violentas contra trabajadores extranjeros. En medio de ese contexto, los distintos gobiernos se vieron en la necesidad de recurrir a esas prácticas. Ante un panorama

⁴⁷⁵ *Ibidem*. Pp. 13-17.

⁴⁷⁶ *Ibidem*. Pp. 31-34.

⁴⁷⁷ *Ibidem*. P. 47.

crítico, la Sociedad de Naciones mostró una alternativa que tendría que ser adoptada por sus integrantes. En 1931 propuso una serie de pautas que podrían ayudar a la circulación de extranjeros en los territorios.

Para noviembre de 1931, México ya se le había incluido en la SDN. Se trató de seguir el propósito de la existencia de la SDN, pidiendo una resolución a problemática suscitada en México por la entrada de trabajadores extranjeros. Las tres cuestiones a debatir serían: los criterios de aceptación del inmigrante por las autoridades mexicanas, las medidas que el gobierno mexicano proponía para la expedición de un solo documento que incluyera todos los criterios correspondientes, como lo era el certificado de salud, buena conducta, oficio, identidad, etc., y que fuesen accesibles los costos por ellas; por último, la libertad de establecer cuotas de expedición para los connacionales como derecho del gobierno y el establecimiento de un costo fijo por certificaciones y credenciales de inmigrantes expedidos por la nación que les acogía.⁴⁷⁸

3.3 Denuncia y reformas al Tratado de 1924

Las causas que llevan a la terminación de un tratado no radican en la incompatibilidad con las normas del DI puesto que entonces el tratado tendría la categoría de nulo y ni siquiera podría ser aplicable o válido, sino que estas varían y, dependiendo de la causa, normalmente termina cuando aún se encuentra el tratado en vigor.⁴⁷⁹ Este tratado de 1924 se vio amenazado por la terminación a través de la denuncia.

La denuncia de un tratado sirve para rescindir o terminar un tratado bilateral.⁴⁸⁰ Dentro de un tratado siempre debe estar estipulada una cláusula de denuncia unilateral que considera los principios de respeto hacia la otra Parte a

⁴⁷⁸ AHDGE. Expediente IV/551(04)/1. La Sociedad de Naciones propone la unificación de los documentos necesarios para el tránsito de inmigrantes. Pp. 5-8.

⁴⁷⁹ S/a. "Los tratados internacionales (III)". S/p.

⁴⁸⁰ Jorge Palacios. *Tratados. Legislación y práctica en México*. P. 205.

través de la notificación de esa denuncia al depositario o a la otra Parte, el preaviso de un lapso temporal y la explicación de las razones de la denuncia.⁴⁸¹ Palacios opina que la denuncia de los tratados no es frecuente y en todo caso se debe al conflicto de intereses que surgen entre las Partes, aunque no lo atribuye necesariamente a cuestiones políticas. Sin embargo, para el caso de Japón es notorio que se originó por cuestiones y tensiones políticas y sociales del momento.

Un dato que ofrece Palacios es que la facultad de denunciar tratados ha recaído en el Ejecutivo puesto que en el Artículo 89 de la Constitución de 1917 expresa las obligaciones del Ejecutivo⁴⁸² y entre ellas se encuentra la de “dirigir las negociaciones diplomáticas y celebrar tratados con las potencias extranjeras, sometiéndolos a la ratificación del Congreso Federal”.⁴⁸³ Por lo tanto, la denuncia del Tratado de 1924 entre México y Japón pudo ser iniciativa de Abelardo Rodríguez, o en su defecto de Calles, aunque Rodríguez tenía asuntos personales comerciales en juego.

En este sentido, tanto Trujillo⁴⁸⁴ como Gómez Estrada⁴⁸⁵ refirman este argumento cuando expresan que Abelardo Rodríguez con el poder ejercido como gobernador de Baja California, acrecentó sus propios beneficios económicos. Rodríguez formó parte de muchas empresas de la zona. En gran medida se debe al provecho que sacó de la presencia de inmigrantes y asociaciones asiáticas, sobre todo las japonesas. Aunque claro, la región también se benefició y despuntó gracias a la industria algodonera y pesquera.

Abelardo Rodríguez no sólo se había incluido en la industria pesquera, también se le asociaba con la extracción de minas en Ensenada en una conjunta inversión con empresarios nipones.⁴⁸⁶ Es por ello que, dependiendo de la situación,

⁴⁸¹ S/a. “Los tratados internacionales (III)”. S/p.

⁴⁸² Jorge Palacios. *Tratados. Legislación y práctica en México*. P. 207.

⁴⁸³ Diario Oficial. *Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la de 5 de febrero de 1857*. P. 7.

⁴⁸⁴ Gabriel Trujillo. *Kitakaze. Los japoneses en Baja California*. P. 28.

⁴⁸⁵ Araceli Almaraz. “Gobiernos y casinos. El origen de la riqueza de Abelardo L. Rodríguez, José Alfredo Gómez Estrada”. S/p.

⁴⁸⁶ Sergio Hernández. *La guerra contra los japoneses en México durante la Segunda Guerra Mundial*. P. 73.

Rodríguez alentó u obstaculizó la actividad japonesa. Ese era el temor del gobierno norteamericano, el de que los japoneses influían fuertemente en los territorios donde se establecían.

Los primeros movimientos respecto a la denuncia iniciaron a mediados de 1932 en el Departamento de Inmigración. El 15 de junio de 1932, el Departamento de Migración envió a la SRE un informe confidencial sobre la posibilidad de denunciar el TACN México-Japón de 1924, la gota que derramó el vaso fue la creciente actividad japonesa, como la detención de la embarcación *Kumano* junto con los tripulantes que fueron llevados a Guaymas, Sonora.⁴⁸⁷ A fin de resolver tal incidente, se dio una serie de argumentos para optar por la denuncia del documento. Hasta 1933 se optó por la resolución formal de la denuncia.

Antes de exponer los juicios sobre la denuncia del Tratado, cabe mencionar que no era un hecho aislado. Según el telegrama proporcionado desde Londres, explicaba una situación similar entre Gran Bretaña y Japón, la razón en concreto era el aumento de la competencia del mercado japonés allí y en sus colonias. Esto es la demostración fiel de cómo el *tennou* crecía y expandía su territorio hacia otros continentes.⁴⁸⁸

En México, los problemas migratorios llegaron a ocasionar la intención de denunciar el TACN cuando la razón estaba más allá del movimiento migratorio. Al igual que los E.U., las autoridades tomaron precauciones para que no se tornara en implicaciones políticas elevadas, puesto que, como lo expresaron posteriormente en una junta convocada por Manuel C. Téllez, no se trataba de un hecho racista o prejuicio anti-extranjero, o literalmente “bastardas pasiones”, sino que el Tratado no ofrecía ningún beneficio a México. Por lo tanto, desde la perspectiva del gobierno mexicano, el TACN ya no significaba un beneficio para los intereses de México porque ese gigante amenazaba al mundo.⁴⁸⁹

⁴⁸⁷ AHDGE-SRE. Expediente III/352(72:52)/2760-AR. Tomo I. Denuncia del Tratado de 1924. P. 2.

⁴⁸⁸ *Ibidem*. P. 26.

⁴⁸⁹ *Ibidem*. P. 4.

Las razones que expone el Departamento de Migración sobre la denuncia se resumen en los siguientes puntos:

- Explotación de trabajadores mexicanos por empresas japonesas en Baja California Sur.
- Grupos de japoneses ilegales con usos y costumbres indecentes en la misma zona.
- Evasión fiscal y contrabando.
- Falta de consumo de productos mexicanos por residentes japoneses.
- Imperialismo japonés y su rivalidad con Estados Unidos.
- Tratado unilateral a favor de Japón.

De acuerdo al primer punto, según el informe del Inspector de Migración de junio de 1931, Ramón Tirado, durante una visita a la Costa Oeste de Baja California retrató la miseria que varias familias mexicanas sufrían por la explotación de la *Compañía Empacadora de Bahía Tortuga* de origen japonés. La paga consistía entre 35 y 50 centavos la hora, con jornadas de cinco a seis horas diarias durante la época de pesca; es decir, por cinco meses al año. Para subsistir durante el tiempo que no trabajaban, la compañía ofrecía una reducida cantidad de productos caros a crédito que serían pagados con el salario de la siguiente temporada, por ende, siempre estaban en deuda. Los “escogidos” o sus connacionales vivían en mejores condiciones, privilegiados; había una clara distinción: esas eran las consecuencias sociales del Tratado, un “doloroso error”.⁴⁹⁰

No obstante, es importante mencionar que la *Compañía Empacadora de Bahía Tortuga*, había sido fundada en 1928 por Masaharu Kondo gracias a concesiones que el gobierno mexicano le otorgó después de una larga labor en tierras mexicanas. La empacadora funcionó hasta enero de 1931 porque se declaró en quiebra y junto con el incendio de septiembre del mismo año provocaron que la planta fuera incautada por adeudos fiscales y parara en manos de Abelardo L. Rodríguez, quien la reorganizó y la puso a funcionar como *Empresa Pesquera de*

⁴⁹⁰ *Ibidem*. Pp. 5-6.

Bahía Tortugas, S.A. Al cabo de esta nueva reorganización, los inversionistas japoneses fueron sustituidos por empresarios mexicanos.⁴⁹¹

Cuando se realizó en junio de 1931 el informe de Tirado, la empresa todavía estaba a cargo de Masaharu; pero, ya se encontraba en declive, por lo que no se sabe a exactitud si aquella crisis financiera tuviera que ver con las condiciones de explotación. No obstante, también podría haberse presentado ese ambiente cuando la planta dejó bonanza a la zona, puesto que existieron otras declaraciones similares que apoyaron, en parte, este tipo de tratos, aunque en otras zonas.⁴⁹² Entre estas declaraciones se encuentra la de Yolanda Sánchez Ogás precisamente de esa época. Ella relata que iban a ranchos aldoneros de chinos y japoneses a pedir trabajo, empleo bastante duro y poco remunerado, y si al finalizar el día se quedaban en las sombras de los árboles, las mujeres japonesas salían, a veces, con rifles para correrlos de allí.⁴⁹³

Tal como lo expresó Trujillo, si existieron malos tratos a empleados mexicanos; pero, a pesar de eso, el trabajo de agricultores japoneses se ganó el respeto de los habitantes, o por lo menos eso en el Valle de Mexicali. También Trujillo ha mencionado que ellos eran muy severos y exigentes, gracias al pensamiento que los ha caracterizado; pero, eran justos y equitativos en el trato, contratos y salario,⁴⁹⁴ aunque esto parece contrariar a los mismos testimonios antes expuestos de Tirado y la señora Sánchez. No obstante, puede afirmarse que esta inconformidad contra las empresas japonesas y el arraigado problema xenofóbico favorecerían la campaña antinipona de la Segunda Guerra.

Para el segundo punto, lo que llamaron erróneamente usos y costumbres, muchos de los inmigrantes japoneses no obedecían las leyes mexicanas migratorias, fundamentalmente, el pago de entrada. Muchos tripulantes japoneses no contaban con documentos expedidos por el Departamento de Migración

⁴⁹¹ Catalina Velázquez. "Japoneses y pesca en la península californiana, 1912-1941". Pp. 76-79.

⁴⁹² *Ibidem*. P. 79.

⁴⁹³ Gabriel Trujillo. *Kitakaze. Los japoneses en Baja California*. P. 18.

⁴⁹⁴ *Ídem*.

Mexicana, solamente presentaban una tarjeta provisional del gobierno americano que les constaba de ser tripulantes con residencia mexicana.⁴⁹⁵

Además, las autoridades hicieron una inspección en otras costas occidentales y se encontraron con un grupo de 48 japoneses que vivían desnudos, en campamentos, sin saber hablar español o inglés, a lo que llamaron una forma de vida “inconcebible”.⁴⁹⁶ Tales condiciones fueron confundidas como un estilo de vida arraigado de su país, como un estilo de vida bárbaro, poco civilizado y no apto para el territorio. Dentro de esa perspectiva pareciera que no existiera la pobreza entre los mexicanos y hubiera triunfado el ideal social de la revolución.

El descontento gubernamental generado por la entrada ilegal de nipones, quienes no podían pagar las cuotas al Departamento, se basaba fundamentalmente en la necesidad de percibir esos pagos y enfrentar la crisis por la que pasaba México desde 1929 hasta 1932, como reflejo de la situación económica de E.U; pero, las autoridades lo disfrazaron de ingratitud al Estado mexicano, quien le había abierto las puertas a aquellos. Esto era contrario a la actitud demostrada por la colonia Sirio-libanesa de Puebla, que tenían una posición acomodada y quienes se habían unido para pagar las cuotas de entrada de sus connacionales.⁴⁹⁷

Pasando al tercer y cuarto punto, muchas embarcaciones descargaban en varios puntos de las costas y no contaban con permisos de desembarcación expedidos por el gobierno.⁴⁹⁸ Además, las actividades marítimas comerciales de la compañía de Kondo,⁴⁹⁹ fuera de los alcances del gobierno mexicano, hicieron pensar que durante el intercambio de mercancías se recibía contrabando y se transportaba a ilegales, chinos o japoneses, a costas mexicanas. Aunque no se decía claramente, estos hechos iban en contra del artículo X que describía el pago

⁴⁹⁵ AHDGE-SRE. Expediente III/352(72:52)/2760-AR. Tomo I. Denuncia del Tratado de 1924. P. 7.

⁴⁹⁶ *Ídem*.

⁴⁹⁷ *Ibidem*. P. 9.

⁴⁹⁸ AHDGE-SRE. Expediente III/352(72:52)/2760-AR. Tomo I. Denuncia del Tratado de 1924. P. 7.

⁴⁹⁹ Dado el lugar, podría tratarse de la misma compañía que la de Kondo puesto que esa misma exportaba Abulón a China y Japón.

de artículos importados según la ley, ya fuera a las autoridades aduanales o en su defecto, a las Cámaras de Comercio o autoridades locales.

Tampoco lo que se pescaba era sólo para la empacadora de Bahía de Tortugas, sino que se llevaba a otras costas, como Ensenada, incluso a San Diego y San Francisco en E.U., sin que diera cuenta de ello al Fisco. No suficiente con ello, también recibían productos suficientes para su subsistencia, traídas directamente del Japón; por ende, no consumían productos nacionales y eran los mismos de las tiendas de raya mencionadas.⁵⁰⁰

En relación al asunto de tráfico de ilegales, Tirado informó acerca del proceso y del destino de los inmigrantes ilegales. Explicó que los japoneses eran transportados al país del Norte. En cambio, los chinos entraban por Baja California para llegar a Los Mochis, Topolobampo y Altata, en Sinaloa.⁵⁰¹ Es decir, que el tráfico de inmigrantes no sólo incluía japoneses, sino, también a chinos. En este sentido, era más que necesario el control de este tipo de situaciones debido la presión ejercida por el gobierno norteamericano con respecto a la inmigración asiática a su país. Para los japoneses, al contrario de los chinos, su propósito era entrar al país vecino, aunque la gran mayoría era enviada a la frontera de México, como lo plantea Ota Mishima.

Finalmente, la declaratoria sobre el imperialismo japonés en la cual México se consideraba como una de las naciones jóvenes que naturalmente pugnaba por la libertad y la soberanía, sin deseo de conquista; cosa contraria a Japón, que al ser una nación “vieja” seguía guiándose por ideas arcaicas y formas antiguas de conquista, que en términos modernos, así mismo lo explica, se llama imperialismo. Asimismo, lanzaron un argumento que resulta contradictorio al que ofrecen en el proyecto de Mitsubishi, el de los mercados. Enrique Flores Magón⁵⁰² planteó que en los países jóvenes no existía la necesidad de expandir sus mercados porque las

⁵⁰⁰ AHDGE-SRE. Expediente III/352(72:52)/2760-AR. Tomo I. Denuncia del Tratado de 1924. Pp. 10-12.

⁵⁰¹ *Ibidem*. P. 12.

⁵⁰² Subjefe del Departamento de Migración.

industrias nacionales y la agricultura tenían una demanda interna suficiente para desarrollarse, lo opuesto a la ideología imperialista.⁵⁰³

Agregaron la rivalidad férvida con E.U., otro país con gran fuerza imperialista y México en medio, geográficamente, de los dos.⁵⁰⁴ Con esto salió a la luz que hombres japoneses habían estado haciendo mapas topográficos de Bahía Magdalena, no sólo para reconocer la zona, sino para establecer bases militares desde las que pudiera atacar al vecino.

Por último, resultaba ser un tratado unilateral a favor de Nipón, el cual se explicaba por todo lo anterior.⁵⁰⁵ Para Japón, el Tratado se traducía en tres tipos de beneficios: comerciales, militares y políticos. Claramente, iba en contra de la soberanía nacional y los grupos de poder en México; pero, sobre todo ponía en riesgo la política exterior con Norteamérica, gran inconveniente para México dadas las condiciones geográficas.

El Tratado se estudió a raíz de esas situaciones y se concluyó que serían revisados y modificados algunos artículos, con especial énfasis en el artículo I y sus fracciones referentes a derechos y obligaciones de los súbditos japoneses y su acatamiento con las leyes mexicanas, tanto comerciales como migratorias, todo ello para evitar en la medida de lo posible la denuncia del convenio. Asimismo, el imperio había manifestado que las cuestiones migratorias no eran originadas por ellos, ya que Japón había disminuido el número de pasaportes, de 373 en 1931 a 174 en 1932, con destino a la República.⁵⁰⁶

Nipón replanteó algunos asuntos del TACN a fin de no ponerle fin. Los asuntos que le preocupaban se centraron en que no hubiese que consultarse con los senadores la denuncia; la otra, acerca de la aprobación por parte de la SRE quienes apoyaron el planteamiento de la denuncia. Poco después, se puntualizaron cuáles eran las cláusulas a modificar, entre ellas se encontró los dos anteriores y

⁵⁰³ *Ibidem*. Pp. 13-14.

⁵⁰⁴ *Ibidem*. Pp. 15-18.

⁵⁰⁵ *Ibidem*. P. 15.

⁵⁰⁶ *Ibidem*. Pp. 29-31.

se agregaba el cambio del término a la Nación Más Favorecida, aquella que había sido excluida en el primer proyecto de tratado y una vez listo, la imposibilidad de denunciar el Tratado por un año, a su vez, Japón se comprometía con el asunto migratorio.⁵⁰⁷

A partir del nuevo plan, se adquirieron nuevas condicionantes como la entrada de técnicos y empleados sólo si eran necesitados, al igual que la apertura a empresas japonesas, las cuales, supuestamente, representaban un número insignificante y sería el gobierno tendría la opción de restringir la entrada de estos, temporalmente por la crisis.⁵⁰⁸ Con esta resolución a la denuncia dada en el último mes de 1933, las relaciones “pacíficas” entre México y Japón parecieron proseguir.

Para el primer tercio de 1936, los representantes japoneses pidieron reformar el Tratado en los artículos que referían a la actividad pesquera. En marzo, el ministro Yoshiatsu Hori envió al secretario sus razones de tal decisión y lo atribuyó al crecimiento de la industria pesquera y su necesidad de renovar las cláusulas referentes a esa materia para un futuro próximo.⁵⁰⁹ A modo de anteproyecto, incluyó un listado de nuevas fracciones, aunque enfocados al litoral nacional, que de forma general se resumen en los siguientes puntos:

- Permiso de entrada y desembarque de barcos japoneses de alta mar a territorio mexicano, siempre que cumplieran con los requisitos e impuestos establecidos; que fuera por corto tiempo y no en contra del Departamento de Salubridad.
- Exención de pago de impuesto de explotación por los productos que embarcaciones niponas traían consigo, sin descargar, y en su lugar pagarían derechos de tránsito.
- Admisión de pescadores mexicanos en barcos pesqueros japoneses que demostraran tener los conocimientos suficientes, al igual que la

⁵⁰⁷ *Ibidem*. P. 44.

⁵⁰⁸ *Ibidem*. Pp. 46-48.

⁵⁰⁹ AHDGE-SRE. Expediente: III/352(72:52)/4. Reformas al Tratado de Amistad Comercio y Navegación en materia de pesca. P. 4.

obligatoriedad de aceptar a aquellos que fueran mandados por el gobierno mexicano.

- Al producto excedente pescado que se registrara fuera de la cantidad permitida, debían ser donadas a orfanatos, hospitales, etc.
- Los empresarios japoneses podían participar en la industria pesquera. Por lo tanto, el material necesario traído de allá debería estar libre de impuestos.
- Libertad de exportación de su pesca conforme a las cuotas y reglas del Estado.⁵¹⁰

Sin embargo, el proceso parece no haber concluido puesto que al final no hay ningún otro proyecto que se haya validado para su aplicación. Sobre todo por la inminente fuerza con la que Japón hacía acto de presencia. Sus relaciones no eran las mismas que la de diez años atrás, cada uno tomó debidas precauciones en sus movimientos hasta que las tensiones políticas en el mundo obligaron a México optar por romper de nuevo lazos diplomáticos con el país del sol naciente.

3.4 Intercambio comercial: el proyecto industrial Mitsubishi

Poco después de la denuncia del Tratado, en mayo de 1934 la compañía *Mitsubishi Shoji Kaisha*, una de las más importantes firmas en la industria japonesa dedicada a la fabricación de material rodante para ferrocarriles, maquinaria para construcciones y vías de comunicación, turbinas, material de guerra, arsenales, etc., y uno de los integrantes del *zaibatsu* tradicional, propuso al Estado mexicano el establecimiento de una sede de su compañía en México. A cambio de la instauración de *Mitsubishi*, México podría proporcionarles materiales indispensables necesarios para su desarrollo; es decir, productos mexicanos, excepto café, y

⁵¹⁰ *Ibidem*. Pp. 5-6.

concesiones mineras y petroleras. Esto a fin de que no fuese necesario el movimiento de capitales provenientes de cada nación.⁵¹¹

Debido a las tensiones políticas desatadas con Japón, este prefería no hacer públicas las negociaciones, incluso, tales pláticas se realizaron desde Berlín en vez de un trato directo Tokyo-México.⁵¹² Para las fechas, Japón se encontraba en el desprestigio y rencor de muchas naciones; pero, con Alemania había cierto trato cordial, lo cual sería evidente unos años más tarde con el Pacto Antikomintern de 1936, por lo que no es raro que hubiese actividad política constante desde Alemania.

Este proyecto comercial de *Mitsubishi* en México no era el primero en América Latina, otra empresa japonesa de carácter comercial se establecía en Brasil y el intercambio se arreglaría a través de unidades navales por algodón y productos de origen brasileño, lo que es importante recalcar puesto que pertenece a la política económica expansionista. El ministro plenipotenciario en Berlín, Leopoldo Ortiz Liebich, había proporcionado información sobre producción mexicana y los puertos más adecuados para el intercambio comercial con Japón y en especial, acerca de una nueva compañía petrolera mexicana que podría venderle sus productos.⁵¹³

Aproximadamente un mes después, en junio del mismo año fue enviada tal proposición a la Secretaría de Economía⁵¹⁴ para que se evaluara y se diera una pronta respuesta. Para finales de julio de 1934, el Departamento de Comercio Exterior envió la resolución al secretario de Relaciones Exteriores: la contestación fue negativa. No se tenía interés por dos motivos: el primero, tal vez el más importante, era que el deseo de ese intercambio comercial respondía a las acciones

⁵¹¹ AHDGE-SRE. Expediente III/614(72:52)/7989. Compañía japonesa. Pp. 1-2.

⁵¹² *Ibidem*. P. 3.

⁵¹³ *Ibidem*. P. 1.

⁵¹⁴ Para estas fechas ya se había creado esta secretaría, la cual se desprendía de la SICT.

políticas de expansión económica y estaba intentando apoderarse de los mercados americanos, por lo que era mejor actuar con cautela.⁵¹⁵

En este sentido, se demostró con cifras tal argumento: las exportaciones japonesas crecieron, y con especial énfasis se habían dirigido a Cuba, Argentina y Guatemala; en 1932 las exportaciones oscilaban en 4 millones 500 mil dólares y para 1934 aumentaron a 12 millones de dólares. En Chile, las exportaciones se incrementaron siete veces con respecto a 1932 y ocasionó que el gobierno ordenara políticas protectoras para su industria.⁵¹⁶

El segundo motivo: los mercados primordiales de México no se hallaban en Japón. En diez años de comercio con Japón en vez de crecer el número de exportaciones, este disminuyó y México terminó comprándole más a él, por lo que, no creó ningún tipo de interés comercial con él. Sin embargo, tomando como ejemplo el caso belga, a comparación de Japón, Bélgica si significaba un mercado potencial para México con una idea propuesta similar al intercambio de productos; esta aceptación radicaba en la diferencia de cantidad de productos que habían comprado a México con los que México había adquirido de ellos. En 1932 México exportó un valor de 7 millones 347 mil 853 de dólares y el siguiente año alcanzó los 10 millones 275 mil dólares, y al contrario, México en 1932 importó de Bélgica un valor de 1 millón 605 mil 464 dólares y el siguiente sólo sumó 2 millones 18 mil 921.⁵¹⁷

Como se explicó, Japón ya había pasado su etapa de modernización e industrialización, desde la era Showa el imperio se desarrollaba conforme a los deseos del sector militar y había entrado al movimiento mundial expansionista. Por lo tanto, era evidente que necesitaba de productos indispensables para la industria con los que no contaba y se trataban del petróleo y tipos de metales. Además, Japón trató de conseguir esas materias primas requeridas para su industria con materiales manufacturados ya que la industria de Japón cubría una extensa gama

⁵¹⁵ *Ibidem*. Pp. 5-11.

⁵¹⁶ *Ídem*.

⁵¹⁷ *Ibidem*. Pp. 10-11.

de productos que podían ser requeridos. La política de Japón con América Latina los acercó más, aunque existían problemas. Sin embargo, esto duraría hasta la presencia real de E.U.

Además, entre 1931 y 1938, los productos que México importaba de Japón eran electrónicos, juguetes y maquinaria pequeña; para las industrias, los insumos necesarios para el ramo textil, farmacéutico y algunos productos siderúrgicos que habían crecido ocho veces. Para 1939 y 1940, la demanda por parte del imperio estaba sobre productos necesarios para la industria pesada y química; es decir, energéticas y minerales, como el petróleo, zinc, plomo y mercurio, las cuales se acrecentaron. Por parte de los registros mineros, su valor se duplicó en tan sólo un año, en 1938 oscilaban en 5 millones 590 mil 976 pesos; pero, en 1939 alcanzaron los 9 millones 393 mil 887 pesos.⁵¹⁸ Japón no insistió más.

A partir de aquí, como fue evidente durante las reformas pesqueras, el gobierno cardenista tomó sus debidas precauciones con Japón, descalificaría la invasión a Manchuria y diplomáticamente rechazó aquellos proyectos o iniciativas japonesas relacionadas con el comercio. Durante el mandato de Cárdenas, paradójicamente, fue en el que se realizaron diversas obras o negocios con capitales japoneses; pero, a la vez se tomaron más precauciones, como lo detalla Sergio Hernández.⁵¹⁹

Si bien, este fue el intento de establecer una empresa macro, hubo empresarios inmigrantes que iniciaron con negocios relativamente pequeños; pero, que fueron engrandeciéndose y se convirtieron en empresas de prestigio o se involucraron en obras importantes en México, tal como el caso de Kondo, aunque este no duro mucho; pero, sobre todo, el caso de Tsuru Kuso. De forma breve, se referirá al caso de Tsuru por su calidad como empresario y la preocupación que mostró E.U. por él.

⁵¹⁸ Carlos Uscanga. *Las relaciones económicas de México y Japón en el prelude de la Guerra de Pacífico*. Pp. 41-42.

⁵¹⁹ Sergio Hernández. *La guerra contra los japoneses en México durante la Segunda Guerra Mundial*. P. 73-78.

Tsuru formó parte de los japoneses que eran vigilados por el país del norte, ya que tenían sospecha de que formaba parte de la red compleja de espionaje japonés, ya que, la migración formaba parte de los proyectos del imperio y eran apoyados por su gobierno para conseguir ventaja económica. Tsuru Kiso fue un importante empresario que aportó a la economía mexicana y japonesa.

El doctor Tsuru Kiso arribó a México en 1918, perteneció al quinto tipo de inmigrante que llegó gracias al convenio de 1917, y permaneció hasta 1941. Durante este tiempo se dedicó a la exportación e importación de medicamentos y de materias primas; así, Tsuru fundó la Compañía Internacional de Comercio, la cual daría origen a *Vitacilina*. La posibilidad de Tsuru de extender una empresa de ese tipo fue que él tenía contacto con miembros del gobierno imperial y el *zaibatsu*, concretamente, *Mitsui* y *Mitsubishi*. En México se relacionó con políticos y altos funcionarios, lo que le permitía estar fuera del alcance norteamericano, o por lo menos, antes de la Segunda Guerra. Sin embargo, Tsuru fue muy criticado por su pueblo nipón. A Kiso se le llegó a considerar como *Seisho*, alguien que aprovechaba sus relaciones políticas para emprender negocios.⁵²⁰

Tsuru estuvo bajo sospecha no sólo por su actividad comercial, como en las compañías que había ayudado a fundar y de las cuales poseía, a veces, la mayor parte de las acciones, sino, tal vez, la prueba más grande era que estaba del lado del *zaibatsu*, quienes, a través de sus trabajadores fuera de Japón, lograban captar valiosa información comercial. A esto se sumó las numerosas acciones del gobierno nipón por ligarse a los países con petróleo y recursos indispensables para su industria bélica.⁵²¹

Así es como el país imperialista asiático ganaba poco a poco terreno en América, había funcionado su estrategia de comercio y migración hacia América Latina, el cual le ofrecía un gran mercado rico y oportuno con el que podría poner en desventaja a los Estados Unidos. Norteamérica se había envuelto para reorganizar su economía hecha trizas y por tal motivo había descuidado sus

⁵²⁰ *Ibidem*. Pp. 19-68.

⁵²¹ *Ibidem*. Pp. 69-78.

dominios en el continente. Un golpe frontal directo en la batalla imperialista. Sin embargo, no quería decir que se olvidaban por completo del asunto. Como se vio, E.U. seguía informándose de las actividades enemigas y de las cuales podría aprovecharse al estallar la guerra.

En cambio, los proyectos culturales y los asuntos protocolarios eran mejor recibidos y de esta manera se permitió la incursión de la cultura japonesa a México, que en gran medida se debía por la tendencia del gobierno de Cárdenas.

3.5 Momentos de tensión entre México y Japón hasta el inicio de la Segunda Guerra

La política de Lázaro Cárdenas que impulsó, entre populismo, nacionalismo e “incluyente”, se encargó de favorecer a la población. La clase de política propugnada por este régimen abriría las puertas a unos; pero, a otros se las cerraría. En 1934 y 1935 la legislación agraria y la reformación de la Ley de Migración tendrían fuerte impacto en los inmigrantes japoneses y sobre otros extranjeros. Tomando como base las anteriores leyes, algunos representantes japoneses se adelantarían a las acciones del Estado.

La industria algodonera desarrollada por inmigrantes cultivadores japoneses en Mexicali, se convirtió en una de las actividades más importantes de la zona. Ota Mishima, entre la cifra más grande, contó a 300 inmigrantes dedicados al cultivo del algodón en esa zona, entre peones y los arrendatarios. Aunque, también cabe destacar que no siempre las inversiones provenían netamente de Japón, también se financiaban a través de interesados estadounidenses. Por ello, se llegó a pagar la inversión del norte en cantidades de algodón exportado.⁵²²

En 1934, justo antes de la entrada de Cárdenas a la presidencia, se expediría una Ley Agraria. Su aplicación se resintió hasta 1937 cuando el reparto agrario fue

⁵²² María Ota Mishima. *Siete migraciones japonesas en México*. P. 86.

una realidad y los grandes latifundios fueron distribuidos en forma de ejidos que beneficiaron, bien o mal, a una gran parte de la población campesina. La prosperidad alcanzada por las colonias japonesas, como lo explicaban varios autores, se debió una parte a la industria algodonera en Mexicali, Baja California. En esta zona, los japoneses administraban una buena parte, entre 8 mil 100 hectáreas con un alcance de 10 mil pacas de algodón con valor de 450 mil dólares. Por más que defendieron los terrenos los nipones, no hubo marcha atrás.⁵²³

En 1935, el representante Hori, sería de nueva cuenta quien expresaría su preocupación. Las nuevas consideraciones en esta ley reformada eran: facilidad de entrada y establecimiento de extranjeros que pudieran asimilar mejor las costumbres y leyes del país y la restricción de aquellas que no lo logaran. Hori, obviamente, defendía la presencia japonesa en este territorio, la capacidad de adaptación, así como la poca competencia que, supuestamente, representaba en las labores que se prohibían para los extranjeros en México; pero, era mejor dejarlo por escrito y ante las autoridades de la SRE, defendiéndose con el contenido a inmigración en el Tratado de 1924 y conforme a la NMF.⁵²⁴

Desde los conflictos con Manchuria en 1932, como se explicó, mostraron un Japón más visible con ambiciones expansionistas. Estos hechos obligaron a tener determinada política económica hacia el exterior. En el primer capítulo se informó de forma somera algunas de sus acciones; pero, en este apartado se rescataran algunos otros criterios. Como también se explicó, tanto el gobierno como los sectores empresariales sabían de la necesidad y conveniencia que resultaba América Latina, por lo que se impusieron ciertas estrategias.

Otro suceso fue el ocurrido en 1938, cuando Agrupaciones de Trabajadores de Puerto de Guaymas en Sonora, presentaron una serie de quejas en las que se acusaba a una compañía pesquera suizo-japonesa sobre la violación de derechos obreros. La más grave acusación contra la empresa fue que era un centro de

⁵²³ María Ota Mishima. *Siete migraciones japonesas en México*. P. 87.

⁵²⁴ AHDGE-SRE. Expediente: III/553(52)/8864. Inmigración japonesa. Pp. 1-3.

espionaje para el imperio japonés.⁵²⁵ Para estas fechas, la comunidad internacional consideraba como peligroso el avance japonés en conjunto con la Alemania Nazi.

En el ámbito comercial, lo que comenzó a hacer Japón fue el establecimiento de firmas japonesas en algunos sitios de América Latina. El ejemplo que se mencionó con el fracaso de la *Mitsubishi* y el establecimiento de otra empresa japonesa en Brasil fueron de los primeros en su repertorio; pero pronto creció su número. Para 1938, explica Uscanga, se formaron compañías japonesas en Chile, Panamá y Argentina. Al crecer la actividad comercial en América fue necesario ampliar el número de representantes diplomáticos encargados en esa materia. A su vez, se requeriría la presencia de los agentes diplomáticos latinoamericanos en Nipón y que abrió paso a la misma con países con los que no se tenían convenios, como fue el caso de Perú.

En este tenor, en 1939 se instaló una central de *Nippon Trade Agency* en México, que funcionaba para América Central y el Caribe, la cual era representada por H. Shishimoto. Como se expresaba en la queja de los trabajadores de Sonora, la creciente preocupación sobre la expansión militar y el espionaje por japoneses, el gobierno se encargó de vigilar las actividades de dicha empresa. No era para menos puesto que el propósito de aquella compañía era el de formar una red de comercio de la zona y no sólo como una cuestión específica de productos, que eran los síntomas del requerimiento que se demandaba ante un clima ya bélico.⁵²⁶

Ante las estrategias empleadas por Norteamérica en 1940, Japón se dedicó fervientemente a realizar visitas con propósitos comerciales y de amistad por los mismísimos líderes de compañías japonesas y representantes de asociaciones comerciales de Japón, los destinos no se limitaron a América, se acercaron a países europeos y africanos.⁵²⁷ Era un tanto una medida desesperada; pero, debe

⁵²⁵ *Ídem.*

⁵²⁶ Carlos Uscanga. *Las relaciones económicas de México y Japón en el prelude de la Guerra del Pacífico*. Pp. 20-21.

⁵²⁷ *Ibidem.* P. 31.

recordarse la importancia que había adquirido Latinoamérica para Japón conforme a las exportaciones e importaciones.

La estrategia de Estados Unidos sobre aliarse con Latinoamérica, funcionó para los inicios de 1940, fue la promoción de acuerdos bilaterales y dejar aislado a Japón de sus principales abastecedores de materias primas; pero, fue contraproducente porque la economía japonesa, según Uscanga, se fortaleció militarmente. El mayor aliado de E.U. tendría que ser México. Para cuando se logró el pacto de 1941 del abastecimiento de materias primas a E.U., que se reafirmaría el siguiente año, Japón contaba con poca presencia en los países de americanos pese a sus esfuerzos. La estrategia de Norteamérica funcionaba. No sólo eso, el hecho de que Japón se había vuelto un país más importador que exportador de América demostraba que la necesidad bélica exigía más al imperio.⁵²⁸

En ese mismo año, como un componente complementario a los viajes comerciales, Japón invitó a grupos representantes de distintos países a un encuentro con la Federación Económica de Japón y la Asociación de Exportación e Importación de Sudamérica en el País del Sol Naciente. México fue invitado para finales de 1940 y los costos de esa excursión serían pagados por los japoneses, a fin de animar el deseo de fomento comercial. En consecuencia, se formó la “Comisión Técnico-Económica para el Fomento del Intercambio Comercial entre México y Japón” que más que estar formado por representantes diplomáticos, serían empresarios quienes integrarían esta comisión.⁵²⁹

Entre las actividades realizadas fueron las visitas al emperador Showa y a los ministros del Nipón y sobre todo, las reuniones que apelarían por una reducción de las aduanas que estaban supeditadas a las recientes medidas integradas por el Estado. Empero, esas escasas posibilidades no se concretaban por su relación con E.U. y fueron muy pocas a lo que se esperaba; tampoco podía rechazarse del todo puesto que trataban de mantener, hasta cierto punto, relaciones neutrales con

⁵²⁸ *Ibidem*. Pp. 27-30.

⁵²⁹ *Ibidem*. Pp. 32-34.

Japón. Un segundo grupo viajó para allá. Lo poco que se logró conseguir fueron algunos intercambios en textiles, que pronto las Cámaras en el país se opusieron por la desventaja que representaba.⁵³⁰ La persistencia en contra del Tratado de 1924 nunca se olvidó y ahora más que nunca se retomaba el argumento de la unilateralidad del mismo, como fue el pronunciamiento de Villa Michel.⁵³¹

A medida que se agudizaba la situación, entre México y Japón se agotaban las oportunidades de intercambio comercial en los marcos de la “legalidad”; es decir por medio de las *Sogo Sosha*. El gobierno japonés recurrió, una vez más, al contrabando. Aunque esto se vio desde la denuncia del Tratado, el contrabando volvió a figurar en la práctica japonesa; pero, ahora con muchas más implicaciones. El contrabando de mercurio fue el último intento japonés. En octubre de 1941 se descubrió el contrabando de este metal en el puerto de Manzanillo.⁵³² Lo siguiente definiría la posición del gobierno mexicano con el imperio japonés,

Un día después del ataque al Pearl Harbor, el 8 de diciembre de 1941, México declaró la guerra contra Japón. Ese mismo día, el consulado fue cerrado y el vicecónsul Gutiérrez Macías, durante una entrevista con el titular de la legación Amezcua, fue enclaustrado en Tokyo. La legación quedaría incomunicada y todo el personal mexicano, entre los que se encontraban el secretario Rojas y el agregado militar Iturbide, fue encerrado en el acto junto con sus bienes. Al día siguiente, el canciller Furuya y Ogaki fueron interrogados y tratados como espías. Cuando fueron puestos en libertad, Furuya y el auxiliar Ogaki trataron de contactar con el vicescanciller; pero, les imposibilitaron contactar con ellos. Hasta 1942 los funcionarios fueron liberados y enviados en el primer barco de canje de prisioneros con dirección a Mozambique.⁵³³

Los conflictos que llevarían a la Segunda Guerra estaban por demás ser discutidos ante una serie de circunstancias en las que uno y otro tuvieron que

⁵³⁰ *Ibidem*. Pp. 35-37.

⁵³¹ *Ibidem*. P. 39.

⁵³² *Ibidem*. Pp. 48-49.

⁵³³ AHDGE-SRE. Legajo: L-E-2259. Memorias de Hideo. Pp. 14-20.

escoger y romper sus relaciones diplomáticas. La reanudación de esa diplomacia entre ambos se llevaría a cabo después de 11 años, cuando estaba como telón de fondo otro conflicto, la Guerra Fría. No es parte de esta investigación ahondar en los sucesos en estos años; por ejemplo, de los campos de concentración que existieron en este lado; pero, si reflexionar en el hecho de que si rompieron relaciones no sólo era afectada la política entre ambos, sino, considerar a la población, a los inmigrantes, de las dos naciones, que se vieron atrapados en dichas acciones.

Finalmente, para terminar este breve recorrido entre México y Japón, las condiciones de la década de los treinta y de los cuarenta opacaron los alcances que pudieron haber obtenido uno del otro, aunque desde el mismo tratado parecía no ser conveniente para México. Carlos Uscanga pone mucho énfasis a que este convenio de 1924 fue un instrumento demostrativo de la soberanía, consolidación y modernización política tanto de México como para el Japón. El primero por haber salido de una revolución; el segundo, por demostrar su soberanía frente a un historial de tratados desiguales y que ahora sus objetivos expansionistas territoriales y de mercado le exigirían integrarse a un sistema más igualitario y ser reconocido por la comunidad internacional.

Consideraciones finales

Este último apartado se dividió en dos partes. En la primera se dedicó a explicar, someramente, algunas de las situaciones vividas por los japoneses después del rompimiento diplomático entre México y Japón el 8 de diciembre de 1941. En la siguiente parte se destacó las aportaciones del trabajo sobre los sucesos ocurridos, que puedan servir para futuros debates o referencias y algunas aclaraciones sobre los mismos.

A manera de epílogo

Durante la Segunda Guerra, los japoneses residentes en países de Latinoamérica sufrirían las consecuencias de la expansión del imperio del Sol Naciente, muchos de ellos fueron considerados espías y traidores de los países quienes los acogieron, a causa de esto se halló la presencia de campos de concentración para asiáticos por iniciativa del país vecino. Se pudiera hablar de los otros percances contra mexicanos en territorio japonés; pero, a falta de fuentes, por ahora se conformará con la vivencia de los japoneses en México.

La política exterior de México se había adaptado a las necesidades del contexto bélico. Sin más opción y como estrategia política, tanto Cárdenas, quien mostró una política exterior firme, logró acercarse con F. Roosevelt, como Ávila, quien dio seguimiento esta acción alcanzaron colocar a México de parte de Norteamérica.⁵³⁴ Esta razón permitió a E.U. volver a integrarse en las disposiciones del gobierno mexicano. Fue así como una serie de medidas fueron lanzadas contra Japón; pero, quienes pagaron la peor factura fue la sociedad japonesa, tanto del interior como del exterior.

Después del ataque al Pearl Harbor en diciembre de 1941, Japón y México cortaron relaciones diplomáticas. El detonante no pertenecía netamente a un conflicto entre ambos, más bien, estaba de por medio la nación del norte. Como se

⁵³⁴ Roberta Lajous. *Historia mínima de las relaciones exteriores de México (1821-2000)*. Pp. 210-218.

explicó, aunque el detonante fuera el quiebre de la paz y el ataque a la base militar, unos años atrás, México tuvo urgencia de terminar con el Tratado de 1924, que hasta la fecha, en el plano económico, no lo había beneficiado como esperaba. Por otra parte, las autoridades ya estaban más que enterados del avance japonés por el Pacífico.

La finalización de las relaciones con Nipón radicó en la influencia del conflicto Japón-Estados Unidos. Al romper diplomáticamente y en declaración de guerra, automáticamente quedó nula la aplicación del Tratado. Los días siguientes involucraron al personal diplomático en diversos apuros, los cuales se describieron con anterioridad.

En cuanto a los japoneses resididos en México, las colonias niponas tuvieron que enfrentarse a una política unificada⁵³⁵ que iba en contra de los integrantes del Eje, aunque muchos de los japoneses afectados no pertenecían al sector militar, sino, se trataban de ciudadanos y a quienes les fueron arrebatados sus derechos y bienes.

El mismo 8 de diciembre, Roosevelt declaró las primeras medidas contra los japoneses, promulgó los edictos presidenciales 2525-2527. En ellos se daba orden de retener en lugares apartados o expulsados de la Unión Americana, a cualquier individuo alemán, italiano o japonés. En 1942, se aprobó el funcionamiento de los campos de concentración en los Estados de California, Arizona, Óregon, Washington Oeste y Alaska.⁵³⁶

No obstante, a campaña anti-japonesa promovida en medios de comunicación surtió efecto en el territorio del norte y fuera de allí. A medida que la guerra se extendía, al japonés, en general, se le consideró como “enemigo de la libertad”. Por ello, y debido a la influencia de E.U. en América, pronto los japoneses residentes en otros países fueron solicitados en aquellos campos de concentración.

⁵³⁵ Sergio Hernández. *La guerra contra los japoneses en México durante la Segunda Guerra Mundial*. P. 57.

⁵³⁶ S/a. “Deportación de ciudadanos japoneses en Estados Unidos”. S/p.

El acercamiento del gobierno mexicano con el de Roosevelt hubiera supuesto que Ávila acataría las órdenes de extraer y mandar hacia allá a los inmigrantes japoneses; pero, este, en afán de conservar su soberanía, decidió no entregarlos.⁵³⁷ No obstante, el gobierno de México tomó el asunto en sus manos y retuvo a los inmigrantes japoneses junto con sus familias, los agrupó y los mantuvo vigilados durante la guerra. Al principio, las cosas fueron “calmadas”; pero, poco a poco se tornaron agresivas, según los testimonios. Las primeras cosas que preocuparon a los japoneses fueron el rompimiento diplomático y la declaración de guerra.⁵³⁸

Ocurrieron diversos incidentes entre los japoneses en México. Algunos nipones si fueron expulsados; pero, estos casos eran manejados a través de la Legación de Portugal en México, ya que los asuntos diplomáticos estuvieron a cargo de esta legación. Otros más, como Imuro Masao, fueron retenidos en centros penitenciarios durante la guerra, y un poco más. Al parecer, pretendían ser utilizados como elementos de canje en un momento dado.⁵³⁹

Algunos más, algunos menos, los japoneses resintieron los efectos de la guerra. Muchos que habían llegado a México porque creían encontrar mejores oportunidades o porque no habían logrado pasar a los Estados Unidos, se habían adaptado e integraban sus elementos a este territorio. Aun con lo sufrido en ese tiempo, hubo quienes decidieron seguir en el país. Otros, con temor y con el conocimiento de la derrota de su país, retornaron. Había que hacer este pequeño paréntesis, ya que, las exportaciones o importaciones no fueron las únicas que sufrieron los efectos de la Segunda Guerra, quienes afrontaron el miedo y el racismo de la gente fueron, precisamente, los inmigrantes, aquellos que sirvieron como rehenes, no sólo en México, en todas partes.

El describir algunas situaciones vividas por nipones en México hace preguntar qué tan necesario era México para aquellos que decidieron quedarse, por

⁵³⁷ Sergio Hernández. *La guerra contra los japoneses en México durante la Segunda Guerra Mundial*. P. 58.

⁵³⁸ *Ibidem*. Pp. 106-107.

⁵³⁹ *Ibidem*. Pp. 108-109.

la razón que haya sido. A pesar de esas experiencias, Japón no ha guardado rencor y hasta ahora, siempre ha guardado a México un lugar privilegiado en su memoria.

Reflexiones finales

Las reflexiones finales giran en torno a los siguientes puntos:

- El camino del Japón shogunal Tokugawa hasta el siglo XX: Como parte de los objetivos de este trabajo, fue indispensable remitirse al trayecto que siguió Japón desde el inicio del shogunato Tokugawa hasta el inicio de la Segunda Guerra. Cada aspecto y la forma en la que se desarrollaron los acontecimientos en Japón formaron una potencia marítima. Su política, concepción e intereses se comprenden desde la historia de su formación como nación; así, fue como pudieron entenderse los intereses plasmados en el convenio. Asimismo, la historia de México fue relevante para comprender la postura mexicana, al igual que las acciones posteriores que tomaron en torno al TACN.

En este sentido, es interesante reconocer que durante el primer tratado, el de 1888, Japón consideraba a México como un país adelantado, industrializado y modernizado. Pero, al cabo de unas décadas, para el Tratado de 1924, México detuvo esa aparente modernización y Japón se hallaba por encima de muchas otras naciones, contaba con una rica industria, logró una economía lo suficientemente fuerte, había educado a su gente dentro de una ferviente lealtad hacia su soberano, estaba dirigiéndose hacia el camino expansionista, etc.

La década de los años 30's fue de gran actividad comercial, naval y militar de Japón. De acuerdo a lo que se explicó, la industria naval japonesa se desarrolló de forma exponencial, eso y con la política comercial dirigida hacia Latinoamérica, pudieron alcanzar sus objetivos propuestos. Dentro de este contexto, el Tratado cobró mayor relevancia para Japón, de lo que había significado unos años atrás.

- Iniciativa de México ante la necesidad de modernizar sus instrumentos políticos y la oportunidad para Japón: Las pretensiones de realizar un nuevo tratado entre

México y Japón respondieron a razones particulares. Por un lado, México debía reemplazar sus “antiguos” instrumentos políticos, como necesidad del gobierno posrevolucionario; renovar todos aquellos acuerdos firmados era una cuestión de necesidad, tanto comercial como política: para reconstruir a un país con una economía hecha trizas, como ser reconocido ante los demás países.

Además, en el caso particular de Japón, porque era una especie de recompensa al haber reconocido al nuevo gobierno y que los daños causados tanto a empresarios como a sus súbditos no hubiesen sido objeto de indemnización, pues ya suficiente tenían con no contar con capital para comenzar la recuperación. En tanto a Japón, los ideales revolucionarios habían simpatizado con las ideas japonesas; pero, tal vez, fue porque los principales diplomáticos involucrados fueron cercanos de los líderes “revolucionarios”.

- Pretensiones reflejadas en el Tratado: Los japoneses se han caracterizado por dirigir la mirada más allá de lo evidente. Para ese entonces, Japón aprovechaba cada oportunidad para expandirse y conquistar tanto nuevos territorios como nuevos mercados. Gracias a las pasadas expediciones y por la información llegada de parte de sus connacionales, se informaron del conocimiento de la bonanza mexicana, ya sea, en recursos o territorios, y serían utilizados para alcanzar riquezas personales o para el bien de su nación.

Incluso la inmigración no contemplada por las políticas japonesas, aquella en la que el arribar a Estados Unidos era una cuestión de las clases populares para buscar mejores condiciones, es un hecho que, convenientemente, apoyaba la renovación del convenio.

- Tratado que implicó desventaja económica y comercial a México: En cuanto al Tratado, el análisis de los artículos a través del Derecho Internacional, de las relaciones internacionales y sus principios, así, como de la evolución histórica del mismo, y la interpretación histórica del convenio en cuanto a las necesidades de cada nación estuvo a bien servir para desentrañar las intenciones del Tratado. Gracias al estudio hecho, se dio cuenta que el acuerdo beneficio, por mucho, a la parte japonesa, debido a las actividades económicas a las que se dedicaba Nipón.

Por ejemplo, los artículos de navegación y pesca ofrecían una clara ventaja a la potencia marítima del Pacífico. Uno más, recaía sobre el tema de la inmigración, México ofrecía un sinfín de oportunidades a los japoneses con capitales. Sin embargo, este hecho chocaba con la legislación emanada de la Carta Magna y los propósitos del movimiento revolucionario.

El problema fue, entonces, de la parte mexicana, no habían contemplado las características del otro. Quizá, Japón aún seguía siendo un tanto desconocido para México, por lo que la falta de conocimiento hizo que desde el inicio, México perdiera tanto; básicamente, era un acuerdo unilateral. Por ello, debía aceptar su parte de responsabilidad antes que renegarse del Tratado con la denuncia del mismo. Tampoco sabía a quién dar prioridad, si a las leyes mexicanas o a las cláusulas del Tratado, en realidad, dependía de los intereses y de las ganancias del mismo. Cabe aclarar que esto no sólo lo aplicó a los japoneses.

- Relación con Estados Unidos: No conforme con ello, el Tratado empeoraba la situación con respecto a la postura norteamericana. Desde este momento, México estuvo en medio de ambos, como la manzana de la discordia, incluso hasta en la guerra. Por un lado, Japón y su ambición imperialista. Por el otro, E.U. y su complejo de Doctrina Monroe. Además se hallaba la disputa por su supremacía en el Océano Pacífico.

La política mexicana, hasta cierto punto, en la década de los treinta pudo desarrollarse fuera del alcance estadounidense. Norteamérica no hacía acto de presencia mientras se dedicó a levantarse del desastre del 29. Fue por ello que Japón tuvo oportunidad de expandir, hacia el continente americano, una red compleja de espionaje comercial y extender su mercado hacia este lado.

- Puente cultural (para México): La cultura parece ser lo menos relevante. El TACN sirvió como puente cultural, aunque beneficio, parece ser, más a México que a Japón. El contexto de los 20's dio la oportunidad de que pudieran entenderse artistas japoneses y mexicanos. Los casos como Kitagawa o Sano hacen apreciar más la apertura que los gobiernos dieron a estos individuos, aunque no haya sido por el contenido del acuerdo; pero, como se mencionó, estaban dentro del marco

de las relaciones diplomáticas del Tratado de 1924. Sin embargo, fue durante la década de los 30s cuando pudo realizarse un verdadero puente cultural, a pesar del expansionismo japonés. Tal como se argumentó, no sólo por nipones inmigrantes se nutrió la cultura y ofreció nuevas visiones, sino de aquellos que el gobierno cardenista acogió.

Además, se encontraron las colonias niponas en México, la cuales ofrecieron un nuevo vistazo cultural. Claramente, no se da por hecho que sólo a través del Tratado de 1924 fue posible toda la presencia japonesa en la zona norte, pues, como se describió, en la zona ya habían residentes nipones, tan sólo esta etapa sirvió para acrecentar la manifestación nipona y toda sus organizaciones para resguardar su cultura.

El interés que produjo en estudiantes, profesores e intelectuales ayudó a propagar el conocimiento sobre Japón, técnicas y visiones culturales que podían ser aplicados en la población mexicana, tales son los proyectos alimenticios o los referentes a la industria artesanal. Estos asuntos son los que menos preocuparon a la política mexicana, tanto para prestar atención como para apoyarlos a largo plazo.

Está por demás dicho, Japón ha mostrado resistencia en integrar otros elementos distintos a su cultura, o por lo menos, dentro de su territorio. Pese a esa razón, existieron asociaciones que promovieron la cultura mexicana en Nipón, lo cual describe que reconocían la existencia de grupos distintos al suyo en su país. En este tenor, el trabajo quedó corto al no documentar la emigración mexicana a Japón y relacionarlos con esas asociaciones.

- Puente comercial (para Japón): Las consecuencias del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación de 1924 estarían en tela de juicio con la denuncia del mismo; es decir, los argumentos del beneficio y enriquecimiento de japoneses en México, la desventaja de los campesinos y obreros mexicanos frente a los japoneses, gracias al TACN, serían utilizados para terminar con el acuerdo, que bien, pudo haberse evitado si se hubiese tenido en cuenta todas las aristas del imperio Nipón.

Como se explicó, fueron muchas las ventajas económicas obtenidas por Nipón en lo relativo al TACN. Hubo inmigrantes japoneses que supieron aprovechar las oportunidades ofrecidas por México. Desde pequeños productores hasta dueños de empresas que hasta nuestros días funcionan. Tal es el caso del Valle de Mexicali, donde se desarrolló y prosperó la industria algodonera y la pesquera, incorporando a esta última, nuevas técnicas y nuevos productos como el abulón. Esto forma parte de las cosas que México no había previsto, la actividad comercial marítima, en la que Japón se desenvolvía tan bien. Eran muchos los artículos relacionados a este asunto y México no se dedicaba a tal actividad.

En este sentido, si bien, sustentó a las colonias japonesas, también dejó un derrame económico para la zona y la convirtió en la región importante que actualmente es. Claro, sin olvidar que la ganancia fuerte se dirigió al país del Sol Naciente. Para el caso de grandes empresarios, se contó con la ejemplificación del caso de Tsuru Kuso, quien, además de ser un prestigiado empresario, también fue un hombre que se dedicó a ayudar a la gente.

- Fin de la diplomacia México-Japón, fin del Tratado: Los conflictos producidos de esta relación bilateral respondieron a los intereses económicos de cada parte. No todos los proyectos comerciales se recibieron de la mejor forma porque implicaba problemas con el país vecino y los grupos locales. A la larga, el gobierno local como federal, se dio cuenta de que el Tratado, lejos de beneficiarlos, los perjudicaba. Japón aprovechaba los términos del acuerdo para mejorar y adquirir productos de mar, estos serían exportados al Nipón y al norte. Las ganancias iban directo a los grupos empresariales nipones y eran utilizados para el sector militar. En consecuencia, el ambiente xenofóbico tuvo, de nuevo, lugar en México.

Las circunstancias que dieron fin al Tratado no vinieron de forma directa del mismo. Más bien, la guerra iniciada con los E.U. permitió dar fin a un acuerdo que México ya no veía conveniente. Como se explicó, algunas de las causas para terminar un tratado era: rompimiento diplomático, el cual hizo el 8 de diciembre del 41; y la situación de guerra, requisito que cumplió Ávila Camacho hasta el 22 de mayo de 1942, al declarar estado de guerra. Tan sólo la ruptura diplomática fue

suficiente para suspender el contenido del Tratado. Con el acercamiento que tuvieron los gobiernos cardenista y avilacamachista con el de Roosevelt, era inevitable el rompimiento diplomático entre México y Japón después del ataque a la base militar del Pearl Harbor.

Por último, el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación de 1924 entre México y Japón fue un instrumento de renovación política para el gobierno posrevolucionario y una oportunidad para el país asiático; pero, no pudo llegar más allá gracias a: la falta de visión de México a la hora de hacer el convenio, el poco aprovechamiento por la parte mexicana; y por los sucesos y circunstancias bélicas del sistema en el que se hallaban y que Nipón había promovido.

Referencias

Aguilar, Elsa y Pablo Serrano (2012). *Posrevolución y estabilidad. Cronología (1917-1967)*, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, México.

Allan Nevins, *et al.* (1994). *Breve historia de los Estados Unidos*, Fondo de Cultura Económica, México.

Allen, George (1980). *Breve historia económica de Japón (1867-1937)*, Editorial Tecnos, Madrid.

Aniegp (2015). “Myeonseong de Joseon, la reina Min”, en *Aniegp.wordpress.com*. Artículo disponible en: <https://aniegp.wordpress.com/2015/07/22/la-reina-min/>. Consultado el 16 de mayo de 2016.

Barreto, Norberto (2012). “El expansionismo norteamericano”, en. Artículo disponible en: <https://norbertobarreto.wordpress.com/2012/10/25/el-expansionismo-norteamericano-1783-1898/>. Consultado el 04 de octubre de 2016.
Norberto Barreto.

Bloch, Marc (1952). *Introducción a la Historia*, Fondo de Cultura Económica, México.

Bonfil, Guillermo (Comp.) (1993). *Simbiosis de culturas. Los inmigrantes y su cultura en México*, Fondo de Cultura Económica, México.

Borja, Rodrigo (S/f). “Diplomacia del dólar”, en *Enciclopedia de la política*. Artículo disponible en: [http://www.encyclopediadelapolitica.org/Default.aspx?i=&por=d&idind=478&termino](http://www.encyclopediadelapolitica.org/Default.aspx?i=&por=d&idind=478&termino=)
=. Consultado el 04 de octubre de 2016.

Calva, José Luis (2007). *Desarrollo económico; estrategias exitosas*, Universidad Nacional Autónoma de México/Miguel Ángel Porrúa, México.

Cámara de Diputados (2006). *Informes presidenciales: Álvaro Obregón*, Cámara de Diputados, México.

Carmona, Doralicia (S/f). "Abelardo L. Rodríguez", en *Memoria política de México*. Artículo disponible en: <http://www.memoriapoliticademexico.org/Biografias/RAL89.html>. Consultado el 18 de abril de 2016.

Cervera, Manuel (1996). *Globalización japonesa. Lecciones para América Latina*, Siglo XXI Editores/Instituto de Investigaciones Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, México.

Chapoy, Dolores (2010). *Evolución del concepto de Derecho en Japón*, Universidad Nacional Autónoma de México, México.

Córdova, Arnaldo (1973). *La ideología de la Revolución Mexicana*, Ediciones Era, México.

Cucuel, Madeleine (S/f). "Seki Sano y el teatro de México. Los primeros años, 1939-1948".

De la Helguera, Álvaro (S/f). "Tratados de comercio y navegación", en Biblioteca virtual de Derecho, Economía y Ciencias Sociales. Artículo disponible en: <http://www.eumed.net/libros-gratis/2006a/ah-circ/1g.htm>. Consultado el 25 de octubre de 2015.

De Vega, Mercedes (2011). *Historia de las relaciones internacionales de México, 1810-2010. Volumen 6 Asia*, Secretaría de Relaciones Exteriores, México.

Embajada de Japón en México (2015). "Tres meses después... la Revolución", en *Relaciones entre México y Japón*. Artículo disponible en: http://www.mx.emb-japan.go.jp/sp/anecdota_mayo_02.html. Consultado el 4 de mayo de 2016.

Embajada de México en Japón (2008). *Del tratado al tratado: 120 años de relaciones diplomáticas entre México y Japón, 1888-2008*, JFE NET Corporation, Yokohama-shi Tsurumi-ku.

Embajada del Japón en México (2015). "Los hijos del famoso diplomático Arai Kinta", en *Relaciones entre Japón y México*. Artículo disponible en:

http://www.mx.emb-japan.go.jp/sp/anecdota_marzo_05_2016.html. Consultado el 06 de mayo de 2016.

Figuroa, Luis (2010). “La Revolución Mexicana de 1910 y el origen de las bases del régimen económico”, en *Alegatos* N° 75, mayo-agosto 2010, México.

Filoramo, Giovanni (2001). *Diccionario Akal de las religiones*, Ediciones Akal, Madrid.

Furuya, Hideo (1974). *Memorias del servicio exterior mexicano*, Secretaría de Relaciones Exteriores, México.

Gallo, Pedro (2014). *Japón España: la vía dual*, Editorial Verbum, Madrid.

Giménez, Iván (2015). “Japón y la Primera Guerra Mundial”, en *El Huffington Post*. Artículo disponible en: http://www.huffingtonpost.es/ivan-gimenez/japon-y-la-primera-guerra_b_6396318.html. Consultado el 18 de mayo de 2016.

González, Lourdes y Beatriz González (2009). “El trabajo de indocumentados en México”, en *Migraciones Internacionales*. Artículo disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-89062009000200004. Consultado el 30 de abril de 2016.

Guerrero, Omar (1993). *Historia de la Secretaría de Relaciones Exteriores*, Secretaría de Relaciones Exteriores/ Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos, México.

Hane, Mikiso (2003). *Breve historia de Japón*, Alianza Editorial, Madrid.

Hernández, Alicia (S/f). *México. Mirando hacia dentro. Tomo 4 (1930-1960)*, Fundación MAPFRE/Taurus.

Hernández, Saúl (2012). *Tesis: Los extranjeros en San Luis Potosí, 1929-1932*, El Colegio de San Luis, México.

Herrera, Fabián (2014). *México en la Sociedad de Naciones, 1931-1940*, Secretaría de Relaciones Exteriores, México.

Junqueras I, Oriol, *et al* (2012). *Historia de Japón. Economía, política y sociedad*, Editorial UOC, Barcelona, España.

Kaibara, Yukio (2000). *Historia del Japón*, Fondo de Cultura Económica, México.

Kato, Kauro (S/f). “Acercamiento a la influencia del movimiento muralista mexicano en el arte contemporáneo de Japón”.

Kenny, Michael, *et al* (1979). *Inmigrantes y refugiados españoles en México, siglo XX*, Centro de Investigaciones Superiores del Instituto Nacional de Antropología e Historia/Ediciones de la Casa Chata, México.

Kerber, Victor (2015). “El refugio de los Madero”, en *Relatos e historias en México* N° 85, agosto 2015, México.

Kondo, Agustín Y. (1999). *Japón: evolución histórica de un pueblo (hasta 1650)*, Editorial Nerea, Madrid, España.

Lajous, Roberta (2012). *Historia mínima de las relaciones exteriores de México (1821-2000)*, El Colegio de México, México.

Lara, Javier (2013). “De Noguchi, Frida y Diego”, en *Nueva Guía del Centro Histórico de México*. Artículo disponible en: <http://www.guiadelcentrohistorico.mx/blog/javier-lara/1951>. Consultado el 4 de mayo de 2015.

López, Lluc (2010). *La política exterior y de seguridad japonesa*, Editorial UOC, Barcelona.

López, Víctor (Comp.) (1996). *México en la Cuenca de Pacífico*, Universidad Nacional Autónoma de México, México.

Marcos, Cortés (2004). Tesis. *Nacionalismo como catalizador de conflictos: Rusia, Japón y los territorios del Norte*, Universidad de las Américas de Puebla, México

Marquet, Porfirio (2014). “Fuentes y antecedentes del derecho mexicano del trabajo”, Universidad Nacional Autónoma de México, México.

Mason, John (1992). *El México revolucionario. Gestación y proceso de la Revolución Mexicana*, Alianza Editorial, México.

Meyer, Lorenzo (1991). *México y el mundo. Historia de sus relaciones exteriores. Tomo VI*. Senado de la República, México.

Meyer, Lorenzo (S/f). “La posrevolución mexicana: caracterización e interpretación de las formas de control político autoritario”.

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (S/f). *Términos diplomáticos*, Gobierno de España.

Morales, Manuel (2009). “La reciprocidad en las relaciones internacionales”, en *Listin Diario*. Artículo disponible en: <http://www.listindiario.com/puntos-de-vida/2009/6/19/105225/La-reciprocidad-en-las-relaciones-internacionales>.

Consultado el 25 de octubre de 2015.

Moreno, Julia (1973). *China contemporánea: 1916-1990*, Ediciones Istmo, Barcelona, España.

Naito, Akira (2003). “Del Antiguo Edo al Moderno Tokio: 400 años. Edo y el Castillo de Edo. El desarrollo de una metrópoli”, en *Nipponia* N° 25, 15 de junio de 2003. Artículo disponible en: <http://web-japan.org/nipponia/nipponia25/es/feature/>. Consultado el 22 de noviembre de 2015.

Nonsei (2011). “El memorando Tanaka”, en *Historias de la Segunda Guerra Mundial*. Artículo disponible en: <http://nonsei2gm.blogspot.mx/2011/10/el-memorando-tanaka.html>. Consultado el 21 de mayo de 2016.

Ocaña, Juan Carlos (2003). “El Pacto Antikomintern, 1936”, en *Historiasiglo20.org*. Artículo disponible en: <http://www.historiasiglo20.org/GLOS/pactoantikom.htm>. Consultado el 24 de mayo de 2016.

Olamendi, Monserrat (2015). “Modelo de sustitución de importaciones en México”, en *Gestiopolis*. Artículo disponible en: <http://www.gestiopolis.com/modelo-de-sustitucion-de-importaciones-en-mexico/>. Consultado el 20 de abril de 2016.

Omura, Kanae (S/f). "Manuel Gamio y Japón", en *Revista de la Universidad de México*.

Ortiz Yam, Inés (S/f). "La formación del Estado-nación en el México posrevolucionario".

Ota Mishima, María Elena (1982). *Siete migraciones japonesas en México*, El Colegio de México, México.

Ota Mishima, María Elena (Coord.) (1997). *Destino México. Un estudio de las migraciones asiáticas a México, siglos XIX y XX*, El Colegio de México, México.

Palacios, Jorge (2007). *Tratados y práctica en México*, Secretaría de Relaciones Exteriores/Universidad Iberoamericana, México.

Palacios, Jorge (S/f). "La Doctrina Estrada y el principio de la no intervención".

Pelegrin, Angels (S/f). *Evolución histórica de la economía japonesa: del siglo XIX a la crisis actual*, Barcelona.

Pereña-García, Mercedes (2001). *Las relaciones diplomáticas de México*, Instituto de Geografía/ Universidad Nacional Autónoma de México/ Plaza y Valdés Editores, México.

Quintana, Elvia (S/f). "Cámaras y Confederaciones de Industria y Comercio", en *Boletín mexicano del Derecho Comparado*. Artículo disponible en: <http://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3514/4180>. Consultado el 29 de septiembre de 2016.

Reischauer, Edwin (1985). *El Japón. Historia de una nación*, Fondo de Cultura Económica, México.

Reischauer, Edwin (1985). *El Japón. Historia de una Nación*, Fondo de Cultura Económica, México.

Rosa Meyer y Delia Salazar. *Los inmigrantes en el mundo de los negocios siglos XIX y XX*.

S/a (2011). "Japón", en *Conoce Japón*. Artículo disponible en: <http://www.conocejapon.com/japon/>. Consultado el 19 de noviembre de 2015.

S/a (2012). "Definición de tratado de amistad", en *UniversoJus*. Artículo disponible en: <http://universojus.com/definicion/tratado-de-amistad>. Consultado el 25 de octubre de 2015.

S/a (2012). "Diferencia entre crédito, préstamo y empréstito", en *Al día en Economía*. Artículo disponible en: <http://econodvcharo.blogspot.mx/2011/01/diferencia-entre-credito-prestamo-y.html>. Consultado el 19 de marzo de 2016.

S/a (2013). "Historia de Japón. Tokugawa Ieyasu, el unificador de Japón", en *Conoce Japón*. Artículo disponible en: <http://conoce-japon.com/historia-2/historia-de-japon-tokugawa-ieyasu-el-unificador-de-japon/>. Consultado el 20 de noviembre de 2015.

S/a (2014). "Derecho Internacional", en *Enciclopedia económica*. Artículo disponible en: <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/clausula-de-nacion-mas-favorecida/clausula-de-nacion-mas-favorecida.htm>. Consultado el 1 de mayo de 2015.

S/a (2014). "Derecho Internacional", en *Enciclopedia jurídica*. Artículo disponible en: <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/derecho-internacional/derecho-internacional.htm>. Consultado el 25 de octubre de 2015.

S/a (2014). "Motoori Norinaga y los Kokugaku, sospechosos habituales", en *Historia japonesa.com*. Artículo disponible en: <http://www.historiajaponesa.com/2014/05/motoori-norinaga-y-los-kokugaku.html>. Consultado el 22 de noviembre de 2015.

S/a (2014). "Pacto Anti Komintern, concluido entre Alemania y Japón, el 25 de noviembre de 1936", en *dipublico.org Derecho Internacional*. Artículo disponible en: <http://www.dipublico.org/16362/pacto-anti-komintern-concluido-entre-alemania-y-japon-el-25-de-noviembre-de-1936/>. Consultado el 24 de mayo de 2016.

S/a (2015). "Módulo de formación sobre el AGCS", en *Organización Mundial del Comercio*. Artículo disponible en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/serv_s/cbt_course_s/c1s6p1_s.htm.

Consultado el 1 de mayo de 2015.

S/a (2016). "Dajokan", en *Encyclopaedia Britannica*. Artículo disponible en: <http://global.britannica.com/topic/Dajokan-imperial-Japanese-council-of-state>.

Consultado el 15 de mayo de 2016.

S/a (2016). "Taisho, Período o Taisho jidai (1912-1926)", en *Enciclonet 3.0*. Artículo disponible en: <http://www.enciclonet.com/articulo/taisho-periodo/>. Consultado el 17 de mayo de 2016.

S/a (S/f). "Antecedentes históricos y condiciones de desarrollo de la Marina Mercante Mexicana". Artículo disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/comisiones/marina/mercante/mamer.htm>. Consultado el 5 de mayo de 2015.

S/a (S/f). "Antecedentes históricos y condiciones de desarrollo de la Marina Mercante Mexicana". Artículo disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/comisiones/marina/mercante/mamer.htm>. Consultado el 25 de octubre de 2015.

S/a (S/f). "Colegio de Letras Modernas". Artículo disponible en: <http://modernas.filos.unam.mx/>. Consultado el 20 mayo de 2016.

S/a (S/f). "Deportación de ciudadanos japoneses en Estados Unidos", en *Eurasia1945*. Artículo disponible en: <http://www.eurasia1945.com/acontecimientos/crimenes/deportacion-de-ciudadanos-japoneses-en-estados-unidos/>. Consultado el 07 de octubre de 2016.

S/a (S/f). "Derecho Internacional", en *Organización de las Naciones Unidas*. Artículo disponible en <http://www.un.org/es/globalissues/law/>. Consultado el 31 de agosto de 2015.

S/a (S/f). “Emperador Taisho”, en *Wikilingue*. Artículo disponible en: [http://es.encydia.com/pt/Emperador Taish%C5%8D](http://es.encydia.com/pt/Emperador_Taish%C5%8D). Consultado el 17 de mayo de 2016.

S/a (S/f). “La inmigración mexicana en el contexto de las leyes migratorias norteamericanas”.

S/a (S/f). “Portes Gil, Emilio (1890-1978), en *La web de las biografías*”. Artículo disponible en: <http://www.mcnbiografias.com/app-bio/do/show?key=portes-gil-emilio>. Consultado el 03 de marzo de 2016.

S/a (S/f). *Las relaciones internacionales en el periodo entre guerras*.

S/a (S/f). *Módulo de formación sobre el AGCS*, en Organización Mundial del Comercio. Artículo disponible en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/serv_s/cbt_course_s/intro1_s.htm.

Consultado el 25 de octubre de 2015.

Sáenz, Aarón (1961). *La política internacional de la Revolución. Estudios y documentos*, Fondo de Cultura Económica, México.

Sanmiguel, Inés (2006). “Japoneses en Colombia. Historia de inmigración, sus descendientes en Japón”, en *Revista de Estudios Sociales*, N° 23, Universidad de los Andes, Colombia. Artículo disponible en: <http://res.uniandes.edu.co/view.php/516/index.php?id=516>. Consultado el 30 de abril de 2016.

Santana, Adalberto (2007). “La Revolución Mexicana y su repercusión en América Latina”, en *Latinoamérica* N° 44, enero 2007, México.

Santibáñez, Enrique (1921). *Los Tratados Internacionales de Comercio*, Secretaria de la Confederación de Cámaras de Comercio de los Estados Unidos Mexicanos, México.

Seara, Modesto (S/f). *La política exterior de México*.

Secretaría de Relaciones Exteriores (1976). *México a través de los informes presidenciales. La política exterior. Tomo 3*, México.

Semo, Enrique (Coord.) (1989). *México, un pueblo en la historia. Los frutos de la revolución (1921-1929)*, Alianza Editorial Mexicana, México.

Sepúlveda, Cesar (2006). *Derecho Internacional*, Editorial Porrúa, México.

Siemes, Johannes (1968). *Hermann Roesler and the making of the Meiji State*, Sophia University/The Charles E. Tuttle Company, Tokyo.

Soto, Victoria y Francisco García (2013). “Foujita en México: Un episodio de colaboración y mecenazgo, y un retrato de Modigliani”, en *Boletín de Arte*, N° 34.

Taborda Guevara, Elizabeth (2008). “Antecedentes principales de las instituciones de derecho internacional”, en *Elizabethderecho*. Artículo disponible en: <http://elizabethderecho.blogspot.mx/2008/09/antecedentes-principales-de-las.html>. Consultado el 23 de febrero de 2016.

Takabatake Michitoshi, et al. (Coord.) (1992). *Política y pensamiento político en Japón 1868-1925*, El Colegio de México, México.

Tamayo, Jaime (S/f). “Actores sociales en la Historia política de México contemporáneo”. Artículo disponible en: <http://www.colmich.edu.mx/files/relaciones/053/pdf/Jaime%20Tamayo.pdf>. Consultado el 7 de mayo de 2014.

Tanabe, Atsuko (1997). *Huellas japonesas en la cultura mexicana*, El Colegio de la Frontera Norte, Tijuana.

Tanaka, Michiko (2011). *Historia mínima de Japón*, El Colegio de México, México.

Toledo, Daniel, et al (1991). *Japón: su tierra e historia*, El Colegio de México, México.

Totman, Conrad D. (2015). “Tokugawa Iyasu”, en *Encyclopaedia Britannica*. Artículo disponible en: <http://global.britannica.com/biography/Tokugawa-Iyasu#toc7325>. Consultado el 19 de noviembre de 2015.

Trujillo, Gabriel (1997). *Kitakaze. Los japoneses en Baja California*, Editorial Larva, Mexicali, México.

Uscanga, Carlos (2012). *El tratado de Comercio y Navegación con Japón de 1924. Entre la defensa de la soberanía y el reconocimiento de la modernidad*. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología/Secretaría de Educación Pública, México.

Uscanga, Carlos (2013). *Las relaciones económicas de México y Japón en el preludio de la Guerra del Pacífico*, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología/Secretaría de Educación Pública, México.

Uscanga, Carlos (S/f). "México y Japón en los años treinta: los avatares del intercambio académico", en *Revista Relaciones Internacionales*, N° 110, mayo 2011.

Velázquez, Catalina (2007). "Japoneses y pesca en la península californiana, 1912-1941", en *México y la Cuenca del Pacífico*, Vol. 10, N° 29, mayo-agosto 2007, México.

Velázquez, Rafael (2010). *Factores, bases y fundamentos de la política exterior de México*, Plaza y Valdés Ediciones, México.

Villoro, Miguel (S/f). *El Derecho Internacional Público como rama de la ciencia del Derecho*.

Whitehill, Arthur (1994). *La gestión empresarial japonesa: tradición y transición*, Editorial Andrés Bello, Santiago de Chile.

Whitney Hall, John (1973). *El imperio japonés*, Siglo XXI Editores, México.

Wolfgang y J. Mommsen (1987). *La época del imperialismo. Europa 1885-1918*, Siglo XXI Editores, México.

Yamazaki, Benito (2008). *México y Japón: Crónica de 400 años de relaciones amistosas y económicas y 50 años de vínculos empresariales*, México.

Zhuan, Gao (2014). "Visión de China sobre la Primera Guerra Mundial (II parte)", en *China Hoy*. Artículo disponible en: http://www.chinatoday.mx/cul/ChCul/content/2014-08/19/content_635796.htm. Consultado el 18 de mayo de 2016.

Fuentes de archivo:

Archivo Histórico Diplomático Genaro Estrada de la Secretaría de Relaciones Exteriores (AHDGE-SRE). Expediente III/614(72:52)/7989. Compañía japonesa.

Archivo Histórico Diplomático Genaro Estrada de la Secretaría de Relaciones Exteriores (AHDGE-SRE). Expediente III/352(72:52)/2760-AR. Tomo I. Denuncia del Tratado de 1924.

Archivo Histórico Diplomático Genaro Estrada de la Secretaría de Relaciones Exteriores (AHDGE-SRE). Expediente III/352(72:52)/3. Legajo 1. Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre México y el Japón (TACN). Primera parte.

Archivo Histórico Diplomático Genaro Estrada de la Secretaría de Relaciones Exteriores (AHDGE-SRE). Expediente III/352(72:52)/3. Legajo 6. Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre México y el Japón (TACN). Sexta parte.

Archivo Histórico Diplomático Genaro Estrada de la Secretaría de Relaciones Exteriores (AHDGE-SRE). Expediente 11-5-11. Reconocimiento del gobierno de Adolfo de la Huerta por parte del Japón. Primera parte.

Archivo Histórico Diplomático Genaro Estrada de la Secretaría de Relaciones Exteriores (AHDGE-SRE). Expediente: III/614(72:52)/7989. Compañía japonesa.

Archivo Histórico Diplomático Genaro Estrada de la Secretaría de Relaciones Exteriores (AHDGE-SRE). Expediente: III/352(72:52)/4. Reformas al Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre México y el Japón.

Archivo Histórico Diplomático Genaro Estrada de la Secretaría de Relaciones Exteriores (AHDGE-SRE). Legajo: L-E-2259. Memorias de Hideo.

Archivo Histórico Diplomático Genaro Estrada de la Secretaría de Relaciones Exteriores (AHDGE-SRE). Expediente III/553(52)/5. Inmigración japonesa. Dictamen de la Secretaría de Gobernación sobre Tratado de Comercio y Navegación entre México y el Japón con respecto a la inmigración.

Archivo Histórico Diplomático Genaro Estrada de la Secretaría de Relaciones Exteriores (AHDGE-SRE). Expediente IV/553(015)/3. Circular relativa al acuerdo presidencial sobre la restricción de inmigración de trabajadores extranjeros.

Archivo Histórico Diplomático Genaro Estrada de la Secretaría de Relaciones Exteriores (AHDGE-SRE). Expediente IV/551(04)/1. La Sociedad de Naciones propone la unificación de los documentos necesarios para el tránsito de inmigrantes.

Imágenes:

<http://mystery-does-not-occupy-space.blogspot.mx/>. Consultado el 4 de mayo de 2016.

https://mercadojapones.files.wordpress.com/2011/02/japan_pref.gif. Consultado el 6 de mayo de 2016.

<http://elrinconipon.blogspot.mx/2013/05/la-geografia-de-japon.html>. Consultado el 10 de mayo de 2016.

<http://www.artnet.com/artists/kitagawa-tamiji/mexico-ccm9fhCxde5z8QLESZHcHA2>. Consultado el 04 de octubre de 2016.